

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán

TERCERA PONENCIA

Lista de Acuerdos publicados el día 03 de noviembre de 2015.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0376/2014-III	ATAHUALPA VENTURA OROZCO	H. AYUNTAMIENTO DE JACONA	29/10/2015	Se tiene a la Licenciada MIRIAM LETICIA RIVAS MARTÍNEZ, apersonándose dentro del presente asunto en cuanto apoderada jurídica del DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DE ZAMORA; se tiene a la gestionante señalando nuevo domicilio para recibir notificaciones personales. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-0376/2014-III	ATAHUALPA VENTURA OROZCO	H. AYUNTAMIENTO DE JACONA	29/10/2015	Con esta fecha tuvo verificativo el desahogo de la diligencia relativa a las videoperabaciones que en vía de prueba ofreció la parte actora. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JAL-0024/2014-III	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	JINES OCHOA LEON Y OTROS	03/11/2015	Con fecha 3 tres de noviembre de 2015 dos mil quince se desahogaron diversos puntos de la Inspección Ocular consistida de perito ofrecida por la parte actora. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JA-0661/2015-III	ANGEL ARCHUNDIA SALINAS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	03/11/2015	Se tiene a LEUMIM VERA MEDINA y LAURO ANTONIO LÓPEZ PÉREZ, en cuanto apoderados jurídicos del SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO y este su vez TITULAR DEL MANDO UNIFICADO POLICIAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN y de la COMISIÓN INTEGRADORA DEL MANDO UNIFICADO POLICIAL DE ZITACUARO, MICHOACÁN, en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan , lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta. Asimismo se les tiene señalando domicilio para recibir notificaciones personales. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JA-0661/2015-III	ANGEL ARCHUNDIA SALINAS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	03/11/2015	se tiene a SERGIO ARTURO CALVILLO CORRAL, en su carácter de apoderado jurídico del SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa , lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, se le tiene señalando domicilio para recibir notificaciones personales . NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JA-0641/2015-III	IRINEA RAMON MARTINEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	03/11/2015	se tiene a LEUMIM VERA MEDINA y LAURO ANTONIO LÓPEZ PÉREZ, en cuanto apoderados jurídicos del SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO y este su vez TITULAR DEL MANDO UNIFICADO POLICIAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN y de la COMISIÓN INTEGRADORA DEL MANDO UNIFICADO POLICIAL DE ZITACUARO, MICHOACÁN, en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan , lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta. Asimismo se les tiene señalando domicilio para recibir notificaciones personales. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JA-0641/2015-III	IRINEA RAMON MARTINEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	03/11/2015	se tiene a SERGIO ARTURO CALVILLO CORRAL, en su carácter de apoderado jurídico del SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa , lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Asimismo se le tiene señalando domicilio para recibir notificaciones personales. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. LISTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

8	JA-0467/2015-III	JOSÉ MARÍA BUCIO MONTIEL	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN	30/10/2015	<p>se tiene al licenciado MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES, en cuanto autorizado de la parte actora, presentando escrito de ampliación a su demanda administrativa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, mismo que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos; ampliación de demanda que se manda notificar por medio de oficio a las autoridades codemandadas, PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL EN CUANTO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, H. AYUNTAMIENTO Y ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN, MICHOACÁN; glosandoles copias de traslado de dicha ampliación a la demanda; haciéndoles saber a las autoridades demandadas, que cuentan con el término de 5 cinco días contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos la notificación del presente acuerdo, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la ampliación de la demanda.</p> <p>POR OFICIO A LA AUTORIDAD REQUERIDA Y POR LISTA A LAS DEMÁS PARTES</p>
9	JA-0695/2015-III	MARIA MARBELLA VAZQUEZ BAEZ	COORDINACIÓN DE CONTRALORÍA, ANTES, SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO	30/10/2015	<p>Se ordena notificar a la parte actora mediante lista autorizada el proveído de fecha 17 diecisiete de agosto del 2015 dos mil quince, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
10	JA-0695/2015-III	MARIA MARBELLA VAZQUEZ BAEZ	COORDINACIÓN DE CONTRALORÍA, ANTES, SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO	30/10/2015	<p>se tiene a ERNESTO RAMÍREZ OCHOA, en cuanto apoderado jurídico de la SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, asimismo se le tiene gestionando en cuanto DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL, en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa. Por otra parte, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS AL ACTOR, contados a partir del día siguiente al que surta efectos el presente proveído, a efecto de que si lo estima pertinente, amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito, los mismos requisitos de la demanda.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
11	JA-0695/2015-III	MARIA MARBELLA VAZQUEZ BAEZ	COORDINACIÓN DE CONTRALORÍA, ANTES, SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO	30/10/2015	<p>Se requiere mediante notificación por oficio a CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ Y MAURICIO BARAJAS ZEPEDA, quienes se ostentan como DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE DERECHOS HUMANOS Y COMO DIRECTOR JURÍDICO ADMINISTRATIVO, AMBOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, para que dentro del término de tres días remitan a esta Ponencia los <u>documentos con los cuales acrediten su nombramiento</u></p> <p>POR OFICIO A LA AUTORIDAD REQUERIDA Y POR LISTA A LAS DEMÁS PARTES</p>
12	JA-1575/2013-III	FRANCISCO JAVIER PATRINO HERNANDEZ	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN	30/10/2015	<p>se procede poner los autos para emitir, en cumplimiento a la ejecutoria de amparo, la resolución que en derecho corresponda.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
13	JA-0673/2015-III	GUADALUPE PAOLA DIAZ RIVERA	PODER EJECUTIVO	03/11/2015	<p>Se tiene a la SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
14	JA-0543/2015-III	JOSE LUIS NIETO MILLAN	H. AYUNTAMIENTO DE SENGUIO	03/11/2015	<p>Se tiene al H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SENGUIO, MICHOACÁN, en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa. Se requiere al promovente a efecto de que dentro del término de 03 tres días remita a esta Ponencia el interrogatorio correspondiente de la prueba que indica con el numeral "2" de su escrito de contestación a la demanda, así como para que señale el nombre de los testigos que ofrece.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER IMPERMANENTE INFORMANDO SU VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUES A DISPOSICIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL FEDERAL DEL PUEBLO

15	JA-0543/2015-III	JOSE LUIS NIETO MILLAN	H. AYUNTAMIENTO DE SENGUHO	03/11/2015	Dígase a la parte actora que no ha lugar admitir la prueba que señala con el numeral 2 de su escrito inicial de demanda, lo anterior es así, por tratarse de una prueba confesional a cargo de la autoridad. Por otro lado, se requiere a la parte actora para que dentro del término de tres días remita a esta Ponencia el interrogatorio correspondiente de la prueba que indica con el numeral "3" de su escrito de demanda, así como para que señale el nombre de los testigos que ofrece, lo anterior, toda vez que no se advierte que obren en el escrito de cuenta. PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA Y POR LISTA A LAS DEMÁS PARTES
16	JA-0955/2013-III	JAIME CALDERON GUZMAN	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	30/10/2015	En virtud de que ya no existe ninguna actuación que se pudiera realizar dentro del presente controvertido; por tanto, ARCHÍVESE el presente juicio por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
17	JA-0353/2015-III	LUIS FERNANDO PEREZ LOPEZ	H. AYUNTAMIENTO DE VENUSTIANO CARRANZA	30/10/2015	La demanda que intenta interponer LUIS FERNANDO PÉREZ LÓPEZ, en cuanto parte actora, se tiene POR NO PRESENTADA, lo anterior desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
18	JA-0245/2015-III	RUBEN MARQUEZ ORTIZ	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	30/10/2015	Se tiene al DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO, así como al ELEMENTO DE TRÁNSITO DE DICHA SECRETARÍA, en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan. Se señalan las 12:00 doce horas del día 18 dieciocho de noviembre del 2015 dos mil quince a fin de absolver el pliego de posiciones exhibido por las autoridades demandadas. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
19	JA-0985/2015-III	JOSE ALBERTO LUNA GARCIA	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACAN.	03/11/2015	Se tiene a JOSE ALBERTO LUNA GARCIA, por su propio derecho, presentando demanda administrativa, frente al TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACAN; TITULAR DE LA SUBDIRECCION DE POLICIA VIAL DE LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MORELIA; TITULAR DE LA FUERZA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACAN; POLICIA DE VIALIDAD O ELEMENTO DE FUERZA CIUDADANA DE NOMBRE MARIA EUGENIA RAYA FRANCO. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra Asimismo, se le tiene exhibiendo las documentales que acompañó a su escrito de demanda, mismas que obran en autos para ser tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno. Por otra parte y se concede la SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS IMPUGNADOS Finalmente, señalando como domicilio para recibir notificaciones personales. NOTIFÍQUESE
20	JA-0322/2015-III	MARIA MERCEDES HERRERA SANCHEZ	OOAPAS	30/10/2015	Se tiene al perito de la parte demandada protestando aceptar el cargo conferido, y se tiene al autorizado de la parte actora, y toda vez que mediante auto de fecha diversa se desechó el incidente de falta de personalidad de los actores, se manda reservar proveer lo conducente con dicha aceptación. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUEDE SUJETARSE A CAMBIOS Y A LA DISPOSICIÓN DEL TRIBUNAL PÚBLICO PARA REFERENCIAS Y CONSULTAS

21	JA-0322/2015-III	MARIA MERCEDES HERRERA SANCHEZ	OOAPAS	30/10/2015	Se admite la ampliación de demanda de la actora, se manda dar vista a la parte demandada para que conteste dicha ampliación. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
22	JA-0902/2015-III	EDWIN CARRILLO RUIZ	H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPAO	30/10/2015	Se admite la demanda promovida por la parte actora. Se concede la suspensión solicitada. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
23	JA-0907/2015-III	ELIAS ALBERTO PINEDA BONILLA	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACAN.	30/10/2015	Se admite la demanda promovida por la parte actora. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
24	JA-0897/2015-III	ISELA GUDINO RIVERA	H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPAO	30/10/2015	Se admite la demanda promovida por la parte actora. Se concede la suspensión. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
25	JA-0917/2015-III	GABRIELA VAZQUEZ HERNANDES	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	30/10/2015	Se da cuenta con la demanda remitida por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado. Esta autoridad se avoca al conocimiento. Se manda girar oficio al Magistrado de la Segunda Ponencia de este tribunal, a efecto de que informe el estado procesal del JA-1604/2013-II relacionado con el presente juicio administrativo. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
26	JA-1477/2014-III	MARIANO ALBERTO OÑATE VALADEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	03/11/2015	Se tiene al Coordinador de Asuntos Jurídicos de este tribunal informando que la parte actora presentó demanda de amparo directo en contra de la sentencia definitiva; asimismo, informa que la parte quejosa <u>no</u> solicitó la suspensión del acto reclamado. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
27	JA-0456/2012-III	JOSE ANTONIO MORENO MENDEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZINAPUENCO	29/10/2015	Se tiene al Coordinador de Asuntos Jurídicos de este tribunal informando que dentro del juicio de amparo indirecto promovido por las autoridades codemandadas el juzgado federal emitió una resolución en la cual determinó sobreseer el juicio de amparo por lo que respecta a determinados quejosos y negar el amparo por lo que refiere a los quejosos restantes; asimismo, informa que a la fecha se encuentra transcurriendo el plazo de 10 diez días para impugnar mediante el recurso de revisión dicha sentencia. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán

TERCERA PONENCIA

Lista de Acuerdos publicados el día 04 de noviembre de 2015.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1561/2014-III	JOSE JONY MAGAÑANA ADAME	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	29/10/2015	<p>SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, remitiendo copia certificada de la resolución de Sala emitida dentro de los autos que conforma el recurso de reconsideración número JA-R-152/2015-I derivado del juicio Administrativo citado al rubro; mediante la cual se confirma el auto de fecha 14 catorce de abril de 2015 dos mil quince, dictado dentro del juicio administrativo JA-1561/2014-III. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS AL ACTOR, contados a partir del día siguiente al que surta efectos el presente proveído, a efecto de que si lo estima pertinente, amplie su demanda, debiendo contener tal escrito, los mismos requisitos de la demanda.</p> <p>Ahora bien, de autos se advierte que en el escrito inicial de demanda, la parte actora ofreció como pruebas las consistentes en los informes que se realicen a las autoridades demandadas SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO, TITULAR DE LA SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARIA SEGURIDAD PÚBLICA, así como al DIRECTOR DEL CENTRO ESTATAL DE CERTIFICACIÓN, ACREDITACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA, a efecto de que informen a esta instructora lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. - Que informen si existe algún expediente o exámenes de control y confianza al C. José Jony Magaña Adame. 2. - Si le fueron realizados la totalidad de los exámenes de control y confianza. 3. - Cual fue el resultado de los mismos es decir si aprobó o no o si le fueron practicados.." <p>Consecuentemente y en virtud de que la parte actora, previo a la presentación de la demanda ya había solicitado dicha información a las autoridades referidas, lo cual se refleja con las documentales que ofreció en su demanda y que obran glosadas en autos de la foja 18 a la 21; luego entonces, se solicita mediante oficio a las autoridades referidas a efecto de que dentro del término de 3 tres días contados a partir de que surta efectos la notificación, remitan a este Tribunal, la información solicitada.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
2	JA-0617/2015-III	DANIEL CHAVEZ TELLEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	03/11/2015	<p>se tiene a SERGIO ARTURO CALVILLO CORRAL, en su carácter de apoderado jurídico del SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, se le tiene señalando domicilio para recibir notificaciones personales .</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
3	JA-0617/2015-III	DANIEL CHAVEZ TELLEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	03/11/2015	<p>se tiene a LEUMIM VERA MEDINA y LAURO ANTONIO LÓPEZ PÉREZ, en cuanto apoderados jurídicos del SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO y este su vez TITULAR DEL MANDO UNIFICADO POLICIAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN y de la COMISIÓN INTEGRADORA DEL MANDO UNIFICADO POLICIAL DE ZITACUARO, MICHOACÁN, en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta. Asimismo se le tiene señalando domicilio para recibir notificaciones personales.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO SUJETA A PRESENCIA O CONSULTA.

4	JA-1507/2013-III	ABARROTERA DEL DUERO S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO	30/10/2015	<p>se le tiene a los licenciados GUSTAVO LOZANO OROZCO, RICARDO MARTÍNEZ OCHOA, ANTONIO ARMENTA MARTÍNEZ, FRANCISCO VLADIMIR HERNÁNDEZ PANIAGUA, JOSÉ CARLOS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ Y FREN PURECO REYES, en cuanto apoderados jurídicos de la autoridad demandada H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PÁTZCUARO, MICHOACÁN; carácter que le queda debidamente acreditado desde este momento y para todos los efectos legales a que haya lugar. Luego entonces con dicha personería, se le tiene al ocurrente autorizando únicamente en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa al C. BULMARO REYES GARCÍA. Asimismo, se le tiene señalando como nuevo domicilio para recibir notificaciones personales el ubicado en la calle Pino Suárez número 305 trescientos cinco de la colonia centro de esta ciudad de Morelia, Michoacán; mismo que queda debidamente reconocido desde este momento y para todos los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>Finalmente, visto el estado procesal, y toda vez que de las constancias que integran el presente juicio administrativo, se advierte que la autoridad TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, MICHOACÁN, no ha informado sobre el cumplimiento de la sentencia emitida por la Sala de este Tribunal el 13 trece de enero de 2015 dos mil quince; en consecuencia, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO que se realice a la autoridad referida con anterioridad, para que dentro del término de 15 quince días contados a partir del día siguiente hábil al que cause efectos la notificación del presente proveído, y de no existir inconveniente legal alguno, informe a este Tribunal sobre el cumplimiento de la misma, exhibiendo las constancias con las cuales acredite dicha circunstancia.</p> <p>POR OFICIO A LA AUTORIDAD REQUERIDA Y POR LISTA A LAS DEMÁS PARTES</p>
5	JA-0097/2014-III	MANUEL PONCE VILLEGAS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	30/10/2015	<p>Se le tiene a LEUMIM VERA MEDINA, en cuanto apoderado jurídico de las autoridades codemandadas SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL ESTADO, realizando manifestaciones en relación con el cumplimiento de la sentencia de fecha 25 veinticinco de junio del año en curso, para lo cual informa que resulta necesario vincular a diversas autoridades administrativas con la finalidad de acatar el fallo jurisdiccional pronunciado. Por otra parte, de autos se advierte que el SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO no ha acreditado el cabal cumplimiento de la resolución de fecha 25 veinticinco de junio de 2015 dos mil quince; por lo que se requiere nuevamente mediante notificación por oficio a la autoridad referida, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que cause estado la notificación correspondiente, acredite ante esta Ponencia el debido cumplimiento a la resolución citada con antelación, remitiendo las constancias que así lo acrediten.</p> <p>POR OFICIO A LA AUTORIDAD REQUERIDA Y POR LISTA A LAS DEMÁS PARTES</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SUS EFECTOS SE LIMITAN A LOS EFECTOS DE NOTICIA.

6	JA-0966/2015-III	FIDEL FLORES CABALLERO	H. AYUNTAMIENTO DE ZACAPU	30/10/2015	<p>Se tiene a FIDEL FLORES CABALLERO, en cuanto apoderado jurídico del actos VICTOR FERNANDO VERA DUARTE, carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar, toda vez que con esta misma fecha fue ratificada la carta poder con la que comparece a Juicio; con dicha personería se le tiene dando cumplimiento a la prevención que le fuera realizada en autos, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, mismo que se manda agregar a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar; por parte se procede a dar nueva cuanta con el escrito ingresado el pasado 21 veintiuno de octubre del año en curso, ante la Oficialía de Partes de este Tribunal, por medio de la cual se tiene en tiempo a VICTOR FERNANDO VERA DUARTE, por conducto de su apoderado jurídico presentando demanda sobre Juicio Administrativo de Nulidad, que promueve frente al H. AYUNTAMIENTO DE ZACAPU MICHOACAN; PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZACAPU MICHOACAN; DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZACAPU MICHOACAN.</p> <p>Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra.</p> <p>Asimismo, se le tiene exhibiendo las documentales que acompañó a su escrito de demanda, mismas que obra en autos para ser tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno.</p> <p>NOTIFÍQUESE</p>
7	JA-1140/2013-III	JULIO RICARDO OJEDA BOLAÑOS	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	04/11/2015	<p>Se tiene a MARIA ISABEL CEJA LINARES, evacuando la vista ordenada mediante auto de fecha 15 quince de octubre del año 2015 dos mil quince, manifiesta estar conforme con el cumplimiento de sentencia dado por las autoridades condenadas en la sentencia dictada en el presente juicio administrativo, consecuentemente se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, se ordena hacer la devolución a las partes de las documentales que acompañaron a sus escritos de demanda y contestación.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
8	JA-1418/2014-III	HUGO HERMIDA SALTO	DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD	04/11/2015	<p>Como lo solicita PEDRO CARBAJAL GONZALEZ, en cuanto administrador único de la parte actora, hágase la devolución de los documentos que alude en su escrito de cuenta, previo copia que coteje esta autoridad, recibo y razón sucinta que del mismo se deje en autos para su constancia legal.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
9	JA-1750/2013-III	FRANCISCO JAVIER RAJARDO LOPEZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	29/10/2015	<p>SE TIENE AL COORDINADOR DE ASUNTOS JURIDICOS DE ESTE TRIBUNAL, INFORMANDO QUE SE DECLARO CUMPLIDA LA EJECUTORIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 269/2015, PROMOVIDO POR FILIBERTO ROMERO GARCÍA.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
10	JAL-0078/2013-III	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	MANUEL SALVADOR CISNEROS	03/11/2015	<p>Se decreta la caducidad de la instancia por evidente inactividad procesal por parte de la autoridad actora COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, quien a la fecha tiene 649 seiscientos cuarenta y nueve días naturales inactividad procesal, en su equivalente a 384 trescientos ochenta y cuatro días hábiles para este Tribunal.</p> <p>POR OFICIO A LA AUTORIDAD REQUERIDA Y POR LISTA A LAS DEMÁS PARTES</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO

11	JA-1590/2014-III	ELIAS TELLO SALAS	OOAPAS	03/11/2015	<p>Se tiene a ROGELIO PÉREZ VILLASEÑOR, en cuanto autorizado para imponerse de los autos de la parte actora, presentando escrito de ampliación de demanda administrativa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, mismo que por encontrarse en tiempo y ajustarse a derecho se admite en la vía y términos propuestos; ampliación de demanda que se manda notificar por oficio a las autoridades demandadas, glosando copias de traslado de dicha ampliación a la demanda.</p> <p>POR OFICIO A LA AUTORIDAD REQUERIDA Y POR LISTA A LAS DEMÁS PARTES</p>
12	JA-0300/2012-III	MARIA ESTELA JACOBO VARGAS	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN	03/11/2015	<p>Se tiene al Secretario de Acuerdos de la Primera Ponencia de este Tribunal, remitiendo copia certificada de la resolución de Sala emitida dentro de los autos que conforman el recurso de reconsideración número J.A.R-0033/2013-I, derivado del juicio citado al rubro, misma que se manda agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
13	JA-0376/2014-III	ATAHUALPA VENTURA OROZCO	H. AYUNTAMIENTO DE JACONA	30/10/2015	<p>SE SEÑALAN LAS 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 18 DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
14	JA-0659/2015-III	JOSE JAVIER GONZALEZ GARDUNO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	30/10/2015	<p>Se tiene a las autoridades codemandadas SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN y COMISIÓN INTEGRADORA DEL MANDO UNIFICADO POLICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CIUDAD HIDALGO, MICHOACÁN, dando contestación a la demanda; el escrito de contestación a la demanda con el que se da cuenta se tiene por no presentado por lo que respecta al Licenciado LAURO ANTONIO LÓPEZ PÉREZ.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
15	JA-0629/2015-III	SALVADOR AVENDANO CRUZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	30/10/2015	<p>Se tiene a las autoridades codemandadas SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN y COMISIÓN INTEGRADORA DEL MANDO UNIFICADO POLICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CIUDAD HIDALGO, MICHOACÁN, dando contestación a la demanda; el escrito de contestación a la demanda con el que se da cuenta se tiene por no presentado por lo que respecta al Licenciado LAURO ANTONIO LÓPEZ PÉREZ.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
16	JA-0756/2015-III	MAYRA JULIETA GUZMAN ESTRADA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	30/10/2015	<p>Se tiene a la autoridad codemandada DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL MANDO UNIFICADO POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN dando contestación a la demanda; se requiere al TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL MANDO UNIFICADO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del plazo de 03 tres días hábiles comparezca a exhibir las constancias mencionadas en el auto.</p> <p>POR OFICIO A LA AUTORIDAD REQUERIDA Y POR LISTA A LAS DEMÁS PARTES</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS Y SUJETA A DISPOSICIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN

17	JA-0756/2015-III	MAYRA JULIETA GUZMAN ESTRADA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	30/10/2015	<p>Se tiene a la autoridad codemandada SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN dando contestación a la demanda; el escrito de contestación a la demanda con el que se da cuenta se tiene por no presentado por lo que respecta al Licenciado LAURO ANTONIO LÓPEZ PÉREZ; se requiere a las autoridades codemandadas DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, y TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL MANDO UNIFICADO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del plazo de 03 tres días hábiles compezcan a exhibir las constancias mencionadas en el auto.</p> <p>POR OFICIO A LA AUTORIDAD REQUERIDA Y POR LISTA A LAS DEMÁS PARTES</p>
18	JA-0756/2015-III	MAYRA JULIETA GUZMAN ESTRADA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	30/10/2015	<p>Se tiene al ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, pretendiendo dar contestación a la demanda; se requiere a la autoridad codemandada referida, mediante NOTIFICACIÓN que se practique por medio de oficio, a efecto de que dentro del plazo de 03 tres días comparezca ante esta instructora a exhibir el documento a través del cual demuestre debidamente tener el carácter con el que acude a este juicio administrativo.</p> <p>POR OFICIO A LA AUTORIDAD REQUERIDA Y POR LISTA A LAS DEMÁS PARTES</p>
19	JA-0990/2015-III	ALICIA IVETTE MEJIA ALANIS	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACAN.	03/11/2015	<p>Se tiene a ALICIA IVETTE MEJIA ALANIS, por su propio derecho, presentando demanda administrativa, frente al TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACAN; TITULAR DE LA SUBDIRECCION DE POLICIA VIAL DE LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MORELIA; POLICIA DE VALIDAD DE NOMBRE ISMAEL DURAN MARTINEZ.</p> <p>Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra.</p> <p>Asimismo, se le tiene exhibiendo las documentales que acompañó a su escrito de demanda, mismas que obran en autos para ser tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno.</p> <p>Se concede la SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS IMPUGNADOS.</p> <p>Finalmente, señalando como domicilio para recibir notificaciones personales.</p> <p>NOTIFÍQUESE</p>
20	JA-0619/2015-III	ERNESTO GUTIÉRREZ AMBRIZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	30/10/2015	<p>Se tiene a las autoridades codemandadas SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN y COMISIÓN INTEGRADORA DEL MANDO UNIFICADO POLICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CIUDAD HIDALGO, MICHOACÁN, dando contestación a la demanda presentada en contra de las autoridades administrativas que representan; el escrito de contestación a la demanda relativo a las autoridades codemandadas SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN y COMISIÓN INTEGRADORA DEL MANDO UNIFICADO POLICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CIUDAD HIDALGO, MICHOACÁN, se tiene por no presentado por lo que respecta al Licenciado LAURO ANTONIO LÓPEZ PÉREZ.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUES LA ADMINISTRACIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA

21	JA-0636/2015-III	SALOMON CONTRERAS MARIN	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	30/10/2015	Se tiene a las autoridades codemandadas SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN y COMISIÓN INTEGRADORA DEL MANDO UNIFICADO POLICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CIUDAD HIDALGO, MICHOACÁN, dando contestación a la demanda. NOTIFÍQUESE POR LISTA
22	JA-0646/2015-III	ANGEL CRUZ SAUCEDO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	30/10/2015	Se tiene a las autoridades codemandadas SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN y COMISIÓN INTEGRADORA DEL MANDO UNIFICADO POLICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CIUDAD HIDALGO, MICHOACÁN, dando contestación a la demanda. NOTIFÍQUESE POR LISTA
23	JA-0666/2015-III	ANGELICA SUSANA ARELLANO RUIZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	30/10/2015	Se tiene a las autoridades codemandadas SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN y COMISIÓN INTEGRADORA DEL MANDO UNIFICADO POLICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CIUDAD HIDALGO, MICHOACÁN, dando contestación a la demanda. NOTIFÍQUESE POR LISTA
24	JA-0656/2015-III	EDUARDO RODRIGUEZ SEGUNDO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	30/10/2015	Se tiene a las autoridades codemandadas SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN y COMISIÓN INTEGRADORA DEL MANDO UNIFICADO POLICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, dando contestación a la demanda. NOTIFÍQUESE POR LISTA
25	JA-0771/2015-III	JOSUE RAUL CHAVEZ RAMOS	INSTITUTO DE VIVIENDA DEL EDO. DE MICHOACAN	03/11/2015	Se hace efectivo el apercibimiento a la actora de proveído de fecha 24 de septiembre de 2015. Se admite la demanda promovida por la parte actora. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTA DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA CONSULTA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA PONENCIA

Lista de Acuerdos publicados el día 05 de noviembre de 2015.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0095/2015-III	MARTIN GOMEZ GOBEA	H. AYUNTAMIENTO DE IXTLÁN	05/11/2015	<u>se les tiene a las autoridades codemandadas por precluido su derecho para dar contestación a la ampliación de la demanda.</u> NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-0095/2015-III	MARTIN GOMEZ GOBEA	H. AYUNTAMIENTO DE IXTLÁN	05/11/2015	<u>Se ordena girar atento exhorto al Juez de Primera Instancia en Materia Civil de Zamora, Michoacán, en Turno</u> , acorde a las facultades que otorga a esta autoridad los artículos 194 y 199 del Código de Justicia Administrativa del Estado, en relación con los artículos 112 y 115 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, a efecto de que en auxilio y delegación de esta autoridad proceda al desahogo de la aludida <u>PRUEBA DE RATIFICACIÓN DE CONTENIDO Y FIRMA.</u> NOTIFÍQUESE
3	JA-0145/2015-III	MIGUEL ANGEL LIERA FLORES	TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOCAN DE OCAMPO	04/11/2015	Se tiene al SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa. <u>SE CONCEDE EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS AL ACTOR</u> , contados a partir del día siguiente al que surta efectos el presente proveído, a efecto de que si lo estima pertinente, <u>amplíe su demanda</u> , debiendo contener tal escrito, los mismos requisitos de la demanda. PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA Y POR LISTA A LAS DEMÁS PARTES
4	JA-1428/2014-III	GRACIELA GARCIA ALCARAZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	04/11/2015	Se tiene a ALEJANDRA AVELINA RAMOS VARGAS, en cuanto autorizada del DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE MORELIA, exhibiendo para tales efectos el oficio número 0606/2015 de fecha 01 uno de junio del año 2015 dos mil quince, mediante el cual dan respuesta a la solicitud presentada el 06 seis de marzo del año 2015 dos mil quince; <u>informe y constancias que se ponen a la vista de la parte actora a efecto de que en el término de 03 tres días manifieste lo que a su interés convenga.</u> POR OFICIO A LA AUTORIDAD REQUERIDA Y POR LISTA A LAS DEMÁS PARTES
5	JA-1430/2014-III	MA. CLAUDIA SUSUKI MORALES	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	04/11/2015	Se tiene a ALEJANDRA AVELINA RAMOS VARGAS, en cuanto autorizada del DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE MORELIA, exhibiendo para tales efectos el oficio número 0606/2015 de fecha 01 uno de junio del año 2015 dos mil quince, mediante el cual dan respuesta a la solicitud presentada el 06 seis de marzo del año 2015 dos mil quince; <u>informe y constancias que se ponen a la vista de la parte actora a efecto de que en el término de 03 tres días manifieste lo que a su interés convenga.</u> PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA Y POR LISTA A LAS DEMÁS PARTES

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CASO. TIEMPO PUESTA AL PÚBLICO PARA RESPUESTA O CONSULTA.

6	JA-1000/2015-III	MANUEL CISNEROS CERRITENO	H. AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO	04/11/2015	<p>Se tiene a MANUEL CISNEROS CERRITEÑO, por su propio derecho, presentando demanda administrativa, frente al TITULAR DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE TARIMBARO MICHOACAN; SUBDIRECTORA DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TARIMBARO MICHOACAN; ENRIQUE ORTIZ M. ELEMENTO DE FUERZA CIUDADANA Y/O SUPUETO AGENTE DE TRANSITO DE LA POLICIA MUNICIPAL.</p> <p>Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos, haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra,</p> <p>Asimismo, se le tiene exhibiendo las documentales que acompañó a su escrito de demanda, mismas que obran en autos para ser tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno.</p> <p>Por otra parte y por lo que refiere a la petición que realiza el actor respecto de los actos impugnados, previo a proveer lo que conforme a derecho proceda con dicha medida cautelar y haciendo uso de las facultades que otorga a este Tribunal el artículo 237 del Código de Justicia Administrativa del Estado,</p> <p>Se deberá de girar atento oficio a las autoridades demandadas y Secretaría de Finanzas a efecto de que dentro de término de 3 tres días contados a partir de que surta efectos la notificación correspondiente se sirvan emitir un informe detallado de los actos de autoridad que se impugnan, en el que se señale de manera clara y precisa las circunstancias por las cuales se puso a disposición el vehículo automotor Ford Explorer Tipo Vagoneta modelo 1998, clave vehicular 0020601 número de serie 1FMZU32X7WUA23652, con placas de circulación PGV2460.</p> <p>Finalmente, señalando como domicilio para recibir notificaciones personales.</p> <p>NOTIFÍQUESE</p>
7	JA-0627/2015-III	JOSE MARIA SANDOVAL MIRANDA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	03/11/2015	<p>PRESIDENTE y SÍNDICO MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, así como SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, se les tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta. Se les tiene señalando domicilio para recibir notificaciones.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
8	JA-0627/2015-III	JOSE MARIA SANDOVAL MIRANDA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	03/11/2015	<p>se tiene a LEUMIM VERA MEDINA y LAURO ANTONIO LÓPEZ PÉREZ, en cuanto apoderados jurídicos del SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO y este su vez TITULAR DEL MANDO UNIFICADO POLICIAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN y de la COMISIÓN INTEGRADORA DEL MANDO UNIFICADO POLICIAL DE ZITACUARO, MICHOACÁN, en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
9	JA-0561/2015-III	BERNARDO CRUZ MENDEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	03/11/2015	<p>Se le tiene a LEUMIM VERA MEDINA y OCTAVIANO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, en cuanto apoderados jurídicos del SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO y éste su vez TITULAR DE LA COMISIÓN INTEGRADORA DEL MANDO UNIFICADO POLICIAL DE HIDALGO, MICHOACÁN, en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTO A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA CONSULTA.

10	JA-0571/2015-III	RIGOBERTO NIETO CAMPOS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	03/11/2015	Se tiene a LEUMIM VERA MEDINA y OCTAVIANO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, en cuanto apoderados jurídicos del SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO y éste su vez TITULAR DE LA COMISIÓN INTEGRADORA DEL MANDO UNIFICADO POLICIAL DE HIDALGO, MICHOACÁN, se les tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan , lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	JA-0847/2015-III	HECTOR FERNANDO CARMONA SUAZO	H. AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA	04/11/2015	procede practicar el emplazamiento respectivo al PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN , glosando copias simples del escrito inicial de demanda y anexos, así como del escrito de cuenta y del presente proveído, para el traslado correspondiente; haciéndole saber que cuenta con el plazo legal de 15 quince días hábiles , contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, para que de convenir así a sus intereses, comparezca ante esta autoridad a dar contestación a la demanda; bajo el apercibimiento que en caso de no emitir esa contestación en el plazo que se le concedió para tal efecto, o bien realizando lo propio, sin hacer referencia a todos los hechos que se le imputan en los escritos de demanda se le tendrán éstos como ciertos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
12	JA-0851/2015-III	HECTOR FERNANDO CARMONA SUAZO	H. AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA	04/11/2015	procede practicar el emplazamiento respectivo al PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN , glosando copias simples del escrito inicial de demanda y anexos, así como del escrito de cuenta y del presente proveído, para el traslado correspondiente; haciéndole saber que cuenta con el plazo legal de 15 quince días hábiles , contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, para que de convenir así a sus intereses, comparezca ante esta autoridad a dar contestación a la demanda; bajo el apercibimiento que en caso de no emitir esa contestación en el plazo que se le concedió para tal efecto, o bien realizando lo propio, sin hacer referencia a todos los hechos que se le imputan en los escritos de demanda se le tendrán éstos como ciertos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
13	JA-0627/2015-III	JOSE MARIA SANDOVAL MIRANDA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	03/11/2015	Se tiene a SERGIO ARTURO CALVILLO CORRAL, en su carácter de apoderado jurídico del SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa , lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. asimismo se le tiene señalando domicilio para recibir notificaciones personales. NOTIFÍQUESE POR LISTA
14	JA-0567/2015-III	CHRISTIAN MELCHOR GARCIA CUIEL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	03/11/2015	se tiene a LEUMIM VERA MEDINA y OCTAVIANO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, en cuanto apoderados jurídicos del SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO y éste su vez TITULAR DE LA COMISIÓN INTEGRADORA DEL MANDO UNIFICADO POLICIAL DE HIDALGO, MICHOACÁN, en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan , lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta. Asimismo se les tiene señalando domicilio para recibir notificaciones personales. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUES LA DIPUTACIÓN DEL P.O.B.B. NO HA REFERENCIADO NI LA

15	JA-0567/2015-III	CHRISTIAN MELCHOR GARCIA CUIREL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	04/11/2015	<p>se le tienen por ofrecidas como pruebas supervenientes que presentó la parte actora, mismas que se mandan agregar a sus antecedentes para ser tomadas en consideración llegado su momento procesal oportuno y de las cuales se ordena dar vista mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO, a la parte demandada, adjuntando copias de traslado de los escritos de ofrecimiento de pruebas, así como de las documentales públicas ofrecidas como medios de prueba supervenientes, haciéndole saber a las autoridades demandadas que cuenta con el término de 5 cinco días contados a partir del día siguiente al que cause efectos la notificación, para que manifieste lo que a su derecho convenga con las mismas.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
16	JA-1331/2014-III	ANGELICA SOLIS ALVAREZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO	04/11/2015	<p>comparece a dar cumplimiento al requerimiento efectuado mediante proveído de fecha 16 dieciséis de octubre de 2015 dos mil quince, el C. JOSÉ MUÑOZ OCHOA, en cuanto DIRECTOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, para lo cual se le tiene exhibiendo copia certificada del nombramiento expedido a su nombre con fecha 25 veinticinco de julio de 2014 dos mil catorce, por el Gobernador del Estado de Michoacán; carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Luego entonces, con dicha personería se tiene a la aludida autoridad, interponiendo INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO, SOBRE INCOMPETENCIA POR MATERIA de este TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, mismo que por encontrarse ajustado a derecho, se admite en la vía y términos propuestos, en consecuencia se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA, en el domicilio señalado en autos para tales efectos, para que dentro del término de 3 tres días contados a partir de que surta efectos la notificación, manifieste lo que a sus intereses convengan respecto del incidente promovido.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
17	JA-0811/2015-III	MARIO ALBERTO ARELLANO GARCIA	H. AYUNTAMIENTO DE OCAMPO	04/11/2015	<p>se le tiene al DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, SUBDIRECTOR DE POLICÍA VIAL DE MORELIA Y LUIS FELIPE GUTIÉRREZ GUZMÁN POLICÍA VIAL ADSCRITO A DICHA SUBDIRECCIÓN; por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada en su contra, en virtud de que les ha fenecido el término concedido para tales efectos. SE SEÑALAN LAS HORAS 13:30 TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 19 DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE, A EFECTO DE QUE TENGA VERIFICATIVO LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE DESAHOGO DE LAS PRUEBAS Y ALEGATOS, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
18	JAR-0221/2015-III	MANUEL ANGEL MARTINEZ NOCETTI	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO	04/11/2015	<p>Se le tiene a las autoridades demandadas, así como a Nahu Luna Miranda, por precluido su derecho para realizar manifestaciones respecto del presente recurso de reconsideración. Se mandan poner los autos a la vista de esta Ponencia para efecto de que se emita la resolución correspondiente.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTEXTO. SE SEÑALAN LAS HORAS 13:30 TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 19 DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE, A EFECTO DE QUE TENGA VERIFICATIVO LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE DESAHOGO DE LAS PRUEBAS Y ALEGATOS, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTEXTO. SE SEÑALAN LAS HORAS 13:30 TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 19 DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE, A EFECTO DE QUE TENGA VERIFICATIVO LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE DESAHOGO DE LAS PRUEBAS Y ALEGATOS, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación.

19	JA-0597/2015-III	SANTIAGO ALVIZOURI PADILLA	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACAN.	04/11/2015	Se le tiene a las autoridades codemandadas DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MORELIA Y SUBDIRECCIÓN DE POLICÍA VIAL DE DICHA DIRECCIÓN; por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada en su contra , en virtud de que les ha fenecido el término concedido para tales efectos. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DIAS AL ACTOR , contados a partir del día siguiente al que surta efectos el presente proveído, a efecto de que si lo estima pertinente, amplíe su demanda , debiendo contener tal escrito, los mismos requisitos de la demanda. PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA Y POR LISTA A LAS DEMÁS PARTES
20	JA-0787/2015-III	GUADALUPE JAZMIN PERALTA ROMERO	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACAN.	04/11/2015	Se le tiene a las autoridades codemandadas TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE POLICÍA VIAL DE DICHA DIRECCIÓN Y POLICÍA DE VIALIDAD O ELEMENTO DE LA FUERZA CIUDADANA DE NOMBRE SAÚL GARCÍA GARCÍA, QUIEN SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN 126130; por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada en su contra , en virtud de que les ha fenecido el término concedido para tales efectos. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DIAS AL ACTOR , contados a partir del día siguiente al que surta efectos el presente proveído, a efecto de que si lo estima pertinente, amplíe su demanda , debiendo contener tal escrito, los mismos requisitos de la demanda. PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA Y POR LISTA A LAS DEMÁS PARTES
21	JA-0921/2015-III	IVONNE ELIZABETH ESPINOZA HERNANDEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	03/11/2013	No ha lugar a admitir la presente demanda, por ser notoriamente improcedente acorde a lo establecido por las fracciones I y VIII del Código de Justicia Administrativa del Estado. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA
22	JA-0931/2015-III	AGUSTIN ALBERTO HERNANDEZ PADILLA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	04/11/2015	Se admite la demanda promovida por la parte actora. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
23	JA-0932/2015-III	ARMANDO PEREZ MORALES	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	04/11/2015	Se requiere a la actora previo a admitir la demanda para que la aclare y complete. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA
24	JA-0922/2015-III	MARTIN MAGANA ANGUIANO	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	04/11/2015	Se admite la demanda promovida por la parte actora. Se concede la suspensión. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
25	JAL-0024/2014-III	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	INES OCHOA LEON Y OTROS	04/11/2015	Se le precluye el derecho a las partes para desahogar la vista del Incidente no especificado de nulidad de actuaciones e incompetencia. Se señalan las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 13 trece de noviembre de 2015 dos mil quince para que tenga verificativo el Desahogo de la Audiencia de Pruebas y Alegatos correspondiente a dicha incidencia. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
26	JAL-0024/2014-III	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	INES OCHOA LEON Y OTROS	05/11/2015	Se les precluye a las partes su derecho para desahogar la vista del Incidente de Nulidad de Notificaciones. Se señalan las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 13 trece de noviembre de 2015 dos mil quince para que tenga verificativo el Desahogo de la Audiencia de Pruebas y Alegatos correspondiente a dicha incidencia. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE MORALES

27	JA-1394/2014-III	PEDRO ALVAREZ MARTINEZ	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	03/11/2015	Se tiene al Coordinador de Asuntos Jurídicos de este tribunal informando la parte actora presentó demanda de amparo directo en contra de la sentencia definitiva; asimismo, informa que la parte quejosa <u>no</u> solicitó la suspensión del acto reclamado. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
28	JA-0115/2014-III	ANDREA CASTAÑEDA CRUZ	H. AYUNTAMIENTO DE TANCITÁRO	04/11/2015	Se tiene al autorizado para imponerse de los autos por parte de las autoridades demandadas dando cumplimiento a la medida cautelar concedida en proveído de fecha 04 cuatro de julio del 2014 dos mil catorce PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA Y POR LISTA A LAS DEMÁS PARTES

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán

TERCERA PONENCIA

Lista de Acuerdos publicados el día 06 de noviembre de 2015.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0735/2015-III	ISMAEL ESPINDOLA BRAVO	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACAN.	05/11/2015	Se tiene a las autoridades demandadas por precluido su derecho para contestar la demanda. Se señalan las 11:00 once horas del día de 24 veinticuatro noviembre del 2015 dos mil quince, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. NOTIFÍQUESE
2	JA-0725/2015-III	EDUARDO ALCARAZ BEDOLLA	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACAN.	05/11/2015	Se tiene a las autoridades demandadas por precluido su derecho para contestar la demanda. Se señalan las 11:00 once horas del día de 23 veintitres noviembre del 2015 dos mil quince, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. NOTIFÍQUESE
3	JA-0653/2014-III	ROGELIO OSORNIO VILLELA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	05/11/2015	SE SEÑALAN LAS 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 20 VEINTE DE NOVIEMBRE DEL 2015 DOS MIL QUINCE, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	JA-0373/2015-III	IMELDA GUADALUPE RODRIGUEZ PEÑA	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACAN.	05/11/2015	se señalan las 11:00 once horas del día 20 veinte noviembre del 2015 dos mil quince, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	JA-0665/2015-III	JOSE LUIS GONZALEZ CRUZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	05/11/2015	Se tien a la SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JA-0665/2015-III	JOSE LUIS GONZALEZ CRUZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	05/11/2015	Se tiene a LEUMIM VERA MEDINA, en cuanto apoderado legal del SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO y este su vez en cuanto TITULAR DEL MANDO ÚNIFICADO POLICIAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN y de la COMISIÓN INTEGRADORA DEL MANDO UNIFICADO POLICIAL DE ZITACUARO, MICHOACÁN, en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JA-0635/2015-III	EUGENIO NAVA MONTES DE OCA.-	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	05/11/2015	Se tiene a la SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa. NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	JA-0635/2015-III	EUGENIO NAVA MONTES DE OCA.-	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	05/11/2015	Se tiene al TITULAR DEL MANDO ÚNIFICADO POLICIAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN y de la COMISIÓN INTEGRADORA DEL MANDO UNIFICADO POLICIAL DE ZITACUARO, MICHOACÁN, en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa. NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	JA-0373/2015-III	KARLA SARAHÍ VARGAS ALONSO	COORDINACIÓN DE CONTRALORÍA, ANTES, SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO	05/11/2015	Se tiene al SECRETARIO DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERMAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO POR REFERENCIA O CONSULTA.

10	JA-0883/2015-III	GUILLERMO NUÑEZ COTA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	05/11/2015	Se requiere a la parte actora a efecto de que dentro del término de tres días manifieste lo que a sus intereses convenga con el cumplimiento de la suspensión. PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA Y POR LISTA A LAS DEMÁS PARTES
11	JAL-0024/2014-III	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	INES OCHOA LEON Y OTROS	06/11/2015	Se señalan las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 18 dieciocho de noviembre del 2015 dos mil quince, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, PERSONALMENTE Y POR OFICIO
12	JA-0530/2015-III	JOSE LUIS TREJO CORTES	H. AYUNTAMIENTO DE CHARO	06/11/2015	Se tiene a JOSÉ LUIS TREJO CORTES, apoderado legal de la moral ENRAVI, S.A. DE C.V., solicitando se le tenga desistiendo de la demanda previo a proveer lo conducente, SE LE REQUIERE A LA PARTE ACTORA , para que comparezca ante este Tribunal, a efecto de que en el término de 03 tres días hábiles comparecer a ratificar el contenido del escrito de cuenta, lo anterior bajo apercibimiento legal. PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA Y POR LISTA A LAS DEMÁS PARTES
13	JA-0148/2015-III	ANGEL CARBAJAL PINEDA	OOAPAS	06/11/2015	Se declara que la sentencia ha causado ejecutoria, se ordena hacer la devolución a las partes de las documentales que acompañaron a sus escritos de demanda y contestación, se ordena hacer la devolución a las partes de las documentales que acompañaron a sus escritos de demanda y contestación NOTIFÍQUESE POR LISTA
14	JA-0877/2015-III	JOSE ROBERTO ZAVALA ASCENCIO	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACAN.	06/11/2015	se tiene al C. MIGUEL GALLEGOS GARCÍA, en cuanto ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, cumpliendo al requerimiento formulado mediante auto de admisión de fecha 08 ocho de octubre del año 2015 dos mil quince , por medio del cual se le requirió a efecto de que informara respecto del cumplimiento de la suspensión otorgada a la parte actora por esta Tercera Ponencia; dichas manifestaciones quedan a la vista de la parte actora, a efecto de que dentro del término de 03 tres días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación correspondiente, comparezca ante este Tribunal a manifestar lo que sus intereses convenga NOTIFÍQUESE POR LISTA
15	JA-1013/2015-III	J. JESUS SEBASTIAN MORALES	H. AYUNTAMIENTO DE NAHUATZEN	06/11/2015	Se tiene a JESUS SEBASTIAN MORALES , por su propio derecho, presentando demanda frente al H. AYUNTAMIENTO DE NAHUATZEN MICHOACAN. Por lo que previo a proveer lo que conforme a derecho proceda con el escrito de cuenta, SE REQUIERE AL ACTOR , mediante NOTIFICACION PERSONAL , a efecto de que dentro del término de 3 tres días contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezcan ante esta autoridad a adecuar su demanda acorde al procedimiento administrativo. Lo anterior, bajo el apercibimiento que de no dar debido cumplimiento a la presente prevención, le precluirá su derecho para realizar lo propio, y se le tendrá por no presentada la relativa demanda. Así como para que comparezca ante esta autoridad el actor JESUS SEBASTIAN MORALES , a ratificar el contenido y firma de la carta poder que exhibe con su escrito de demanda. Ahora bien por lo que refiere a la prueba testimonial que anuncia con su escrito de demanda de igualo forma se le requiere a efecto de que señala el nombre de los testigos a cargo de quienes estará dicha probanza, los hechos a acreditar, como el interrogatorio correspondiente, ello con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por no ofrecida dicha prueba. Señalando domicilio para recibir notificaciones personales NOTIFÍQUESE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MÉRITO INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

16	JA-0401/2015-III	ITHZEL GUADALUPE PERRUSQUIA SILVA	SECRETARÍA DE SALUD	04/11/2015	<p>Se difiere el desahogo de la prueba testimonial señalada en autos. En virtud de lo anterior, SE SEÑALAN NUEVAMENTE PARA SU DESAHOGO LAS 12:30 DOCE TREINTA Y 13:30 TRECE TREINTA HORAS DEL DÍA 30 TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE, respectivamente; probanza que estará a cargo de los atestes C.C. JORGE ARMANDO RUEDA GARCIGA Y MAYRA ELIZABETH JIMÉNEZ ARENAS.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
17	JA-0157/2015-III	ROSALBA GOMEZ SARCO	H. AYUNTAMIENTO DE PURUÁNDIRO	06/11/2015	<p>Con fecha 6 de noviembre de 2015 se tuvo a la actora compareciendo al desahogo de la prueba de ratificación que ofreciera en su ampliación de demanda.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
18	JA-0157/2015-III	ROSALBA GOMEZ SARCO	H. AYUNTAMIENTO DE PURUÁNDIRO	06/11/2015	<p>Se tiene a la apoderada jurídica de la parte actora solicitando una aclaración de la suspensión concedida, a lo cual esta instrucción se pronuncia en la forma y términos precisados.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Y COPIAS.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán

TERCERA PONENCIA

Lista de Acuerdos publicados el día 09 de noviembre de 2015.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0180/2015-III	MANUEL ÁNGEL MARTÍNEZ NOCETTI	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO	05/11/2015	<p>Infórmese mediante oficio que se remita al Magistrado Instructor de la Segunda Ponencia que los autos originales que integran el presente recurso, aún no han sido remitidos a esta ponencia por la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, razón por la cual esta instructora no cuenta con elemento para informar lo solicitado, por lo que una vez que los autos se encuentren en esta ponencia se le informara lo solicitado</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
2	JA-1450/2014-III	EDGAR ESTEBAN MACIEL MAYA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	04/11/2015	<p>Se ordena enviar a la brevedad posible las constancias que conforman el presente juicio administrativo al TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en virtud de que este Tribunal no cuenta con competencia para conocer del presente controvertido, en términos de los artículos 95 de la Constitución del Estado de Michoacán, 154 y 155 del Código de Justicia Administrativa del Estado y acorde a las prestaciones que se demandan del mismo.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
3	JA-0547/2015-III	JUAN JOSE COLIN GARCIA	H. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO	05/11/2015	<p>Se tiene a RUBÉN PADILLA SOTO Y CARLOS EDGAR GONZÁLEZ PÉREZ en cuanto PRESIDENTE Y SÍNDICO CONSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, MICHOACÁN, respectivamente; contestando en tiempo y forma la ampliación de la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan; para lo cual solicitan se les tenga en los mismos términos de su escrito de contestación de demanda; SE SEÑALAN LAS 12:30 DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 23 VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE, A EFECTO DE QUE TENGA VERIFICATIVO LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE DESAHOGO DE LAS PRUEBAS Y ALEGATOS, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
4	JA-0377/2014-III	MARIA HERNANDEZ TORRES	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN	05/11/2015	<p>Archívese el presente juicio administrativo, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Ponencia. Por otra parte se le tiene a la licenciada MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ ROMERO, en su carácter de autorizada de la autoridad demandada ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE URUAPAN, MICHOACÁN; realizando diversas manifestaciones respecto del cumplimiento realizado a la sentencia definitiva dictada en autos del presente juicio, para lo cual, dígasele a la ocurrente que se esté a lo acordado mediante el presente proveído, toda vez que en el mismo fue decretado el archivo del presente juicio, por tratarse de un asunto totalmente concluido.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
5	JA-0481/2015-III	PEDRO RAFAEL ROBLES	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	04/11/2015	<p>Se le tiene a las autoridades codemandadas INSPECTOR ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN DE NOMBRE ISMAEL CALZADA Y NOTIFICADOR ADSCRITO A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, DE NOMBRE JOSÉ MEDINA MIRAMAR; por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada en su contra, en virtud de que les ha fenecido el término concedido para tales efectos. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS AL ACTOR, contados a partir del día siguiente al que surta efectos el presente proveído, a efecto de que si lo estima pertinente, amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito, los mismos requisitos de la demanda.</p> <p>PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA Y POR LISTA A LAS DEMÁS PARTES</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUEDE SER OBJETO DE REPROCESAMIENTO PARA LA EFICACIA DE LA PRESENTACIÓN DE RECURSOS DE AMPARO, RECURSOS DE REVISION, RECURSOS DE REPOSICIÓN DEL PUBLICO, AMPARO PREVENTIVO O CONSULTA.

6	JA-0381/2015-III	DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MICHOACANA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	04/11/2015	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio, y como del mismo se advierte que en el escrito inicial de demanda la parte actora adujo la ilegalidad de notificación , consecuentemente y atendiendo al numeral 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado que cita, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DIAS AL ACTOR , contados a partir del día siguiente al que surta efectos el presente proveído, a efecto de que si lo estima pertinente, amplíe su demanda , debiendo contener tal escrito, los mismos requisitos de la demanda. PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA Y POR LISTA A LAS DEMÁS PARTES
7	JA-0487/2015-III	GILBERTO ALCANTAR BÁEZ	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	04/11/2015	se les tiene a las autoridades INSPECTOR ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN Y NOTIFICADOR ADSCRITO A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, DE NOMBRE JOSÉ MEDINA MIRAMAR; por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada en su contra , en virtud de que les ha fenecido el término concedido para tales efectos, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DIAS AL ACTOR , contados a partir del día siguiente al que surta efectos el presente proveído, a efecto de que si lo estima pertinente, amplíe su demanda , debiendo contener tal escrito, los mismos requisitos de la demanda. PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA Y POR LISTA A LAS DEMÁS PARTES
8	JA-0997/2015-III	PANTALEON CERAS MARIANO	H. AYUNTAMIENTO DE TZINTZUNTZAN	05/11/2015	Se admite la demanda promovida por la parte actora. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
9	JA-0328/2014-III	JOSE ARMANDO CABRERA RODRIGUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCÍCUARO	06/11/2015	Se requiere al TESORERO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCÍCUARO, MICHOACÁN, mediante NOTIFICACIÓN QUE SE REALICE POR OFICIO , a efecto de que dentro del término del 15 quince días hábiles, acredite ante este Tribunal el debido cumplimiento de la sentencia emitida en el presente juicio administrativo. POR OFICIO A LA AUTORIDAD REQUERIDA Y POR LISTA A LAS DEMÁS PARTES
10	JA-0698/2014-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO	06/11/2015	Esta instructora considera en lo esencialmente cumplida la sentencia dicta en el presente juicio, se ordena el archivo del presente juicio administrativo, por tratarse de un asunto totalmente concluido, se ordena hacer la devolución a las partes de las documentales que acompañaron a sus escritos de demanda y contestación NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	JA-0561/2015-III	BERNARDO CRUZ MENDEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	09/11/2015	se requiere a la parte actora mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL , a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que cause efectos la notificación de este auto, señale si la prueba que ofrece es superveniente y de ser así, indique porque motivo considera que superveniente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA
12	JA-0571/2015-III	RIGOBERTO NIETO CAMPOS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	09/11/2015	se requiere a la parte actora mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL , a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que cause efectos la notificación de este auto, señale si la prueba que ofrece es superveniente y de ser así, indique porque motivo considera que superveniente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA
13	JA-0567/2015-III	CHRISTIAN MELCHOR GARCIA CUIEL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	09/11/2015	se requiere a la parte actora mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL , a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que cause efectos la notificación de este auto, señale si la prueba que ofrece es superveniente y de ser así, indique porque motivo considera que superveniente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO, NI EFECTOS JURÍDICOS PARA REFERENCIAS CONSULTA

14	JA-1323/2014-III	DAVID ENTEBI NAVARRETE	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	03/11/2015	Se hace del conocimiento de esta Ponencia que la parte actora presentó demanda de amparo directo en contra de la sentencia definitiva dictada por la Sala de este Tribunal el día 13 trece de agosto del año en curso. NOTIFÍQUESE POR LISTA
15	JA-0643/2015-III	MELANIA CASTANEDA MARTINEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	06/11/2015	Se tiene al SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO y este su vez en cuanto TITULAR DEL MANDO ÚNIFICADO POLICIAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN y de la COMISIÓN INTEGRADORA DEL MANDO UNIFICADO POLICIAL DE ZITACUARO, MICHOACÁN, en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa. Se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO a la autoridad codemandada aquí promovente a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efecto la notificación correspondiente, exhiba a esta Ponencia la prueba documental que refiere en su escrito de contestación de demanda y que identifica con el numeral "2". POR OFICIO A LA AUTORIDAD REQUERIDA Y POR LISTA A LAS DEMÁS PARTES
16	JA-1743/2013-III	SUSANA ESQUIVEL FARIAS.-	COORDINACIÓN DE CONTRALORÍA, ANTES, SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO	09/11/2015	Se tiene a la autoridad demandada COORDINACIÓN DE CONTRALORÍA DEL ESTADO ahora SECRETARÍA DE CONTRALORÍA , pretendiendo dar cumplimiento a la Resolución emitida en autos por la Sala de este Tribunal, se manda dar vista a la parte actora. PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA Y POR LISTA A LAS DEMÁS PARTES
17	JA-0962/2015-III	GLORIA GALLEGOS JAIMES	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	04/11/2015	Se requiere a la actora previo a admitir la demanda para que la aclare y complete. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA
18	JA-0992/2015-III	PROCOPIO GALLEGOS ZAVALA	H. AYUNTAMIENTO DE HUANIQUEO	05/11/2015	Se requiere a la actora previo a admitir la demanda para que la aclare y complete. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA
19	JA-0954/2015-III	RICARDO HUMBERTO SUAREZ	COORDINACIÓN DE CONTRALORÍA, ANTES, SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO	05/11/2015	Se admite la demanda promovida por la parte actora. Se concede la suspensión. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
20	JA-1004/2015-III	ANTONIO PADILLA TORRES	H. AYUNTAMIENTO DE SAHUAYO	05/11/2015	Se admite la demanda promovida por la parte actora. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
21	JAR-0261/2015-III	MANUEL DE JESUS VIEYRA ANGUIANO	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACAN.	06/11/2015	Se tiempo y forma por el actor MANUEL DE JESUS VIEYRA ANGUIANO , dígasele que no ha lugar a tenerle por interponiendo recurso de reconsideración en contra de la Sentencia Definitiva emitida por la Sala de este Tribunal el pasado 9 nueve de septiembre del año en curso , en virtud de que lo que el actor comparece a recurrir con su escrito de cuenta es la Sentencia Definitiva emitida por la Sala de este Tribunal, dentro de la cual se realizaron consideraciones propias del fondo del asunto, al haber establecido la nulidad parcial de los actos impugnados; circunstancia esta última ante la cual es improcedente el recurso de reconsideración; al no encontrarse dentro de ninguno de los supuestos normativos para la procedencia del recurso, NOTIFÍQUESE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESE A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD PÚBLICA PARA PRESENCIA O CONSULTA.

22	JA-0097/2014-III	MANUEL PONCE VILLEGAS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	06/11/2015	<p>se tiene a LEUMIM VERA MEDINA, en cuanto apoderado jurídico de las autoridades codemandadas SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones en relación con el cumplimiento de la sentencia de fecha 25 veinticinco de junio del año en curso, para lo cual informa que resulta necesario vincular a diversas autoridades administrativas con la finalidad de acatar el fallo jurisdiccional pronunciado; a ese respecto, <u>dígasele al ocurso que se esté a lo acordado mediante auto de fecha 30 treinta de octubre de 2015 dos mil quince.</u></p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
23	JA-0327/2014-III	SALVADOR CRISTAL HERNANDEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	06/11/2015	<p>Se tiene al C. SALVADOR CRISTAL HERNÁNDEZ, en cuanto parte actora dentro del juicio en que se actúa, realizando diversas manifestaciones respecto de la <u>sentencia de fecha 28 veintiocho de septiembre de 2015 dos mil quince dictada dentro de los autos que conforman el presente juicio administrativo.</u> Por otra parte de autos se advierte que la autoridad demandada COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, no ha informado sobre el cumplimiento de la sentencia emitida por la Sala de este Tribunal el 28 veintiocho de septiembre de 2015 dos mil quince; en consecuencia, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO que se realice a la autoridad referida con anterioridad, para que dentro del término de 15 quince días contados a partir del día siguiente hábil al que cause efectos la notificación del presente proveído, y de no existir inconveniente legal alguno, informe a este Tribunal sobre el cumplimiento de la misma.</p> <p>POR OFICIO A LA AUTORIDAD REQUERIDA Y POR LISTA A LAS DEMÁS PARTES</p>
24	JA-0661/2014-III	JULIAN RAMIREZ JUAN	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	06/11/2015	<p>Se tiene a las partes que intervienen dentro del presente juicio administrativo celebrando convenio respecto de las prestaciones demandadas en autos, desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
25	JA-0941/2014-III	ALFONSO VENTURA BARRIGA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	06/11/2015	<p>Se tiene a LEUMIM VERA MEDINA, en cuanto apoderado jurídico de las autoridades codemandadas SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL ESTADO, realizando diversas manifestaciones en relación con el cumplimiento de la <u>sentencia de fecha 27 veintisiete de mayo del año en curso</u>, para lo cual informa que resulta necesario vincular a diversas autoridades administrativas con la finalidad de acatar el fallo jurisdiccional pronunciado; a ese respecto, <u>dígasele al ocurso que se esté a lo acordado mediante auto de fecha 23 veintitrés de octubre de 2015 dos mil quince.</u></p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA PONENCIA

Lista de Acuerdos publicados el día 10 de noviembre de 2015.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0089/2015-III	FERNANDO SANCHEZ GONZALEZ	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACAN.	09/11/2015	Se tiene al Secretario General de Acuerdos de este tribunal remitiendo a esta ponencia los autos originales del expediente en el que se actúa, así como la sentencia definitiva de Sala dictada en este asunto y las notificaciones respectivas practicadas a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-0788/2015-III	FRANCISCO ANGEL GONZALEZ OCHOA	COORDINACIÓN DE CONTRALORÍA, ANTES, SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO	09/11/2015	CON ESTA FECHA SE LLEVA A CABO EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-0200/2014-III	FEDERICO TORRES GONZALEZ	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	09/11/2015	se requiere mediante NOTIFICACIÓN QUE SE REALICE POR OFICIO a las autoridades demandadas PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN y al JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, para que dentro del término de diez días hábiles, informe a este Tribunal sobre el cumplimiento que se haya servido dar a la sentencia emitida por la Sala de este Tribunal el 25 veinticinco de septiembre del año 2015 dos mil quince POR OFICIO A LA AUTORIDAD REQUERIDA Y POR LISTA A LAS DEMÁS PARTES
4	JA-0525/2014-III	HECTOR EDUARDO VELAZQUEZ LUCAS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	10/11/2015	Se requiere el cumplimiento de la sentencia a las autoridades vinculadas a la ejecución de la misma. Se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO a la autoridad demandada, a efecto de que dentro del término de <u>15 quince días hábiles</u> , acredite ante este Tribunal el debido cumplimiento de la sentencia dictada en autos. CÚMPLASE
5	JA-0773/2015-III	ANA KENYA RANGEL DIAZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	09/11/2015	Se tiene al promovente contestando la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa SUBSECRETARIO DE FINANZAS Y DIRECTOR DE AUDITORÍA Y REVISIÓN FISCAL, AMBOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	JA-0923/2013-III	JOSE MAURICIO DIAZ DIAZ	H. AYUNTAMIENTO DE ANGAMACUTIRO	10/11/2015	Se declara desierta la prueba testimonial que ofreció la parte actora como medio de convicción de su parte. Se señalan las 11:00 once horas del día 26 veintiséis de noviembre del 2015 dos mil quince, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	JA-1575/2013-III	FRANCISCO JAVIER PATIÑO HERNANDEZ	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN	09/11/2015	Se tiene al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, remitiendo las constancias que integran el presente juicio administrativo, al que acompaña la sentencia definitiva y las constancias de notificación. NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	JA-1025/2014-III	FRANCISCO JAVIER RUIZ GUEVARA	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	09/11/2015	Se tiene a la Secretaria General de Acuerdos remitiendo las constancias originales que integran el presente juicio así como de la sentencia definitiva y las constancias de notificación correspondientes. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO ESTÁ A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

9	JA-1145/2014-III	EFRAIN OLIVARES ORNELAS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	09/11/2015	Se tiene a la Secretaría General de Acuerdos remitiendo las constancias originales que integran el presente juicio administrativo así como la sentencia definitiva y las notificaciones correspondientes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	JA-0693/2015-III	SALOMON GOMEZ BALTAZAR	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	09/11/2015	Se tiene a la autoridad demandada en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS AL ACTOR , contados a partir del día siguiente al que surta efectos el presente proveído, a efecto de que si lo estima pertinente, amplíe su demanda NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	JA-0464/2015-III	FIDEL OTERO MARILES	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	09/11/2015	Se decreta el sobreseimiento. Se ordena el archivo del presente juicio. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
12	JA-0052/2014-III	GIOVANI VELAZQUEZ CORTES	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACAN.	09/11/2015	Se tiene al autorizado de la actora solicitando la actualización del realizado pago de lo indebido, dígasele que no ha pagado a lo solicitado. PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA Y POR LISTA A LAS DEMÁS PARTES
13	JA-0272/2015-III	JORGE ANTONIO FERNANDEZ GRANADOS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	09/11/2015	Se le tiene al el DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, MICHOACÁN por no contestada la demanda. Se concede término al actor para que amplíe la demanda. PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA Y POR LISTA A LAS DEMÁS PARTES
14	JA-1324/2014-III	PEDRO ALVAREZ MARTINEZ	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	09/11/2015	Se tiene al Secretario General de Acuerdos de este tribunal remitiendo las constancias del presente asunto, la sentencia emitida y sus notificaciones correspondientes, las cuales se mandan agregar a sus antecedentes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
15	JA-1294/2014-III	HERIBERTO HERNANDEZ HERNANDEZ	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	09/11/2015	Se tiene al Secretario General de Acuerdos de este tribunal remitiendo las constancias del presente asunto, la sentencia emitida y sus notificaciones correspondientes, las cuales se mandan agregar a sus antecedentes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
16	JA-1164/2013-III	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	H. AYUNTAMIENTO DE PURUÁNDIRO	09/11/2015	Se tiene al Coordinador de Asuntos Jurídicos de este tribunal informando que hay un Recurso de Revisión que aún no se encuentra resuelto, por lo que se procederá al trámite de la ejecución de la sentencia emitida en autos hasta tener las constancias relativas. Dígasele a la apoderada jurídica de la actora que se esté a lo acordado. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE AJUSTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA PRESTANCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán

TERCERA PONENCIA

Lista de Acuerdos publicados el día 11 de noviembre de 2015.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0679/2015-III	JOSE DE JESUS MEJIA RIVERA	H. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO	10/11/2015	Se tiene a la parte actora señalando nuevo domicilio para recibir notificaciones. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-0829/2014-III	JOSÉ ARTURO SAUCEDO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	10/11/2015	Se tiene a la autoridad codemandada SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN realizando manifestaciones diversas ante esta ponencia. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-0379/2015-III	GONZALO CORTEZ ALVAREZ	OOAPAS	10/11/2015	Se tiene al Magistrado de la Primera Ponencia de este tribunal informado que esa ponencia dictó un auto dentro del recurso de reconsideración número J.A.-R.-251/2015-I, en cual determinó desechar dicho medio de defensa. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JA-0924/2014-III	CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES OCHOA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	H. AYUNTAMIENTO DE APATZINGÁN	11/11/2015	Se le tiene a la parte actora por no ofrecida la prueba pericial en grafoscopia, y se le tiene a la demandada por no ofrecida la prueba pericial en materia de contabilidad. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	JA-0924/2014-III	CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES OCHOA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	H. AYUNTAMIENTO DE APATZINGÁN	10/11/2015	Se tiene al apoderado jurídico de la actora cumpliendo el proveído de 1° de octubre de 2015. Se gira exhorto al Juez en Turno de Apatzingán, Michoacán para el desahogo de la prueba de inspección ocular. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	JA-1384/2014-III	THOTH SINUE HERNANDEZ HERRERA	H. AYUNTAMIENTO DE MADERO	10/11/2015	Se tiene a la parte actora manifestando su conformidad con el cumplimiento de sentencia. Se ordena el archivo. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JAL-0024/2014-III	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	INES OCHOA LEON Y OTROS	10/11/2015	Se tiene al perito común designado en rebeldía de los particulares demandados, exhibiendo diversas vistas fotográficas y aludiendo que fueron tomadas por él mismo durante la Inspección Ocular llevada a cabo el día 3 tres de noviembre del año en curso. NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	JA-1289/2014-III	ALEJANDRO GEOVANNY TELLEZ MACIAS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	10/11/2015	Se tiene a la autoridad codemandada SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, manifestando que ha solicitado a la codemandada diversa Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán la devolución, en favor del actor, de la cantidad relativa a la multa que fue materia de este asunto, en este caso, \$765.00 (SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N). NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	JA-0749/2015-III	RODRIGO ALVAREZ OSEGUERA	OOAPAS	10/11/2015	Se tiene a la parte actora presentando ampliación de demanda; procede correr traslado de dicha ampliación de demanda a las autoridades codemandadas, haciéndoles saber que deberán dar contestación a la misma dentro del plazo legal de 05 cinco días hábiles. POR OFICIO A LA AUTORIDAD REQUERIDA Y POR LISTA A LAS DEMÁS PARTES

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCE LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUEDE SUJETARSE A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

10	JA-0439/2015-III	OSCAR OMAR GARFIAS SANCHEZ	H. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO	10/11/2015	Se tiene a la parte actora presentando ampliación de demanda; procede correr traslado de dicha ampliación de demanda a las autoridades codemandadas, haciéndoles saber que deberán comparecer dar contestación a dicha ampliación de demanda dentro del plazo legal de cinco días hábiles. POR OFICIO A LA AUTORIDAD REQUERIDA Y POR LISTA A LAS DEMÁS PARTES
11	JA-1379/2014-III	EDUARDO IVAN ACEVEDO TELLEZ	DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD	11/11/2015	Se tiene al Secretario General de Acuerdos de este tribunal remitiendo a esta Ponencia los autos originales del presente juicio y de la aclaración de sentencia número A.S./0081/2015; así como la resolución emitida por la Sala de este tribunal dentro de la aclaración mencionada. junto con las constancias de notificación a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
12	JA-0581/2015-III	NEIFFE VALENCIA CALDERON	OOAPAS	10/11/2015	Se le tiene al licenciado JORGE LUIS TINAJERO ESCOBEDO , en cuanto autorizado de la parte actora, presentando escrito de ampliación a su demanda administrativa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta mismo que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos ; ampliación de demanda que se manda notificar por medio de oficio a las autoridades codemandadas, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, Y H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN ; glosándose copias de traslado de dicha ampliación a la demanda ; haciéndoles saber a las autoridades demandadas, que cuentan con el término de 5 cinco días , contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos la notificación del presente acuerdo, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la ampliación de la demanda POR OFICIO A LA AUTORIDAD REQUERIDA Y POR LISTA A LAS DEMÁS PARTES
13	JA-0727/2014-III	GABRIELA GONZALEZ AVILA	OOAPAS	10/11/2015	Se le tiene a Secretaría General de Acuerdos remitiendo las constancias que conforman el presente juicio administrativo; así como la resolución dictada dentro del mismo, y sus relativas constancias de notificación. NOTIFÍQUESE POR LISTA
14	JA-0430/2015-III	BLANCA ARACELI DAMIAN OROZCO	H. AYUNTAMIENTO DE ZACAPU	10/11/2015	CON ESTA FECHA SE LLEVO A CABO EL DESAHOGO DE LA PRUEBA TESTIMONIAL. NOTIFÍQUESE POR LISTA
15	JA-0430/2015-III	BLANCA ARACELI DAMIAN OROZCO	H. AYUNTAMIENTO DE ZACAPU	10/11/2015	Se señalan las 11:00 once horas del día 27 veintisiete de noviembre del año 2015 dos mil quince, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos PERSONALMENTE Y POR OFICIO
16	JA-0988/2015-III	CLAUDIA VELAZQUEZ HERNANDEZ	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACAN.	10/11/2015	se tiene al COMISARIO MIGUEL GALLEGOS GARCÍA, ENCARGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA MUNICIPAL , informando haber dado cumplimiento al acuerdo de admisión emitido por esta Tercera Ponencia el 03 tres de noviembre del año 2015 dos mil quince, mediante el cual se concediera la suspensión solicitada. NOTIFÍQUESE POR LISTA
17	JA-1011/2015-III	ANTONIO NICOLAS GONZALEZ	H. AYUNTAMIENTO DE NAHUATZEN	10/11/2015	Se requiere a la actora previo a admitir la demanda para que la aclare y complete. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PARA REFERENCIA O CONSULTA.

18	JA-1007/2015-III	JOSE MAGDALENO CALVILLO CHAVEZ	H. AYUNTAMIENTO DE NAHUATZEN	10/11/2015	Se requiere a la actora previo a admitir la demanda para que la aclare y complete. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA
----	------------------	-----------------------------------	---------------------------------	------------	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA PONENCIA

Lista de Acuerdos publicados el día 12 de noviembre de 2015.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0054/2015-III	FERNANDO ANTONIO SOLORIO ROMERO		11/11/2015	Se declara firme la sentencia emitida, se informa de ella al Magistrado Instructor de la Primera Ponencia de este tribunal, por tramitarse ante aquella ponencia el juicio administrativo JA-984/2014-I. Se manda archivar el presente asunto. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	JA-1074/2014-III	J. JESUS CABELLO AVILA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	11/11/2015	Se tiene a la demandada Sindicato de Apatzingán, Michoacán contestando la demanda. Se le requiere exhiba pliego de posiciones de prueba profesional. POR OFICIO A LA AUTORIDAD REQUERIDA Y POR LISTA A LAS DEMÁS PARTES
3	JA-1074/2014-III	J. JESUS CABELLO AVILA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	12/11/2015	Se da término a la actora para que amplíe la demanda. PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA Y POR LISTA A LAS DEMÁS PARTES
4	JAR-0202/2015-III	MARTIN REYES MIRANDA	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	11/11/2015	Se declara firme la sentencia emitida, se informa de ella al Magistrado Instructor de la Primera Ponencia de este tribunal, por tramitarse ante aquella ponencia el juicio administrativo JA-1771/2013-I. Se manda archivar el presente asunto. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	JA-0763/2015-III	GUSTAVO DIAZ BAEZ	COORDINACIÓN DE CONTRALORÍA, ANTES, SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO	12/11/2015	Se le tiene al promovente en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Se señalan las 11:00 once horas del día 30 treinta de noviembre del 2015 dos mil quince, a efecto de que tenga verificativo LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE DESAHOGO DE LAS PRUEBAS Y ALEGATOS. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	JA-0010/2015-III	ORG. PUBLICO DESCENTRALIZADO SERV. DE SALUD DE MICH.	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	12/11/2015	con esta fecha se llevo a cabo la audiencia de pruebas y alegatos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JA-0990/2015-III	ALICIA IVETTE MEJIA ALANIS	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACAN.	12/11/2015	Se tiene al COMISARIO MIGUEL GALLEGOS GARCÍA, ENCARGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA MUNICIPAL , informando haber dado cumplimiento a la suspensión, ordenando a la Oficialía Calificadora dejar a disposición de la actora C. ALICIA IVETTE MEJIA ALANIS, la garantía que le fue retenida con motivo del folio número 135299, sin depósito de fianza, previa identificación oficial, se pone a la vista de la parte actora a efecto de que en el término de 03 tres días manifieste lo que a sus intereses convenga. NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	JA-0512/2015-III	OLIVER ALEJANDRO MEJIA BUSTAMANTE	H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN	12/11/2015	Se tiene al PRESIDENTE y SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, MICHOACÁN contestando la demanda. Se señalan las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 25 veinticinco de noviembre del 2015 dos mil quince, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERMAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONVENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

9	JA-0465/2012-III	MARTIN BARAJAS SANCHEZ	JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN	11/11/2015	Se tiene al Coordinador de Asuntos Jurídicos de este Tribunal informando que dentro el juicio de amparo directo administrativo número A.D.A.942/2014, promovido por la parte actora, el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito emitió un auto en el que tuvo a la parte quejosa interponiendo recurso de revisión en contra de la sentencia dictada por ese tribunal federal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	JA-1095/2014-III	ROSENDO ALVAREZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	12/11/2015	Se tiene a la Secretaria General de Acuerdos remitiendo la sentencia definitiva y sus respectivas notificaciones NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	JA-0132/2012-III	HELIODORO IGNACIO PEREZ	H. AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO	12/11/2015	Se tiene a GUSTAVO LOZANO OROZCO, RICARDO MARTÍNEZ OCHOA, ANTONIO ARMENTA MARTÍNEZ, FRANCISCO VLADIMIR HERNÁNDEZ PANIAGUA, JOSÉ CARLOS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ y EFRÉN PURECO REYES, apersonándose en el presente juicio administrativo con el carácter de apoderados jurídicos del SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, MICHOACÁN, y señalando nuevo domicilio. NOTIFÍQUESE POR LISTA
12	JA-0634/2014-III	TUPAC LANDA FERNANDEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	11/11/2015	Se tiene al Coordinador de Asuntos Jurídicos de este tribunal informando que se declaró firme el auto por el que se desechó la demanda de amparo directo 873/2015 promovido por la demandada. NOTIFÍQUESE POR LISTA
13	JA-0032/2015-III	OCTAVIO ROJAS GARCIA	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACAN.	12/11/2015	Se declara que la sentencia emitida en autos ha causado ejecutoria. NOTIFÍQUESE POR LISTA
14	JA-0962/2015-III	GLORIA GALLEGOS JAIMES	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA TRANSITO EN EL EDO	12/11/2015	Se tiene a la actora señalando nueva autorizada. NOTIFÍQUESE POR LISTA
15	JA-1522/2013-III	MARIA GARCIA VILLASEÑOR	SECRETARÍA DE SALUD	12/11/2015	Se declara que la sentencia emitida en autos ha causado ejecutoria. Se manda dar vista a la parte actora del cumplimiento a la sentencia. POR OFICIO A LA AUTORIDAD REQUERIDA Y POR LISTA A LAS DEMÁS PARTES
16	JA-0612/2012-III	JESUS AGUILAR AEBOR	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	11/11/2015	Se tiene al Coordinador de Asuntos Jurídicos de este tribunal informando que en el amparo directo 711/2014 se dictó un acuerdo en el que se tuvo a este tribunal remitiendo en vía de cumplimiento copia certificada de la sentencia definitiva dictada por la Sala Colegiada de este tribunal. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERMAMENTE INFORMATIVO SIN VALER EN ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. DESA ADISPOSICION DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA PONENCIA

Lista de Acuerdos publicados el día 13 de noviembre de 2015.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1080/2014-III	MAURICIO MORALES DELGADO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	13/11/2015	con esta fecha se llevo a cabo la audiencia de pruebas y alegatos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JAR-0234/2015-III	ROCIO CASTILLO DIAZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	12/11/2015	Se tiene a la parte demandada desahogando la vista del recurso de reconsideración. Se mandan poner los autos a la vista de esta instructora para emitir la sentencia que conforme a derecho proceda. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	JA-1045/2014-III	EDUARDO VALENCIA MARTINEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	12/11/2015	Se tiene al Secretario General de Acuerdos remitiendo la sentencia definitiva y sus respectivas notificaciones NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JAR-0045/2015-III	JORGE ALEJANDRO BARRAGAN VALENCIA		13/11/2015	Se declara firme la resolución de Sala de fecha 13 trece de agosto del 2015 dos mil quince, desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar. CÚMPLASE
5	JAR-0115/2015-III	VITAL WILFRIDO CARDONA MEDINA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	13/11/2015	Se declara firme la resolución de Sala de fecha 13 trece de agosto del 2015 dos mil quince, desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar CÚMPLASE
6	JAR-0145/2015-III	VITAL WILFRIDO CARDONA MEDINA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	13/11/2015	Se declara firme la resolución de Sala de fecha 13 trece de agosto del 2015 dos mil quince, desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar CÚMPLASE
7	JAR-0083/2015-III	SALVADOR FACIO RODRÍGUEZ		13/11/2015	Se declara firme la resolución de Sala de fecha 26 veintiséis de agosto del 2015 dos mil quince, desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar CÚMPLASE
8	JAR-0075/2015-III	PRESEDENTE DE APATZINGÁN, MICHOACÁN.		13/11/2015	Se declara firme la resolución de Sala de fecha 13 trece de agosto del 2015 dos mil quince, desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar CÚMPLASE
9	JA-0372/2015-III	KENYA GONZALEZ LOPEZ	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACAN.	12/11/2015	Se tiene al Secretario General de Acuerdos de este tribunal remitiendo las constancias del presente asunto, la sentencia emitida y sus notificaciones correspondientes, las cuales se mandan agregar a sus antecedentes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	JAR-0043/2015-III	VITAL WILFRIDO CARDONA MEDINA		13/11/2015	se declara firme la resolución de Sala de fecha 13 trece de agosto del 2015 dos mil quince, desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALER NI ALCANZAR EFECTOS LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTO QUE ESTE DOCUMENTO SE PUBLICA PARA REFERENCIA O CONSULTA.

11	JAR-0102/2015-III	MANUEL ÁNGEL MARTÍNEZ NOCETTI	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO	13/11/2015	Se tiene al Secretario General de Acuerdos de este tribunal remitiendo las constancias del presente asunto, la sentencia emitida y sus notificaciones correspondientes, las cuales se mandan agregar a sus antecedentes. NOTIFIQUESE POR LISTA
----	-------------------	----------------------------------	---------------------------------	------------	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán

TERCERA PONENCIA

Lista de Acuerdos publicados el día 17 de noviembre de 2015.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0890/2015-III	JULIO CESAR BARCENAS JARAMILLO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	17/11/2015	Se tiene a LUIS HECTOR RODRIGUEZ PEREZ Subprocurador de lo Contencioso de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, y a su vez represente la autoridad demandada SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, tiempo contestando la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-1008/2015-III	MANUEL GARCIA NORALES	H. AYUNTAMIENTO DE NAHUATZEN	13/11/2015	se tiene en tiempo a MANUEL GARCIA MORALES , por su propio derecho, dando cumplimiento a la prevención que le fuera realizada en autos, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, mismo que se manda agregar a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar; por tantos se procede a dar nueva cuenta con el escrito de demanda ingresado el pasado 30 treinta de octubre ante este Tribunal por medio del cual se tiene a dicho promovente MANUEL GARCIA MORALES , presentando demanda sobre Juicio Administrativo de Nulidad , que promueve frente al H. AYUNTAMIENTO DE NAHUATZEN MICHOACAN . Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos , ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el término de 15 quince días , contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, Asimismo, se le tiene exhibiendo las documentales que acompañó a su escrito de demanda, mismas que obra en autos para ser tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno. NOTIFÍQUESE
3	JA-0252/2015-III	FRANCISCO ESQUIVEL ÁLVAREZ	H. AYUNTAMIENTO DE GABRIEL ZAMORA	17/11/2015	Con esta fecha se llevó a cabo la Audiencia de Desahogo de Pruebas y Alegatos, se mandan poner los autos a la vista de esta ponencia instructora a efecto de emitir la sentencia que conforme a derecho proceda. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	JA-1122/2014-III	LIDIO MARTÍNEZ MENDOZA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	17/11/2015	Se tiene a la SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE APATZINGÁN, MICHOACÁN , contestando la demanda. Se señalan las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 2 dos de diciembre del año en curso para el desahogo de la prueba confesional. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	JA-1104/2014-III	NOE CHAVEZ RICO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	17/11/2015	Se tiene a la SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE APATZINGÁN, MICHOACÁN , contestando la demanda. Se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 2 dos de diciembre del año en curso para el desahogo de la prueba confesional. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUEDE SUJETA A LA PREVENCIÓN DEL PÚBLICO PARA PREVENIR LA FALTA DE PRESENCIA O CONSULTA.

6	JA-1324/2014-III	PEDRO ALVAREZ MARTINEZ	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	17/11/2015	<p>Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/7832/15, que remite la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, por medio del cual hace del conocimiento a ésta autoridad que mediante escrito presentado el pasado 10 diez de noviembre del año en curso, ante la Oficialía de Partes de este Tribunal MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES, interpuso recurso de reconsideración en contra de la sentencia definitiva emitida en autos, por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio al Magistrado Presidente de este Tribunal, en el que se anexe el duplicado del juicio en comento que se lleva en esta Ponencia, lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 299 del Código de Justicia Administrativa, se sirva turnarlo al Magistrado que por razones de turno le corresponda substanciar el mismo.</p> <p>NOTIFÍQUESE</p>
7	JA-0282/2015-III	GABRIELA RIVERA SOTO	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO	17/11/2015	<p>Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/7838/15, que remite la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, por medio del cual hace del conocimiento a ésta autoridad que mediante escrito presentado el pasado 11 once de noviembre del año en curso, ante la Oficialía de Partes de este Tribunal MIGUEL ANGEL MARTINEZ NOCETTI, interpuso recurso de reconsideración en contra del proveído de fecha 7 siete de mayo del año en curso, emitido dentro del presente juicio administrativo, por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio al Magistrado Presidente de este Tribunal, en el que se anexe el duplicado del juicio en comento que se lleva en esta Ponencia, lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 299 del Código de Justicia Administrativa, se sirva turnarlo al Magistrado que por razones de turno le corresponda substanciar el mismo.</p> <p>NOTIFÍQUESE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, VER EN LA JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO.

8	JA-0715/2015-III	GUSTAVO GUERRA SERVIN	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	13/11/2015	<p>Vista la certificación que antecede, así como el escrito presentado en el domicilio particular del Secretario de Acuerdos en Turno, por medio del cual se tiene a SERGIO MECINO MORALES, EDUARDO LEÓN RODRÍGUEZ, MAURO EDUARDO SANABRIA PACHECO, JULIO CÉSAR GARCÍA BEDOLLA y/o CITLALLIE YUNUEN VANEGAS GALVÁN, en cuanto apoderados jurídicos del PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, carácter que acreditan con la copia certificada ante Notario Público número 05 Licenciado Salvador Hernández Mora, con ejercicio y residencia en esta ciudad, del poder general para pleitos y cobranzas que les confiere el Titular del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo representado en ese acto por el Secretario de Gobernación así como al Consejero Jurídico del Ejecutivo del Estado de Michoacán; personalidad y personería que se les tiene por reconocida desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>Consecuentemente, se les tiene a los promoventes en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de la autoridad que representan GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta.</p> <p>Por otra parte, se les tiene oponiendo las causales de improcedencia y sobreseimiento previstas en las fracciones I y VIII del artículo 205 y fracción II del artículo 206 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, así como sus excepciones y defensas; de igual forma, se les tiene por anunciando sus correspondientes medios de pruebas, mismas que serán valoradas llegado el momento procesal oportuno.</p> <p>Asimismo, se tiene a los promovente acusando la rebeldía a la parte actora, a efecto de que no se le admitan más medios de prueba que las que enunció en su escrito de demanda, y los cuales tengan relación con el mismo, en términos de lo establecido por el artículo 305 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que a la letra señala:</p> <p style="text-align: center;"><i>“Artículo 305. Enablada la demanda, no se admitirán al actor otros documentos que los que fueren de fecha posterior, a menos que proteste que no tenía conocimiento de ellos, si fueren anteriores.”</i></p> <p>Por lo que desde estos momentos <u>se le acusa la rebeldía correspondiente para tal efecto a la parte demandante</u>, pero únicamente por lo que refiere a los medios de prueba con los que pretenda acreditar el contenido del escrito inicial de demanda, toda vez que de acuerdo con los artículos 230 y 232 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en relación con el diverso numeral 238 del código en cita, en caso de que la parte demandante considere que se encuentre en alguno de los supuestos señalados por la ley para que le asista el derecho procesal de ampliar su demanda, el actor también tiene la prerrogativa de ofrecer pruebas, pero solamente aquellas relacionadas directamente con el contenido del escrito de ampliación de demanda respectivo; por esta misma razón, dígase al gestionante que no ha lugar a acusar la rebeldía al actor para que no amplíe su escrito inicial de demanda.</p> <p>De igual forma, hágase la <u>devolución de los documentos</u> que aluden en su escrito de cuenta, mismos que se encuentran debidamente glosados en autos, previo copia que coteje esta autoridad, recibo y razón sucinta que de los mismos se deje en autos para su constancia legal.</p> <p>Asimismo, los ocurdantes objetan las pruebas ofrecidas por el actor en su escrito de demanda en cuanto su alcance y valor probatorio que pretende darles la parte actora, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta; objeciones que se mandan agregar a sus antecedentes para ser tomados en consideración en el momento procesal oportuno, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por la Tesis de Jurisprudencia, número 1º/J/60/2012 (10ª), localizable en la Décima Época, emitida por la Primera Sala y publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta en el libro IX, junio de 2012, tomo 1, materia civil que al rubro señala: “OBJECCIÓN DE DOCUMENTOS PREVISTA EN EL ARTÍCULO 340 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL. PUEDE PLANTEARSE COMO UN ACTO PROCESALMENTE VÁLIDO AL MOMENTO DE CONTESTAR LA DEMANDA.” (es innecesaria su transcripción).</p> <p>Bajo otro orden de ideas, se procede a dar cuenta con las pruebas ofrecidas por la parte actora en su escrito inicial de demanda en el apartado correspondiente a las pruebas y que hace consistir en:</p> <ul style="list-style-type: none"> 9.- Ratificación de oficios señalados en el punto 4 cuatro y 5 cinco, es decir ratificación de los oficios dirigidos a mi representada por parte del Director de Urbanismo y Obras Públicas del Municipio de Zacapu, Michoacán...”
---	------------------	-----------------------	---	------------	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS BAJA A DISPOSICIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

Ahora bien, toda vez que la autoridad demandada Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado, adjuntó a su contestación de demanda, copia certificada del oficio sin número de fecha 22 veintidós de julio del año 2014 dos mil catorce firmado por el ingeniero Juan Manuel Cisneros Pérez Director de Obras Públicas del Municipio de Zacapu, Michoacán, misma que obra debidamente en autos a (fojas 198 y 199); por lo que dicha documental al haber sido certificada por el Subsecretario de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Michoacán, de conformidad a las atribuciones contenidas en la fracción VII del artículo 12 del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán, se le da pleno valor probatorio en cuanto a su contenido y firma, motivo por el cual esta autoridad no considera necesaria su ratificación en la forma y términos ofrecidos por la parte actora y oferente de la prueba.

En virtud de que, dicho documento público, en lo que respecta a su valoración por esta juzgadora, está supeditada a la acreditación de los hechos narrados por las partes, lo cual se conseguirá al examinar su contenido para reconocer su alcance probatorio, en ese orden de ideas, es necesario advertir de que, cuando un medio de convicción tiene pleno valor probatorio, no precisamente conduce a concluir que demuestra los hechos afirmados por su oferente; asimismo, es de señalarse, que las pruebas deben regirse por el principio jurídico de adaptación al proceso, con base en las acciones y excepciones opuestas, así como en la administración con las demás probanzas que obren en los autos del juicio.

En consecuencia, **se desecha la probanza, de ratificación de contenido y firma únicamente por lo que corresponde a la ratificación pretendida de la documental que ofrece la parte actora en su escrito inicial de demanda con el numeral "4".** Lo anterior, tiene sustento en la siguiente tesis:

"Octava Época

Registro: 210315

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Tesis Aislada

Fuente: Semanario Judicial de la Federación

XIV, Octubre de 1994

Materia(s): Común

Tesis: I. 3o. A. 145 K

Página: 385

VALOR Y ALCANCE PROBATORIOS. DISTINCION CONCEPTUAL. AUNQUE UN ELEMENTO DE CONVICCION TENGA PLENO VALOR PROBATORIO, NO NECESARIAMENTE TENDRA EL ALCANCE DE ACREDITAR LOS HECHOS QUE A TRAVES SUYO PRETENDA DEMOSTRAR EL INTERESADO. *La valoración de los medios de prueba es una actividad que el juzgador puede realizar a partir de cuando menos dos enfoques; uno relacionado con el continente y el otro con el contenido, el primero de los cuales tiene como propósito definir qué autoridad formal tiene el respectivo elemento de juicio para la demostración de hechos en general. Esto se logrará al conocerse qué tipo de prueba está valorándose, pues la ley asigna a los objetos demostrativos un valor probatorio pleno o relativo, previa su clasificación en diversas especies (documentos públicos, privados, testimoniales, dictámenes periciales, etcétera. Código Federal de Procedimientos Civiles, Libro Primero, Título Cuarto), derivada de aspectos adjetivos de aquéllos, tales como su procedimiento y condiciones de elaboración, su autor y en general lo atinente a su génesis. El segundo de los enfoques en alusión está vinculado con la capacidad de la correspondiente probanza, como medio para acreditar la realización de hechos particulares, concretamente los afirmados por las partes. A través de aquél el juzgador buscará establecer cuáles hechos quedan demostrados mediante la prueba de que se trate, lo que se conseguirá al examinar el contenido de la misma, reconociéndose así su alcance probatorio. De todo lo anterior se deduce que el valor probatorio es un concepto concerniente a la autoridad formal de la probanza que corresponda, para la demostración de hechos en general, derivada de sus características de elaboración; a diferencia del alcance probatorio, que únicamente se relaciona con el contenido del elemento demostrativo correspondiente, a fin de corroborar la realización de los hechos que a través suyo han quedado plasmados. Ante la referida distinción conceptual, debe decirse que la circunstancia de que un medio de convicción tenga*

pleno valor probatorio no necesariamente conducirá a concluir que demuestra los hechos afirmados por su oferente, pues aquél resultará ineficaz en la misma medida en que lo sea su contenido; de ahí que si éste es completamente ilegible, entonces no se demuestra, sin importar a quién sea imputable tal deficiencia o aquella de que se trate.”

De igual forma, también tiene sustento en la siguiente jurisprudencia:

Novena Época

Registro: 180822

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Jurisprudencia

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

XX, Agosto de 2004

Materia(s): Administrativa

Tesis: VI.3o.A. J/37

Página: 1506

PRUEBA DOCUMENTAL OFRECIDA EN LA CONTESTACIÓN A LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA DE UN JUICIO DE NULIDAD. DEBE SER VALORADA POR EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

Los artículos 213 y 214 del Código Fiscal Federal establecen la posibilidad de presentar documentos en la contestación a la ampliación de la demanda, siempre que no se hubieran acompañado en la contestación a la demanda inicial, por lo que estas pruebas deben ser valoradas en la sentencia independientemente de que la actora pueda desvirtuarlas o no, pues si bien es cierto que en los artículos 209 Bis y 210 de ese cuerpo de leyes no se contempla la posibilidad de otorgar un término adicional para una nueva ampliación con el objeto de combatir u objetar tales medios de convicción, también lo es que se deben respetar los principios de congruencia y exhaustividad de las sentencias que obligan a los tribunales jurisdiccionales y contenciosos de nulidad a abordar el estudio de todos y cada uno de los puntos de controversia con base en datos arrojados durante el juicio. Es decir, si la sustanciación del juicio no concluye con la contestación a la ampliación de la demanda, y el ordenamiento adjetivo aplicable prevé la posibilidad de ofrecer pruebas en esta etapa procesal, no puede negarsele valor probatorio a los elementos de convicción respectivos por el solo hecho de que la actora no puede ampliar por segunda ocasión su escrito de demanda, ya que las pruebas deben ser justipreciadas de acuerdo al principio jurídico de adaptación del proceso, con base en las acciones y excepciones opuestas y los demás elementos de convicción que obren en el expediente del juicio ordinario. Lo sostenido no deja en estado de indefensión al demandante, porque el artículo 235 del Código Fiscal de la Federación permite a las partes formular alegatos de bien probado, entendiéndose como tales aquellos que tienden a ponderar el valor de las pruebas propias e impugnar las de la contraparte, y de manera adicional la actora puede plantear el incidente de falsedad de documento, que se encuentra regulado en los artículos 228 Bis y 229 del Código Fiscal de la Federación, si es el caso. De no ser así, la demandada quedará impedida para ofrecer pruebas que guardan relación con la litis de la ampliación de la demanda y su contestación, sin las cuales la cuestión en controversia no quedará debidamente dilucidada.”

En ese sentido, de igual forma se advierte que la parte actora ofrece la ratificación del oficio sin número de fecha 08 ocho de septiembre del año 2014 dos mil catorce firmado por el ingeniero Jaime Camacho Moreno que en su momento fungiera como Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas, dirigido al Subsecretario de Finanzas del Estado, mismo que obra en autos a foja (43); sin embargo, y como resulta ser un hecho notorio que dentro del organigrama correspondiente a la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, se advierte que el Titular ahora resulta ser el Ingeniero José Juan Domínguez López, ante tales circunstancias, se requiere mediante **NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA**, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente hábil al que cause estado la notificación correspondiente, indique cuál es el domicilio del ING. JAIME CAMACHO MORENO, a efecto de que sea notificado de la fecha que en su momento pudiera ser señalada, o bien, manifieste si se compromete a presentarlo ante este Tribunal.

Y como tercer punto, de igual forma se advierte que la parte actora ofrece en el apartado correspondiente la prueba que hace consistir en:

“10.- Se gire atento Oficio a la Secretaría de Finanzas a efecto de que haga saber la fecha del pago de la primera estimación que solicito mediante

Ahora bien, atendiendo al número de oficio referido y resaltado líneas arriba, del cual la parte actora señala que a través del mismo fue solicitada, a la Secretaría de Finanzas, la fecha del pago de la primera estimación; aunado a ello, se advierte que dicho oficio fue exhibido por la parte actora y obra glosado en autos a foja (43); sin embargo, esta Instructora no advierte que del contenido literal del citado documento, obre petición alguna que sea dirigida al Secretario de Finanzas en la cual conste que el accionante, haya solicitado **la fecha del pago de la primera estimación.**

Ante tales circunstancias, y para mejor proveer de conformidad con los principios procesales de legalidad y seguridad jurídica, rectores de los procesos y procedimientos administrativos que contempla el artículo 5° del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante **NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA**, a efecto de que dentro del término de **03 tres días** contados a partir del día siguiente al que cause estado la notificación correspondiente, **aclare a esta Ponencia cuál es la probanza que pretere de ofrecer, o bien, presente el escrito de petición dirigido a la Secretaría de Finanzas del Estado**, toda vez que como parte interesada, se estima que dicha información se encuentra a su alcance al no tener el carácter de reservada o confidencial por lo que se encuentra en la posibilidad de allegarse de dichas constancias para probar los actos que impugna en el presente juicio, o bien, **presente el escrito mediante el cual la autoridad administrativa Secretaría de Finanza del Estado, le hubiere negado su petición** o anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 233 en correlación con el artículo 262 del Código de Justicia Administrativa que establecen:

"Artículo 233. Cuando las pruebas documentales no obren en poder del demandante o cuando no hubiera podido obtenerlas a pesar de tratarse de documentos que legalmente se encuentren a su disposición, éste deberá señalar el archivo o lugar en que se encuentren para que a su costa se expida copia de ellos o se requiera su remisión, cuando esto sea posible. Para este efecto deberá identificar con toda precisión los documentos y tratándose de los que pueda tener a su disposición, bastará con que acompañe copia de la solicitud debidamente presentada por lo menos cinco días hábiles antes de la interposición de la demanda. Se entiende que el demandante tiene a su disposición los documentos, cuando legalmente pueda obtener copia autorizada de los originales o de las constancias."

"Artículo 262. A fin de que las partes puedan rendir sus pruebas, las autoridades tienen la obligación de expedir con toda oportunidad, las copias de los documentos que les soliciten; si no se cumpliera con esa obligación, la parte interesada solicitará al Magistrado que requiera a los omisos. Cuando sin causa justificada, la autoridad demandada no expida las copias de los documentos ofrecidos, por el actor o por el tercero que tenga un derecho incompatible para probar los hechos imputados a aquélla, y siempre que los documentos solicitados hubieren sido identificados con toda precisión, tanto en sus características como en su contenido, se presumirán ciertos los hechos que pretenda probar con esos documentos. En los casos en que la autoridad a quien se formule la solicitud no sea parte, el Magistrado Instructor podrá hacer valer los medios de apremio que establece este Código."

Los anteriores requerimientos, se realizan **BAJO APERCIBIMIENTO** de que en caso de no realizar lo propio, esta Instructora tendrá **por no ofrecidas las probanzas antes referidas**, toda vez que, la carga procesal para su debido desahogo, corresponde a las partes, tal y como lo establece el artículo 343 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán de Ocampo, que a la letra dispone:

"Artículo 343.- El que afirma está obligado a probar; en consecuencia, el actor debe probar los hechos constitutivos de su acción y el reo de sus defensas o excepciones".

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS Y SU USO ES SOLO PARA EFECTOS DE LA PROCESAL REFERIDA EN EL OFICIO.

9	JA-1145/2014-III	EFRAIN OLIVARES ORNELAS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	17/11/2015	Se tiene a la Secretaría General de Acuerdos informando que la parte actora interpuso recurso de reconsideración en contra de la sentencia definitiva emitida por la Sala de este Tribunal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	JA-0004/2015-III	JAVIER MARTIN ESCAMILLA BAEZ	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	12/11/2015	Se declara que la sentencia emitida en autos ha causado ejecutoria. Se ordena el archivo. NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	JA-0842/2015-III	ELVIA OFELIA AHUMADA TAMAYO	COORDINACIÓN DE CONTRALORÍA, ANTES, SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO	12/11/2015	Se tiene a la actora señalando nuevo domicilio, y señalando autorizados. NOTIFÍQUESE POR LISTA
12	JA-1194/2014-III	JESUS ABAD MERLAN PATIÑO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	12/11/2015	Se tiene al Coordinador de Asuntos Jurídicos de este tribunal informando que se declaró firme el auto por el que se desechó la demanda de amparo directo 835/2015 promovido por la demandada. NOTIFÍQUESE POR LISTA
13	JA-0192/2015-III	NOE RODRIGUEZ GARCIA	PODER EJECUTIVO	12/11/2015	Se admite la ampliación de demanda de la actora, se manda dar vista a la parte demandada para que conteste dicha ampliación. Se requiere a la actora para que manifieste si es su deseo señalar nuevas demandadas. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
14	JAR-0094/2015-III	MANUEL ÁNGEL MARTÍNEZ NOCETTI	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO	13/11/2015	Se tiene al Secretario General de Acuerdos de este tribunal remitiendo las constancias del presente asunto, la sentencia emitida y sus notificaciones correspondientes, las cuales se mandan agregar a sus antecedentes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
15	JAR-0104/2015-III	MANUEL ÁNGEL MARTÍNEZ NOCETTI	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO	13/11/2015	Se tiene al Secretario General de Acuerdos de este tribunal remitiendo las constancias del presente asunto, la sentencia emitida y sus notificaciones correspondientes, las cuales se mandan agregar a sus antecedentes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
16	JAR-0092/2015-III	MANUEL ÁNGEL MARTÍNEZ NOCETTI	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO	13/11/2015	Se tiene al Secretario General de Acuerdos de este tribunal remitiendo las constancias del presente asunto, la sentencia emitida y sus notificaciones correspondientes, las cuales se mandan agregar a sus antecedentes. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCE LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA PONENCIA

Lista de Acuerdos publicados el día 18 de noviembre de 2015.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0592/2015-III	ARACELI GONZALEZ GUERRERO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	18/11/2015	Se tiene al SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO contestando la demanda. Se señalan las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 24 veinticuatro de noviembre del año en curso, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	JA-0554/2015-III	JAIME HERNANDEZ DIAZ	COORDINACIÓN DE CONTRALORÍA, ANTES, SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO	18/11/2015	La parte demandada contesta la demanda. Se señalan las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 3 tres de diciembre del año en curso, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	JA-0264/2014-III	VIRGINIA MENDEZ GARCIA	H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCÍCUARO	18/11/2015	Se tiene a la parte demandada manifestando haber dado cumplimiento a la sentencia emitida en autos, manifestaciones y constancias de las que se mandan dar vista a la parte actora para que manifieste lo que a sus intereses convenga. PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA Y POR LISTA A LAS DEMÁS PARTES
4	JA-1313/2014-III	MARTIN REYES MIRANDA	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	18/11/2015	Se requiere a las partes a efecto de que designen un perito en común para el desahogo de la prueba de inspección ocular así como para la prueba pericial en materia de ingeniería. Se señalan las 11:00 once horas del día 03 tres de diciembre del 2015 dos mil quince para el desahogo de la prueba testimonial. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
5	JA-0083/2014-III	DAVID ACOSTA CALDERON	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN.	18/11/2015	Se tiene al TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN , pretendiendo dar cumplimiento a la Resolución emitida en autos por la Sala de este Tribunal, se manda dar vista a la parte actora. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LOCALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

6	JA-0005/2014-III	ALAN FERNANDO JIMENEZ MONTEJANO	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACAN.	18/11/2015	<p>Se da cuenta con el escrito presentado ante esta Ponencia el 13 trece de noviembre del 2015 dos mil quince, por medio del cual se tiene al M.I. ALBERTO GABRIEL GUZMÁN DÍAZ en cuanto TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, situación que acredita con la copia certificada de su nombramiento de fecha 02 dos de septiembre del año en curso, carácter que le queda debidamente acreditado en autos; y con dicha personalidad se le tiene informando a esta Ponencia que desde el día 09 nueve de junio del 2014 dos mil catorce se encuentra a disposición del actor, en las oficinas de la Tesorería Municipal, el cheque número 0037573 por la cantidad de \$184.00 (ciento ochenta y cuatro pesos 00/100 m.m.), mismo que adjunta a su escrito de cuenta en copia certificada.</p> <p>Por otro lado, de igual forma manifiesta que el reintegro de la cantidad consignada, será en el momento de que el actor acuda a dicha Tesorería y haga entrega del recibo original de pago, adjuntando copia fotostática simple de su identificación oficial con fotografía.</p> <p>Escrito y anexos de los cuales esta Instructora queda enterada de su contenido mandando agregarlo a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar, mismos que se mandan dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que en el término de <u>03 tres días hábiles</u>, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación correspondiente, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del supuesto cumplimiento a la sentencia emitida en autos bajo apercibimiento de que en caso de no realizar lo propio esta Instructora tendrá por cumplida en la esencial la sentencia definitiva dictada por la Sala de este Tribunal con fecha 02 dos de abril del 2014 dos mil catorce.</p> <p>Finalmente, se le tiene señalando como domicilio para recibir notificaciones personales en calle Circuito Mintzita, número 470 cuatrocientos setenta, Colonia los Manantiales de esta Ciudad de Morelia, autorizándose en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado al Licenciado JESUS SERRANO LOPEZ, lo anterior al estar reconocida su cédula en el registro de profesionales que lleva este Tribunal, y únicamente para recibir notificaciones así como toda clase de documentos a las licenciadas BEATRIZ ESMERALDA CARRILLO MILLÁN, MARISOL CALDERÓN LARA Y JOSÉ BAÑOS BANDÍN, al no acreditar ser expertos en la materia, y no encontrarse registrados en el padrón que para tal efecto lleva este Tribunal.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA</p>
---	------------------	---------------------------------	---	------------	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SE EMITE EN SU CALIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EFECTOS DE CONSULTA.

7	JA-0053/2014-III	JUAN CARLOS CARRILLO AMEZCUA	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACAN.	18/11/2015	<p>Se da cuenta con el escrito presentado ante esta Ponencia el 13 trece de noviembre del 2015 dos mil quince, por medio del cual se tiene al M.I. ALBERTO GABRIEL GUZMÁN DÍAZ en cuanto TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, situación que acredita con la copia certificada de su nombramiento de fecha 02 dos de septiembre del año en curso, carácter que le queda debidamente acreditado en autos; y con dicha personalidad se le tiene informando a esta Ponencia que desde el día 09 nueve de junio del 2014 dos mil catorce se encuentra a disposición del actor, en las oficinas de la Tesorería Municipal, el cheque número 0037574 por la cantidad de \$184.00 (ciento ochenta y cuatro pesos 00/100 m.m.), mismo que adjunta a su escrito de cuenta en copia certificada.</p> <p>Por otro lado, de igual forma manifiesta que el reintegro de la cantidad consignada, será en el momento de que el actor acuda a dicha Tesorería y haga entrega del recibo original de pago, adjuntando copia fotostática simple de su identificación oficial con fotografía.</p> <p>Manifestaciones de las cuales esta Instructora queda enterada de su contenido mandando agregarlo a sus antecedentes para que surtan los efectos legales a que haya lugar, mismas que se mandan dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que en el término de <u>03 tres días hábiles</u>, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación correspondiente, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del supuesto cumplimiento a la sentencia emitida en autos bajo apercibimiento de que en caso de no realizar lo propio esta Instructora tendrá por cumplida en la esencial la sentencia definitiva dictada por la Sala de este Tribunal con fecha 02 dos de abril del 2014 dos mil catorce.</p> <p>Finalmente, se le tiene señalando como domicilio para recibir notificaciones personales en calle Circuito Mintzita, número 470 cuatrocientos setenta, Colonia los Manantiales de esta Ciudad de Morelia, autorizándose en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado al Licenciado JESUS SERRANO LOPEZ, lo anterior al estar reconocida su cédula en el registro de profesionales que lleva este Tribunal, y únicamente para recibir notificaciones así como toda clase de documentos a las licenciadas BEATRIZ ESMERALDA CARRILLO MILLÁN, MARISOL CALDERÓN LARA Y JOSÉ BAÑOS BANDÍN, al no acreditar ser expertos en la materia, y no encontrarse registrados en el padrón que para tal efecto lleva este Tribunal.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA</p>
8	JA-0313/2014-III	ROGELIO CHAVEZ MEDINA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	18/11/2015	<p>Se procede a dar cuenta con el escrito presentado ante esta Ponencia el 11 once de noviembre del presente año, mediante el cual el licenciado Karlo Martín Samaguey Zamora, en cuanto autorizado en términos amplios por parte del actor ROGELIO CHÁVEZ MEDINA, en cuanto parte actora, manifiesta que de acuerdo con las constancias exhibidas, las pretensiones de la parte actora han quedado satisfechas; consecuentemente, y en virtud de que ya no existe ninguna actuación que se pudiera realizar dentro del presente controvertido; por tanto, ARCHÍVESE el presente juicio por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta Ponencia.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
9	JA-0983/2014-III	SERGIO PEREZ AQUINO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	18/11/2015	<p>Se da cuenta con el escrito presentado ante esta Ponencia con fecha 11 once de noviembre del 2015 dos mil quince así como con el oficio número 5427/2015-II, mediante el cual el Licenciado José Daniel Vargas Ríos, Secretario de Acuerdos de la Segunda Ponencia de este Tribunal, remite el escrito que fuera presentado por error ante la Ponencia a su cargo por el licenciado LEUMIN VERA MEDINA, en cuanto apoderado jurídico de las autoridades demandadas, por lo que ésta Instructora, procede a dar cuenta con dichos escritos y se tiene al promovente, <u>realizando manifestaciones en relación con el cumplimiento de la sentencia de fecha 27 veintisiete de mayo del año en curso</u>, para lo cual informa que resulta necesario vincular a diversas autoridades administrativas con la finalidad de acatar el fallo jurisdiccional pronunciado; a ese respecto, dígasele al ocurso que se esté a lo acordado mediante auto de fecha 27 veintisiete de octubre de 2015 dos mil quince.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SE INFORMA QUE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE QUIROGA, EN SU CALIDAD DE SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, NO SE RESPONSABILIZA POR LOS EFECTOS DE CONSULTA.

10	JA-0615/2014-III	JORGE ARMANDO SERVIN ORTIZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	18/11/2015	Se da cuenta con el escrito presentado el 10 diez de noviembre del año en curso ante esta Ponencia, mediante el cual se tiene al actor JORGE ARMANDO SERVÍN ORTÍZ , autorizando únicamente en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, a JORGE LUIS ROSALES CONTRERAS Y EDGARDO MIRANDA VELÁZQUEZ ; lo anterior, por no acreditar con documento idóneo ser profesionales en derecho así como por no encontrarse registrados en el Padrón de Profesionistas del Derecho que tiene implementado este Tribunal; carácter que les queda reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	JA-0935/2014-III	JULIO CESAR ORTEGA EQUIHUA	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	18/11/2015	<u>dígasele al apoderado jurídico de las autoridades demandadas que se esté a lo acordado mediante auto de fecha 28 veintiocho de octubre de 2015 dos mil quince.</u> NOTIFÍQUESE POR LISTA
12	JA-0955/2014-III	FRANCISCO CORTEZ GARCIA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	18/11/2015	<u>dígasele al ocurrente que se esté a lo acordado mediante auto de fecha 16 dieciséis de octubre de 2015 dos mil quince.</u> NOTIFÍQUESE POR LISTA
13	JA-1373/2014-III	RAMIRO ESAI OLIVAS OLIVAREZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	18/11/2015	Se tiene a las autoridades demandadas pretendiendo dar cumplimiento a la Resolución emitida en autos por la Sala de este Tribunal, se manda dar vista a la parte actora. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA
14	JA-0614/2015-III	JESUS ESQUIVEL DELGADO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	18/11/2015	Se tiene a la SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO contestando la demanda. NOTIFÍQUESE POR LISTA
15	JA-0614/2015-III	JESUS ESQUIVEL DELGADO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	18/11/2015	Se tiene al SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO y éste su vez en cuanto TITULAR DEL MANDO UNIFICADO POLICIAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN y de la COMISIÓN INTEGRADORA DEL MANDO UNIFICADO POLICIAL DE ZITACUARO, MICHOACÁN contestando la demanda. NOTIFÍQUESE POR LISTA
16	JA-0624/2015-III	NAHU ECHEVERRIA OLIVARES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	18/11/2015	Se tiene al SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO y éste su vez en cuanto TITULAR DEL MANDO UNIFICADO POLICIAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN y de la COMISIÓN INTEGRADORA DEL MANDO UNIFICADO POLICIAL DE ZITACUARO, MICHOACÁN contestando la demanda. NOTIFÍQUESE POR LISTA
17	JA-0624/2015-III	NAHU ECHEVERRIA OLIVARES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	18/11/2015	Se tiene a la SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO contestando la demanda. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUEDE SER SUJETA A DISPOSICIÓN DEL TRIBUNAL PARA REVISAR Y CONSULTAR.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán

TERCERA PONENCIA

Lista de Acuerdos publicados el día 19 de noviembre de 2015.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0105/2012-III	HUMBERTO MARTINEZ BOTELLO	H. AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO	19/11/2015	Se tiene a los promoventes apersonados en cuanto apoderados jurídicos del SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, MICHOACÁN, asimismo se les tiene señalando nuevo domicilio y autorizado. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-0183/2013-III	PROSPERO HERNANDEZ PIÑA	H. AYUNTAMIENTO DE APATZINGÁN	18/11/2015	Toda vez que ya no existe ninguna actuación que se pudiera realizar dentro del presente controvertido; ARCHÍVESE el presente juicio por tratarse de un asunto totalmente concluido. En anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta Ponencia. CÚMPLASE
3	JAR-0253/2015-III	OCTAVIANO SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	19/11/2015	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, se manda poner los autos a la vista del Titular de esta Ponencia a efecto de que se emita la sentencia definitiva correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA PREFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán

TERCERA PONENCIA

Lista de Acuerdos publicados el día 20 de noviembre de 2015.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1170/2013-III	ERNESTO CODEMO MORENO	COORDINACIÓN DE CONTRALORÍA, ANTES, SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO	19/11/2015	SE TIENE A LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL REMITIENDO COPIA CERTIFICADA DE LA RESOLUCIÓN DICTADA DENTRO DEL RECURSO NÚMERO 159/2015-I, MISMA QUE SE MANDA GLASOAR A SUS AUTOS PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-1590/2014-III	ELIAS TELLO SALAS	OOAPAS	19/11/2015	Se tiene a ALEJANDRA AVELINA RAMOS VARGAS, apoderada legal del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, contestado en tiempo y forma la ampliación de demanda, lo cual realiza en la forma y términos de los escritos de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-0940/2015-III	RODRIGO ARTINEZ SERRANO	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN	19/11/2015	Se da cuenta de los oficios presentados en esta Ponencia con esta misma fecha, mediante el cual se tiene a ROGELIO SANCHEZ SOTO, en cuanto apoderado legal de la parte actora, señalando como nuevo domicilio el ubicado en la calle Fresno, número 123-1 de la colonia Jardines del Rincón de esta ciudad de Morelia, Michoacán; de igual forma tengasele autorizando únicamente para recibir notificaciones personales en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado a JUAN LUIS SANCHEZ VELAZQUEZ, lo anterior al no acreditar ser expertos en la profesión de derecho, así como no haber registrado su cedula profesional ante la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal. De igual forma, se tiene al promovente solicitando copia certificada de las constancias y documentos que integran el presente juicio administrativo, por serle necesario para la interposición del juicio de amparo por actos que estima violatorios de derechos humanos; ante tal pedimento, expídasele al promovente la copia certificada de las constancias que indica, exentándolo del pago de los derechos fiscales , correspondientes, previo recibo y razón sucinta que de ello se deje en autos para su constancia legal, autorizando para recibirlas al Licenciado JUAN LUIS SANCHEZ VELAZQUEZ. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JA-0848/2014-III	JOSE GERARDO RODRIGUEZ HILARIO	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	19/11/2015	SE TIENE A LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL, INFORMANDO QUE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DEL TRABAJO DEL DECIMO PRIMER CIRCUITO, DICTO EJECUTORIA EN LA QUE RESOLVIO SOBRESEER EL JUICIO DE AMPARO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 660/2015. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JA-0347/2014-III	MANUEL OCAMPO RODRIGUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ECUANDUREO	19/11/2015	Se le tiene al Coordinador de Asuntos Jurídicos de este Tribunal informa a esta instructora que dentro del juicio de amparo directo 608/2015, promovido por MANUEL OCAMPO RODRÍGUEZ; el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito emitió sentencia, la cual culminó con el punto resolutivo siguiente: "ÚNICO.- La Justicia Federal NO AMPARA NI PROTEGE a Manuel Ocampo Rodríguez, contra el acto y por la autoridad precisados en el resultando primero de esta ejecutoria". Asimismo remite a esta ponencia los autos originales del juicio administrativo en el que se actúa , así como el cuaderno de amparo formado con motivo del referido juicio de garantías; por lo que esta juzgadora queda enterada del contenido del oficio de cuenta, el cual deberá ser agregado a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUJETO A LOS SUPUESTOS DE LA LEY DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

6	JA-0701/2014-III	SANDRA LUZ GALEANA GOMEZ	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	19/11/2015	<p>Se le tiene al Coordinador de Asuntos Jurídicos de este Tribunal informa a esta instructora que dentro del juicio de amparo directo 259/2015, promovido por SANDRA LUZ GALEANA GÓMEZ por conducto de su apoderada jurídica Rocío Castillo Díaz; el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito emitió sentencia, la cual culminó con el punto resolutorio siguiente: "ÚNICO.- Se SOBRESÉE en el juicio de amparo promovido por Sandra Luz Galeana Gómez, respecto del acto reclamado al Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo con sede en esta ciudad, precisando en el resultando primero de este fallo".</p> <p>Asimismo remite a esta ponencia los autos originales del juicio administrativo en el que se actúa, con el cuadernillo de aclaración de sentencia número AS/008/2015; así como el cuaderno de amparo formado con motivo del referido juicio de garantías; por lo que esta juzgadora queda enterada del contenido del oficio de cuenta, el cual deberá ser agregado a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
7	JA-0811/2015-III	MARIO ALBERTO ARELLANO GARCIA	H. AYUNTAMIENTO DE OCAMPO	19/11/2015	
8	JA-1007/2015-III	JOSE MAGDALENO CALVILLO CHAVEZ	H. AYUNTAMIENTO DE NAHUATZEN	19/11/2015	<p>Se admite la demanda promovida por la parte actora.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
9	JA-1011/2015-III	ANTONIO NICOLAS GONZALEZ	H. AYUNTAMIENTO DE NAHUATZEN	19/11/2015	<p>Se admite la demanda promovida por la parte actora.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
10	JA-1096/2014-III	JOSE IVAN ACOSTA FUENTES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	19/11/2015	<p>e cotejan desde estos momentos dichas documentales con las exhibidas en aquél juicio administrativo JA-1080/2014-III, por lo cual, se admiten como medios de prueba dichas documentales... se señalan las 12:00 horas del día 25 veinticinco de noviembre del dos mil quince, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
11	JA-0836/2015-III	LILIA NATALIALOPEZ GONZALEZ	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACAN.	19/11/2015	<p>SE SEÑALAN LAS HORAS 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 07 SIETE DE DICIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE, A EFECTO DE QUE TENGA VERIFICATIVO LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE DESAHOGO DE LAS PRUEBAS Y ALEGATOS, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
12	JA-0599/2014-III	ADRIANA MARIA TORRES VAZQUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	20/11/2015	<p>se tiene a JOSÉ CARLOS LUGO GODÍNEZ, en cuanto PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, y al C. JUAN MANUEL BALDERAS ACEVEDO, en cuanto OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN, en tiempo dando contestación a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta.</p> <p>Finalmente, toda vez que de autos se advierte que la parte actora impugna una negativa ficta, y que los ocursoantes señalan que hubo consentimiento tácito del acto impugnado por parte de la actora; luego entonces, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DIAS AL ACTOR, contados a partir del día siguiente al que surta efectos el presente proveído, a efecto de que si lo estima pertinente, amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito, los mismos requisitos de la demanda.</p> <p>PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA Y POR LISTA A LAS DEMÁS PARTES</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUESTA A DISPOSICIÓN DEL JUICIO PARA REFERENCIA CONSULTA

13	JA-0456/2012-III	JOSE ANTONIO MORENO MENDEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZINAPECUARO	19/11/2015	Con esta fecha se levantó un acta de comparecencia relativa a la supuesta conciliación solicitada por las partes para el cumplimiento de la sentencia. NOTIFIQUESE POR LISTA
----	------------------	----------------------------	--------------------------------	------------	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán

TERCERA PONENCIA

Lista de Acuerdos publicados el día 23 de noviembre de 2015.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0499/2015-III	AGILEO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	23/11/2015	<p>La primera de las documentales, relativa a veinte comprobantes de pago relativo al cargo que desempeña el aquí actor en los cuerpos de seguridad pública; y la segunda, a la sentencia de fecha 23 veintitrés de marzo del presente año, dictada por el Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas.</p> <p>A ese respecto se tiene a la ocupante precisando que la copia certificada con la cual habrán de compulsarse las 02 dos documentales que ésta ofreció en copia fotostática simple se encuentra glosada en el expediente relativo al juicio administrativo número J.A.-494/2015-II, el cual se tramita ante la Segunda Ponencia de este tribunal.</p> <p>En ese orden de ideas, procede girar atento oficio al Magistrado de la Segunda Ponencia de este órgano jurisdiccional a efecto de que de no existir inconveniente permita al personal adscrito a esta Tercera Ponencia constatar la existencia del original del documento citado y, en caso de obrar ese original en el juicio citado, realizar la compulsas referida.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
2	JA-0615/2014-III	JORGE ARMANDO SERVIN ORTIZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	23/11/2015	<p>Se sobresee el juicio de amparo directo 618/2015, promovido por el apoderado jurídico del Secretario de Seguridad Pública del Estado.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
3	JA-1185/2013-III	MA. JESUS NAVARRO CORTEZ	H. AYUNTAMIENTO DE VENUSTIANO CARRANZA	23/11/2015	<p>Se sobresee el juicio de amparo directo 318/2015, promovido por el Ayuntamiento de Venustiano Carranza, Michoacán.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
4	JA-0963/2013-III	SALVADOR VIGIL FERNANDEZ	H. AYUNTAMIENTO DE COPÁNDARO	23/11/2015	<p>Se tiene al Coordinador de Asuntos Jurídicos informando que el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado emitió proveído de fecha 13 trece de octubre del año en curso, en la que la autoridad federal declara que la sentencia en la que se sobreseyó el juicio de garantías ha causado ejecutoria.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
5	JA-0940/2015-III	RODRIGO ARTINEZ SERRANO	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN	23/11/2015	<p>SE TIENE A RODRIGO MARTÍNEZ SERRANO, apoderado legal de la parte actora, exhibiendo la prueba señalada con el número 3 en su escrito de demanda, misma que se manda dar vista a las autoridades demandadas, para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>POR OFICIO A LA AUTORIDAD REQUERIDA Y POR LISTA A LAS DEMÁS PARTES</p>
6	JA-0420/2015-III	JOSE GUADALUPE ARRIAGA ESQUIVEL	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHACAN.	23/11/2015	<p>Se tiene a MIGUEL GALLEGOS GARCÍA, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA MUNICIPAL, informando haber dado cumplimiento a la sentencia dictada en el presente juicio administrativo; <u>informe y constancias que se ponen a la vista de la parte actora a efecto de que en el término de 03 tres días manifieste lo que a sus interés convenga.</u></p> <p>PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA Y POR LISTA A LAS DEMÁS PARTES</p>
7	JA-0328/2014-III	JOSE ARMANDO CABRERA RODRIGUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCÍCUARO	23/11/2015	<p>Se tiene a JORGE MARTÍNEZ FERNANDEZ, TESORERO MUNICIPAL DE TANGANCICUARO, MICHACÁN, informando haber dado cumplimiento a la sentencia dictada en el presente juicio administrativo; <u>informe y constancias que se ponen a la vista de la parte actora a efecto de que en el término de 03 tres días manifieste lo que a sus interés convenga.</u></p> <p>PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA Y POR LISTA A LAS DEMÁS PARTES</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCE LEGALES EN SUS CONTENIDOS PARA LOS JUICIOS DE PREVENCIÓN O CONSULTA.

8	JA-0410/2015-III	JUAN CARLOS RUIZ FLORES	H. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO	23/11/2015	SE TIENE A LA PARTE ACTORA AMPLIANDO SU ESCRITO DE DEMANDA, POR LO QUE SE MANDA NOTIFICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS A EFECTO DEN CONTESTACION A LA AMPLIACION; DE IGUAL FORMA SE LES REQUIERE EN EL TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS A LA PARTE ACTORA A EFECTO DE QUE EXHIBA LOS DOCUMENTOS QUE SE INDICAN, BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA Y POR LISTA A LAS DEMÁS PARTES
9	JA-0980/2015-III	AGUSTIN MALDONADO CRUZ	OOAPAS	23/11/2015	se tiene a EDGAR ISSACHAR DEL RÍO PARAJAS y ELIZABETH CHACON PIZANO, en su carácter de apoderados jurídicos del DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, informando que se giraron instrucciones a la Subdirección Comercial del Organismo Operado de Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, a efecto de dar cumplimiento a la suspensión otorgada en el presente juicio administrativo; ante dicho informe se le requiere a las autoridades demandadas MEDIANTE NOTIFICACIÓN QUE SE REALICE POR OFICIO , a efecto de que en el término de 03 tres días hábiles, informe a esta instructora los efectos de dicha verificación el domicilio del actor, ubicado en la calle Lago de Chapala, número 212 de la Colonia ventura Puente de esta ciudad de Morelia, Michoacán. POR OFICIO A LA AUTORIDAD REQUERIDA Y POR LISTA A LAS DEMÁS PARTES
10	JA-0168/2014-III	CONSUELO PRADO TALAVERA	COORDINACIÓN DE CONTRALORÍA, ANTES, SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO	23/11/2015	SE TIENE AL COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE ESTE TRIBUNAL, INFORMANDO QUE LA EJECUTORIA DICTADA DENTRO DEL AMPARO INDIRECTO NÚMERO 555/2014, SE DETERMINÓ NO APARAR NI PROTEGER A LA QUEJOSA CONSUELO PRADO TALAVERA. NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	JA-0988/2014-III	ISMAEL LOPEZ HERNANDEZ	PODER EJECUTIVO	23/11/2015	SE TIENE AL COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE ESTE TRIBUNAL, INFORMANDO QUE LA EJECUTORIA DICTADA DENTRO DEL AMPARO INDIRECTO NÚMERO 622/2015, SE SOBRESERERLO POR IMPROCEDENTE. NOTIFÍQUESE POR LISTA
12	JA-0898/2014-III		AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	23/11/2015	SE TIENE AL COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE ESTE TRIBUNAL, INFORMANDO QUE LA EJECUTORIA DICTADA DENTRO DEL AMPARO INDIRECTO NÚMERO 563/2015, SE DETERMINO NO AMPARAR NI PROTEGER A LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN. NOTIFÍQUESE POR LISTA
13	JA-0641/2014-III	RICARDO DANIEL ROMERO CRUZ	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	23/11/2015	se le tiene a la Licenciada Rocío Castillo Díaz en cuanto autorizada de la parte actora RICARDO DANIEL ROMERO CRUZ , interponiendo INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE SENTENCIA respecto de la resolución dictada en autos del presente juicio administrativo por este Tribunal de Justicia Administrativa de fecha 19 diecinueve de noviembre de 2014 dos mil catorce; mismo que por encontrarse ajustado a derecho, <u>se admite en la vía y términos propuestos. En consecuencia se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA, en el domicilio señalado en autos para tales efectos, para que dentro del término de 3 tres días contados a partir de que surta efectos la notificación, manifieste lo que a sus intereses convengan respecto del incidente promovido.</u> PERSONALMENTE Y POR OFICIO
14	JA-0547/2015-III	JUAN JOSE COLIN GARCIA	H. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO	23/11/2015	CON ESTA FECHA TUVO VERIFICATIVO LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS SEÑALADA EN AUTOS DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MÉRITO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUES LA DISPOSICIÓN DE LA REFERENCIA O CONSULTA.

15	JA-0089/2015-III	FERNANDO SANCHEZ GONZALEZ	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACAN.	23/11/2015	informa las gestiones pertinentes que están efectuando para dar cumplimiento a la sentencia definitiva del nueve de septiembre del dos mil quince, por lo que esta ponencia queda enterada del contenido de dicho oficio, debiendo ser agregados a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar, quedando a la vista de la parte actora para que dentro del plazo de 03 tres días hábiles, comparezca a esta ponencia a manifestar lo que a su interés convenga en relación cumplimiento referido. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
16	JA-1169/2014-III	MIGUEL FLORES GARCIA	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACAN.	23/11/2015	pretende dar cumplimiento a la sentencia definitiva del once de febrero de dos mil quince y al efecto exhibe copia simple de la boleta de infracción con número de folio 82563, en la que, al reverso, se encuentra el acuse de recibo de la garantía correspondiente, a los términos trazados en la ejecutoria que cumplimenta, por lo que esta ponencia queda enterada del contenido de dicho oficio, debiendo ser agregados a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar, quedando a la vista de la parte actora para que dentro del plazo de 03 tres días hábiles, comparezca a esta ponencia a manifestar lo que a su interés convenga en relación cumplimiento referido. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
17	JA-1672/2013-III	PEDRO SANCHEZ MEJIA	H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS	23/11/2015	Se tiene al actor pidiendo el cabal cumplimiento de sentencia. Se requiere a la parte demandada su cumplimiento con apercibimiento de multa. POR OFICIO A LA AUTORIDAD REQUERIDA Y POR LISTA A LAS DEMÁS PARTES
18	JA-0456/2012-III	JOSE ANTONIO MORENO MENDEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZINAPECUARO	23/11/2015	Se tiene al actor pidiendo el cabal cumplimiento de sentencia. Se requiere a la parte demandada su cumplimiento con apercibimiento de multa. NOTIFÍQUESE POR CORREO CERTIFICADO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESA ADJUNCIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán

TERCERA PONENCIA

Lista de Acuerdos publicados el día 24 de noviembre de 2015.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0496/2015-III	HILARIO MORENO TORRES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	23/11/2015	<p>A ese respecto se tiene a la ocursoante precisando que la copia certificada con la cual habrán de compulsarse las 02 dos documentales que ésta ofreció en copia fotostática simple se encuentra glosada en el expediente relativo al juicio administrativo número J.A.-494/2015-II, el cual se tramita ante la Segunda Ponencia de este tribunal.</p> <p>En ese orden de ideas, procede a dar atento oficio al Magistrado de la Segunda Ponencia de este órgano jurisdiccional a efecto de que de no existir inconveniente permita al personal adscrito a esta Tercera Ponencia constatar la existencia del original del documento citado y, en caso de obrar ese original en el juicio citado, realizar la compulsa referida.</p> <p>Finalmente, se le tiene dando cumplimiento al diverso requerimiento que le fue realizado en el proveído mencionado, lo que hace exhibiendo ante esta ponencia la prueba documental diversa, que identificó con el numeral 7, la cual definió como <i>Exhorto vía fax urgente</i>; probanza de la que se acordará lo conducente llegado el momento procesal oportuno y que queda a la vista de su parte contraria -autoridades codemandadas-, a efecto de que comparezcan ante esta ponencia a manifestar lo que a sus intereses convenga en relación con dichos medios de prueba.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
2	JA-0355/2014-III	LEONOR RIVERA RODRIGUEZ	OOAPAS	24/11/2015	<p>se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO a las autoridades demandadas, a efecto de que dentro del término de <u>03 tres días hábiles</u> informe a este Tribunal si la cantidad precisada en la documental que adjunta el actor a su escrito de cuenta, se refiere al pago de la multa que aparece en el recibo número 8204509, acto que fuera impugnado en el presente juicio administrativo y que mediante sentencia definitiva de fecha 03 tres de diciembre del 2014 dos mil catorce en el tercero de los resolutivos de declaró la nulidad.</p> <p>POR OFICIO A LA AUTORIDAD REQUERIDA Y POR LISTA A LAS DEMÁS PARTES</p>
3	JA-0353/2015-III	LUIS FERNANDO PEREZ LOPEZ	H. AYUNTAMIENTO DE VENUSTIANO CARRANZA	24/11/2015	<p>se declara firme el acuerdo de fecha 30 treinta de octubre del 2015 dos mil quince, desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar. ARCHÍVESE EL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta Ponencia.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
4	JA-1593/2013-III	ARTURO BARAJAS GERMÁN	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	24/11/2015	<p>Esta actuante tiene por cumplida en lo esencial la sentencia definitiva de fecha 29 veintinueve de enero del 2014 dos mil catorce y se decreta el ARCHIVO DEFINITIVO del presente juicio por tratarse de un asunto totalmente concluido</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
5	JA-0643/2015-III	MELANÍA CASTANEDA MARTINEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	24/11/2015	<p>Se tiene al licenciado LEUMIM VERA MEDINA en cuanto apoderado jurídico de la autoridad codemandada, cumpliendo con el requerimiento ordenado en proveído del 06 seis de noviembre del 2015 dos mil quince, lo que hace exhibiendo copia simple del convenio de fecha 06 seis de mayo del 2014 dos mil catorce.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SE FAVOR DE DEPOSITAR EN EL JUICIO ADMINISTRATIVO DE REFERENCIA O CONSULTA.

6	JA-0643/2015-III	MELANIA CASTANEDA MARTINEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	24/11/2015	Se tiene a la SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa. Se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO a la autoridad codemandada aquí promovente a efecto de que dentro del término de 03 tres días , exhiba a esta Ponencia las pruebas documentales que refiere en su escrito de contestación de demanda y que identifica con los numerales "3 y 4". POR OFICIO A LA AUTORIDAD REQUERIDA Y POR LISTA A LAS DEMÁS PARTES
7	JA-0865/2015-III	JUAN DANIEL BEJARANO ESQUIVEL	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACAN.	24/11/2015	Se tiene a las autoridades demandadas por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada en su contra. Se señalan las 13:00 trece horas del día de 04 cuatro de diciembre del 2015 dos mil quince, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	JA-0783/2015-III	MARGARITA GUZMAN ORTIZ	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACAN.	24/11/2015	Se tiene a las autoridades demandadas por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada en su contra. Se señalan las 12:00 doce horas del día de 04 cuatro de diciembre del 2015 dos mil quince, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
9	JA-0065/2015-III	ISAURO RODRIGUEZ YESCAS	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	24/11/2015	Se tiene a las autoridades demandadas por precluido su derecho para dar contestación a la ampliación de la demanda. Se señalan las 11:00 once horas del día 08 ocho de diciembre del 2015 dos mil quince, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos PERSONALMENTE Y POR OFICIO
10	JA-0543/2015-III	JOSE LUIS NIETO MILLAN	H. AYUNTAMIENTO DE SENGUO	24/11/2015	Expídanse a la promovente la copia certificada por cuadruplicado de las constancias que solicita, previo pago de los derechos fiscales. NOTIFICACIÓN POR OFICIO a la autoridad demandada , a efecto de que dentro del término de tres días hábiles, señale día y hora a fin de que el actor OMAR ROMERO MONTOYA, sea reinstalado al trabajo que venía realizando en el Ayuntamiento de Senguio, Michoacán. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
11	JA-0245/2015-III	RUBEN MARQUEZ ORTIZ	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	24/11/2015	Se tiene a la licenciada NATLLELY MELO GAYTÁN , en cuanto autorizada para imponerse de los autos por parte de la actora, presentando escrito de ampliación de demanda administrativa , lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos. POR OFICIO A LA AUTORIDAD REQUERIDA Y POR LISTA A LAS DEMÁS PARTES
12	JA-0963/2013-III	SALVADOR FIGIL FERNANDEZ	H. AYUNTAMIENTO DE COPÁNDARO	24/11/2015	Se tiene al SÍNDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COPÁNDARO DE GALEANA, MICHOACÁN, apersonándose dentro del presente juicio administrativo, asimismo señala nuevo domicilio y autorizados para oír y recibir notificaciones, revocando a los señalados con anterioridad. Hágase la devolución del documento solicitado. NOTIFÍQUESE POR LISTA
13	JA-0736/2014-III	FRANCISCO ESTEBAN CARMONA PEREZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	24/11/2015	SE DA CUENTA CON EL OFICIO... INFORMA A ESYA INSTRUCTORA QUE DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 792/2015... SE SOBRESEE EL PRESENTE JUICIO DE AMPARO PROMOVIDO POR EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA... NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. SUJETO A DISPOSICIONES DEL SUBCOMISARIO PARA REFERENCIAS COPIADA

14	JA-0288/2015-III	ELVIRA IRENE TEJEDA VAZQUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	23/11/2015	SE TIENE A LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL, REMITIENDO A ESTA PONENCIA LOS AUTOS ORIGINALES QUE CONFORMAN EL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO. NOTIFÍQUESE POR LISTA
15	JA-0160/2015-III	RAUL REYNAUD VALENZUELA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	23/11/2015	SE TIENE A LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL, REMITIENDO A ESTA PONENCIA LOS AUTOS ORIGINALES QUE CONFORMAN EL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO. NOTIFÍQUESE POR LISTA
16	JA-0118/2015-III	FERNANDO GUTIERREZ RODRIGUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	23/11/2015	SE TIENE A LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL, REMITIENDO A ESTA PONENCIA LOS AUTOS ORIGINALES QUE CONFORMAN EL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO. NOTIFÍQUESE POR LISTA
17	JA-0890/2015-III	JULIO CESAR BARCENAS JARAMILLO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	23/11/2015	Se tiene a OCTAVIANO SANCHEZ SANCHEZ, en su carácter de apoderado jurídico de J. ANTONIO BERNAL BUSTAMANTE, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO , en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa , dígamele a LEUMIM VERA MEDINA, no ha lugar a proveer lo conducente con el escrito de cuenta, lo anterior al no haber firmado el escrito del cual se da cuenta; por otra parte SE CONCEDE AL ACTOR, contados a partir del día siguiente al que surta efectos el presente proveído, a efecto de que si lo estima pertinente, amplíe su demanda. NOTIFÍQUESE POR LISTA
18	JA-0758/2015-III	J. RAFAEL CHAVEZ SANCHEZ	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACAN.	24/11/2015	Se les tiene a las autoridades demandadas DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE POLICÍA VIAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN y al POLICÍA DE VIALIDAD O ELEMENTO DE LA FUERZA CIUDADANA DE NOMBRE MARIO HERNÁNDEZ LOBATO, por precluido su derecho para dar contestación a la demanda en virtud de que les ha fenecido el término concedido para tales efectos, notifíquese por lista; se requiere mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA a efecto de que en el término de 03 tres días, manifieste si insiste en demandar a la autoridad denominada como TITULAR DE LA FUERZA CIUDADANA DEL MUNICIPIO. PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA Y POR LISTA A LAS DEMÁS PARTES
19	JA-0768/2015-III	JOSE DE JESUS PAREDES MARTIN	OOAPAS	24/11/2015	Se tiene a la parte actora JOSÉ DE JESUS PAREDES MARÍN, presentando escrito de ampliación de demanda administrativa, misma que se admite en la vía y términos propuestos, por lo que se manda notificar por oficio a las autoridades demandadas, para que en el término de 5 cinco días, comparezcan a dar contestación a la ampliación de la demanda. POR OFICIO A LA AUTORIDAD REQUERIDA Y POR LISTA A LAS DEMÁS PARTES
20	JA-1025/2014-III	FRANCISCO JAVIER RUIZ GUEVARA	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	24/11/2015	Se tiene a los autorizados en términos amplios por parte de la autoridad codemandada DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO , pretendiendo dar cumplimiento a la Resolución emitida en autos por la Sala de este Tribunal. NOTIFÍQUESE POR LISTA

21	JA-1008/2015-III	MANUEL GARCIA NORALES	H. AYUNTAMIENTO DE NAHUATZEN	24/11/2015	SE TIENE A ALFREDO CORONA GAMIÑO, BERTHA OLIVIA GOMEZ GUILLEN Y BERENICE CORONA MASCOT, EN CUANTO APODERADOS LEGALES DE LA PARTE ACTORA QUIENES SOLICITAN SE EMPLACE A LA AUTORIDAD DEMANDADA EN DIVERSO DOMICLIO, AL ESTAR TOMADAS LAS INSTALACIONES DE LA AUTORIDAD DEMANDADA, SE MANDAN AGREGAR A SUS ANTECEDENTES DE SER NECESARIAS SERAN TOMADAS EN CONSIDERACION LAS MANIFESTACIONES DE LOS PROMOVENTES. NOTIFÍQUESE POR LISTA
22	JA-0340/2014-III	FELIPE DE JESUS SOSA RAMIREZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	23/11/2015	SE TIENE A LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL REMITIENDO A ESTA PONENCIA LOS AUTOS ORIGINALES QUE CONFORMAN EL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO. NOTIFÍQUESE POR LISTA
23	JA-0340/2014-III	FELIPE DE JESUS SOSA RAMIREZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	23/11/2015	SE TIENE AL COORDINADOR DE ASUNTOS JURDICIOS DE ESTE TRIBUNAL, REMITIENDO LAS CONSTANCIAS INHERENTES AL CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIA DICTADA DENTRO DE LOS AUTOS QUE CONFORMAN EL AMPARO DIRECTO NÚMERO 379/2014. NOTIFÍQUESE POR LISTA
24	JA-0668/2014-III	ANDRES ISSAC HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	24/11/2015	SE TIENE AL COORDINADOR DE ASUNTOS JURDICIOS DE ESTE TRIBUNAL, INFORMANDO QUE DENTRO DEL AMPARO DIRECTO NÚMERO 787/2015, SE DICTÓ EJECUTORIA EN LA QUE SOBRESAYO EL MISMO, ASI COMO REMITE A ESTA PONENCIA LOS AUTOS ORIGINALES QUE CONFORMAN EL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO. NOTIFÍQUESE POR LISTA
25	JA-0154/2015-III	PABLO LEONEL SANCHEZ RAMOS	DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y VIALIDAD	23/11/2015	Se tiene al Secretario General de Acuerdos de este tribunal remitiendo las constancias del presente asunto, la sentencia emitida y sus notificaciones correspondientes, las cuales se mandan agregar a sus antecedentes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
26	JAR-0062/2015-III	CARLOS GUTIERREZ FERNANDEZ		23/11/2015	Se tiene al Secretario General de Acuerdos de este tribunal remitiendo las constancias del presente asunto, la sentencia emitida y sus notificaciones correspondientes, las cuales se mandan agregar a sus antecedentes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
27	JA-0302/2015-III	TOMAS MORALES RENTERIA	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN	24/11/2015	Se manda girar atento oficio al Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil de Uruapan, Michoacán, adjuntando para tal efecto copia certificada del proveído 24 veinticuatro de agosto; del exhorto 37/2015-III; y del proveído de fecha 24 veinticuatro de abril de 2015 dos mil quince, con la finalidad de que dicha autoridad exhortada tenga a bien informar a este tribunal sobre si se diligenció o no dicho exhorto. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
28	JA-0962/2015-III	GLORIA GALLEGOS JAIMES	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	24/11/2015	Se admite la demanda promovida por la parte actora. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
29	JA-0092/2015-III	GUILLERMO DURAN COLIN	H. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	24/11/2015	Se le tiene al DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, MICHOACÁN por no contestada la demanda. Se concede término a la catorce para que amplíe la demanda. PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA Y POR LISTA A LAS DEMÁS PARTES

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUES LA OPUSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CITA

30	JA-1164/2013-III	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	H. AYUNTAMIENTO DE PURUÁNDIRO	23/11/2015	<p>El Coordinador de Asuntos Jurídicos de este Tribunal únicamente informando a esta instructora que dentro del juicio de amparo indirecto 971/2013, promovido por la Comisión Federal de Electricidad en contra de la sentencia dictada dentro del recurso de reconsideración JA.R.353/2013-I derivado del juicio citado al libro; el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, emitió sentencia, la cual culminó con los puntos resolutive, siguientes: “PRIMERO.- En la materia de revisión, se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio de amparo promovido por COMISIÓN FEDERAL DE Electricidad, contra la sentencia interlocutoria emitida dentro del recurso de reconsideración número JA-R-353/2013-I, por la Sala del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo”.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
31	JA-0851/2014-III	FERNANDO TORRES ESQUIVEL	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	23/11/2015	<p>Se le tiene a Secretaría General de Acuerdos remitiendo las constancias que conforman el presente juicio administrativo; así como la resolución dictada dentro del mismo, y sus respectivas constancias de notificación respecto de la aclaración de sentencia promovida por la autoridad.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
32	JA-0157/2015-III	ROSALBA GOMEZ SARCO	H. AYUNTAMIENTO DE PURUÁNDIRO	24/11/2015	<p>se requiere nuevamente a la parte actora mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir de que cause estado la presente notificación, se sirva designar punto de su parte, para el desahogo de la referida prueba pericial en grafoscopia, ofrecida por las autoridades demandadas, o bien manifieste expresamente renunciar a ese derecho</p> <p>PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA Y POR LISTA A LAS DEMÁS PARTES</p>
33	JA-0157/2015-III	ROSALBA GOMEZ SARCO	H. AYUNTAMIENTO DE PURUÁNDIRO	24/11/2015	<p>Se le tiene a Secretaría General de Acuerdos informando que la C. Nayeli Ramirez Chavarria interpuso recurso de reconsideración en contra del auto de fecha 29 veintinueve de octubre de 2015 dos mil quince.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
34	JA-0199/2015-III	MAURICIO PEREZ FERNANDEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	24/11/2015	<p>se declara que el auto de referencia, ha quedado firme para todos los efectos legales a que haya lugar...En tal virtud, <u>procede decretar el archivo de este juicio administrativo</u>, por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Ponencia.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
35	JA-0191/2015-III	ROSALINA MENDOZA FIGUEROA	PODER EJECUTIVO	23/11/2015	<p>Se le tiene a Secretaría General de Acuerdos remitiendo las constancias que conforman el presente juicio administrativo; así como la resolución dictada dentro del mismo, y sus relativas constancias de notificación.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
36	JA-1489/2013-III	ARTURO OLIVERA GUTIERREZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	24/11/2015	<p>ante dichas manifestaciones dígame al promovente que del contenido literal del artículo 88 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, de aplicación supletoria al procedimiento administrativo en términos de lo establecido en el artículo 194 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se desprende la obligación del fedatario público notificante, de hacer entrega del auto o resoluciones que se notifiquen, únicamente en con copia simple, tal y como se acento en la notificación de fecha cuatro de noviembre del dos mil quince; sin que para tales efectos el hecho de que se le haya dado copia simple y no certificada de dicha resolución, le exime de manera alguna de legal y debido cumplimiento de la sentencia definitiva emitida en autos.</p> <p>Por otra parte queda a disposición de la autoridad demandada, en la secretaria de esta ponencia copias certificada de la aludida resolución, previó al pago de los derechos fiscales.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MÉRAMENTE INFORMATIVO, SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS.

37	JA-0686/2015-III	JORGE GARCIA CALDERON	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO	24/11/2015	<p>ha precluido el derecho procesal de la parte actora para presentar ampliación de demanda...SE SEÑALAN LAS 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 10 DIEZ DE DICIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en el presente controvertido.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
38	JA-1369/2014-III	JERONIMO RAMIREZ MONTES	H. AYUNTAMIENTO DE TIQUICHEO DE NICOLÁS ROMERO	24/11/2015	<p>Se da cuenta con la razón actuarial... consecuentemente, y solo por única vez, procede practicar nuevamente a la autoridad codemandada H. Ayuntamiento Constitucional de Tiquicheo, Michoacán la notificación relativa a la sentencia definitiva de fecha trece de agosto de dos mil quince, por correo certificado en su domicilio oficial, esto es, en la calle Guerrero s/n, colonia centro, C.P. 61370, Tiquicheo, Michoacán...</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
39	JA-0489/2015-III	JOSÉ ARNULFO HUAPE BERNAL	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	24/11/2015	<p>ha precluido el derecho procesal de la parte actora para presentar ampliación de demanda...SE SEÑALAN LAS 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 07 SIETE DE DICIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
40	JA-0926/2015-III	RODOLFO GARCIA GARCIA	H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS	20/11/2015	<p>se da cuenta con el oficio... interpuso recurso de reconsideración en contra del auto 13/10/15... se ordena girar oficio... donde se anexa el duplicado...</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
41	JA-0499/2015-III	AGILEO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	24/11/2015	<p>se señalan las 11:00 once horas del día 11 once de diciembre del 2015 dos mil quince, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA OCASIONAL.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA PONENCIA

Lista de Acuerdos publicados el día 25 de noviembre de 2015.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1185/2013-III	MA. JESUS NAVARRO CORTEZ	H. AYUNTAMIENTO DE VENUSTIANO CARRANZA	25/11/2015	Se tiene a las autoridades demandadas señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones personales. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JAR-0245/2015-III	MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACAN.	25/11/2015	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, se mandan poner los autos a la vista del Titular de esta Ponencia a efecto de que se emita la sentencia definitiva correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-0963/2014-III	JOSE ANICETO TINOCO RUIZ	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	25/11/2015	Digase al promovente que no ha lugar a acordar de conformidad a lo que solicita, toda vez que no tiene el carácter de autorizado para imponerse dentro de los autos que conforman el presente juicio administrativo. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JA-1575/2013-III	FRANCISCO JAVIER PATIÑO HERNANDEZ	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN	25/11/2015	Se tiene al Coordinador de Asuntos Jurídicos de este Tribunal, informando que la parte actora presentó demanda de amparo directo en contra de la sentencia definitiva de fecha 21 veintiuno de octubre del 2015 dos mil quince. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JA-0473/2015-III	MARIBEL GONZÁLEZ GUTIÉRREZ	H. AYUNTAMIENTO DE HUANIQUEO	25/11/2015	Se tiene a la parte actora cumpliendo con el requerimiento ordenado en proveído del 14 catorce de octubre del 2015 dos mil quince, lo que realiza señalando el nombre de los testigos que depondrán al tenor del interrogatorio que de igual forma exhibe en el escrito de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JA-0773/2015-III	ANA KENYA RANGEL DIAZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	25/11/2015	Se tiene a la parte actora cumpliendo con el requerimiento ordenado en proveído del 09 nueve de noviembre del 2015 dos mil quince, lo que hace adjuntando a su escrito de cuenta las documentales requeridas. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JA-1313/2014-III	MARTIN REYES MIRANDA	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	25/11/2015	Se tiene al Coordinación de Asuntos Jurídicos de este Tribunal informando que dentro del recurso de reconsideración JA-R-171/2014-II, se interpuso demanda de amparo indirecto A.I. V-1025/2015, promovido por Guillermo Villa Sendejaz. NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	JA-1562/2014-III	VIDALIA CORDOVA HEREDIA	H. AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO	24/11/2015	Se tiene al DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO ESTATAL DE CERTIFICACIÓN, ACREDITACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA contestando la ampliación de demanda. Se señalan las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 7 siete de diciembre del año en curso para el desahogo de la confesional. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCE LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTO A DISPOSICIÓN DEL TRIBUNAL PARA REFERENCIA O CONSULTA.

9	JA-1720/2013-III	EPIFANIO REYES MUÑIZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	25/11/2015	<p>se requiere al PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN y a la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, mediante NOTIFICACIÓN QUE SE REALICE POR OFICIO, para que dentro del término del 03 tres días hábiles, informen y acrediten ante este Tribunal el cumplimiento de la sentencia emitida en el presente juicio administrativo.</p> <p>POR OFICIO A LA AUTORIDAD REQUERIDA Y POR LISTA A LAS DEMÁS PARTES</p>
10	JAR-0250/2015-III	VLADIMIR URBANO CARDENAS	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN	25/11/2015	<p>Se tiene a LUIS HECTOR RODRIGUEZ PEREZ, pretendiendo se le tenga evacuando la vista ordenada mediante auto de fecha 23 veintitrés de octubre del año 2015 dos mil quince, GÍRESE ATENTO OFICIO AL MAGISTRADO INSTRUCTOR DE LA PRIMERA PONENCIA a efecto de que informe si el C. LUIS HECTOR RODRIGUEZ PEREZ, se encuentra apersonado dentro de los autos que conforman el juicio administrativo número 0168/2015-I.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
11	JA-0790/2014-III	JOSE ALFONSO CHAVEZ URUETA	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	24/11/2015	<p>CON ESTA FECHA SE LLEVO A CABO EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
12	JA-1757/2013-III	JAQUELINE LOPEZ ABURTO	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	23/11/2015	<p>se le tiene al COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, <u>haciendo de conocimiento de la demanda de amparo directo interpuesta por la parte actora Yaqueline López Aburto</u> a través de sus apoderado jurídicos, la cual fue presentada ante la Oficialía Común de los Tribunales Colegiados en Materias Administrativas y de Trabajo del Décimo Primer Circuito; señalando como acto reclamado la sentencia de fecha 26 veintiséis de agosto de 2015 dos mil quince, dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal Administrativo, <u>dentro del recurso de reconsideración JA-R-113/2015-I derivado del presente juicio administrativo JA-1757/2013-III</u></p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
13	JA-1401/2013-III	MIGUEL ANGEL ESQUIVEL BERNABE	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN	25/11/2015	<p>se tiene al C. DANIEL NIETO CUENCA, en cuanto ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN; <u>informando haber dado cumplimiento a la sentencia dictada en autos del presente juicio con fecha 15 quince de enero de 2014 dos mil catorce.</u> Oficio del cual, esta instructora queda enterada de su contenido, mandando agregar dichas manifestaciones y constancias a sus antecedentes, para ser tomados en consideración llegado su momento procesal oportuno; y de las cuales se manda dar vista a la parte actora mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que dentro del término de 3 tres días, y de estimarlo conveniente, manifieste lo que a sus intereses convenga, respecto de lo anterior.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA</p>
14	JAR-0147/2015-III	NADIA IRDIA JIMÉNEZ ENRIQUETA	COORDINACIÓN DE CONTRALORÍA, ANTES, SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO	25/11/2015	<p>el Magistrado Instructor de la Segunda Ponencia de este Tribunal, solicita copia certificada de la resolución dictada dentro del presente recurso de reconsideración y las constancias de notificación de la misma, así como del auto que la declaró firme, lo anterior, en virtud de estimarlo necesario a efecto de que obren dentro del juicio administrativo JA-164/2015-II, tramitado ante esa Ponencia; al respecto infórmese mediante oficio que se remita al Magistrado Instructora de la Segunda Ponencia, que la resolución dictada con fecha 01 primero de octubre de 2015 dos mil quince, fue legalmente notificada a la parte recurrente el día 18 dieciocho de los corrientes, por lo cual, aún no ha causado firmeza la aludida resolución, consecuentemente, <u>únicamente se remite copia certificada de la resolución de fecha 01 primero de octubre del año en curso, así como la constancia de notificación realizada en relación a la misma</u>, lo anterior hasta en tanto se dicte el auto mediante el cual se declare firme la resolución de referencia.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUESTA A DISPOSICIÓN DEL TRIBUNAL PARA REFERENCIAS CORTESÍAS

15	JA-1007/2015-III	JOSE MAGDALENO CALVILLO CHAVEZ	H. AYUNTAMIENTO DE NAHUATZEN	25/11/2015	<p>se tiene a ALFREDO CORONA GAMIÑO, BERTHA OLIVIA GOMEZ GUILLEN y a BERENICE CORONA MASCOT, en su carácter de apoderados legales del actor JOSÉ MAGDALENO CALVILLO CHÁVEZ, solicitando se emplace a la autoridad demandada H. AYUNTAMIENTO DE NAHUATZEN, MICHOACÁN en el domicilio ubicado en la calle 5 de mayo, sin número de la comunidad de Arantepacua, Municipio de Nahuatzen, Michoacán, lo anterior al encontrarse tomadas las instalaciones de la aludida autoridad; esta autoridad instructora queda enterada del contenido del escrito de cuenta, mismo que será tomado en consideración de ser necesario y se manda agregar a sus antecedentes, para ser tomado en consideración llegado el momento procesal oportuno.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
16	JA-1011/2015-III	ANTONIO NICOLAS GONZALEZ	H. AYUNTAMIENTO DE NAHUATZEN	25/11/2015	<p>se tiene a ALFREDO CORONA GAMIÑO, BERTHA OLIVIA GOMEZ GUILLEN y a BERENICE CORONA MASCOT, en su carácter de apoderados legales del actor, solicitando se emplace a la autoridad demandada H. AYUNTAMIENTO DE NAHUATZEN, MICHOACÁN en el domicilio ubicado en la calle 5 de mayo sin número de la comunidad de Arantepacua, Municipio de Nahuatzen, Michoacán, lo anterior al encontrarse tomadas las instalaciones de la aludida autoridad; esta autoridad instructora queda enterada del contenido del escrito de cuenta, mismo que será tomado en consideración de ser necesario y se manda agregar a sus antecedentes, para ser tomado en consideración llegado el momento procesal oportuno.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
17	JA-1171/2013-III	MARIA LUISA MENDEZ HERNANDEZ	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN	25/11/2015	<p>se le tiene al C. ALBERTO AVILÉS GARCÍA, en cuanto autorizado en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; <u>pretendiendo solicitar se le exhiba copia de la sentencia dictada en autos del presente juicio JA-1171/2013, así como de los diversos JA-597/2012-III, JA-774/2012-III, JA-777/2012-III Y JA-780/2012-III</u>; por lo que a ese respecto, y una vez visto el estado procesal que guardan los citados juicios administrativos, de autos se advierte que el promovente únicamente se encuentra autorizado para recibir notificaciones, al no haber acreditado ser experto en la profesión de licenciado en derecho, y no estar inscrito en el registro de cédulas que para tales efectos se lleva a cabo en la Secretaria General de Acuerdos de este tribunal; en tal virtud, <u>dígasele al ocurso que no ha lugar a lo solicitado, toda vez que no se encuentra facultado para ello, ni exhibe el documento con el cual acredite su carácter dentro del presente juicio.</u></p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
18	JAR-0196/2015-III	MANUEL ÁNGEL MARTÍNEZ NOCETTI	H. AYUNTAMIENTO DE TÁCUARO	24/11/2015	<p>remítase a la brevedad posible las copias certificadas de la aludida resolución; y una vez que se encuentre firme la misma, esta instrucción informara lo conducente....</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. MESA DE AYUDA AL CIUDADANO DEL PÚBLICO PARA RESOLVER SU CONSULTA

19	JA-1040/2015-III	EUFROSINA HERNANDEZ MACIAS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	20/11/2015	<p>Se da cuenta con el Oficio número TUA-36-2085/2015 , que remite el Secretario de Acuerdos del Tribunal Unitario Agrario Distrito 36, al que acompaña las constancias que conforman la demanda que fuera presentada por EUFROSINA HERNANDEZ MACIAS, frente al REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO RAIZ EN EL ESTADO Y OTRAS AUTORIDADES; mismo que se compone de 277 doscientas setenta y siete fojas útiles; lo anterior al haber considerado el Magistrado del Tribunal Unitario Agrario Distrito 36, mediante proveído de fecha 23 veintitrés de octubre de dos mil quince, que el tribunal competente para conocer de las prestaciones que compareciera en su momento a demandar la actora Eufrosina Hernández Macías, son competencia de este Tribunal de Justicia Administrativa; oficio y constancias de las cuales el Encargado de esta Tercera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, queda enterado de su contenido para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>Competencia que no ha lugar a aceptar por parte de este Tribunal de Justicia Administrativa, por las siguientes consideraciones:</p> <p>Del escrito inicial de demanda se advierte que la actora comparece a demandar lo siguiente:</p> <p>A. <i>“Se ordene al registro Público de la propiedad Raíz y Comercio en esta Ciudad y al departamento de Anotaciones y Trámites Procesales del Registro Público de la Propiedad Raíz y del Comercio, la cancelación del testimonio inscrito en el tomo 10133 registro 28 del libro de propiedad correspondiente a que se origino con la transmisión hecha por JUAN MANUEL BARRGAN(sic) INFANTE, a nombre de la C. MARIA AREVALOS CERVANTES, del inmueble ubicado dentro del núcleo de población ejidal denominada SAN JOSE DE LAS TORRES, municipio de Morelia, Michoacán, que tiene una superficie de 1-00-66.33 (unja hectárea, sesenta y seis punto treinta y tres centiáreas). En razón de que proviene de la nulidad declarada por este Tribunal Unitario Agrario Distrito 36 en sentencia de fecha nueve de octubre de dos mil ocho, dentro del expediente 1111/2007.</i></p> <p>B. <i>La nulidad del contrato de compraventa realizado por el C. JUAN MANUEL BARRAGAN INFANTE a la C. MARIA AREVALOS CERVANTES del título de <u>propiedad parcelaria número 4560, de fecha 11 de octubre del 2010 expedido por el Delegado del Registro Agrario Nacional</u> e inscrito en el Registro público de la Propiedad bajo el número 43 del tomo 9932 de los libros de propiedad correspondientes al Distrito de Morelia, del inmueble ubicado dentro del núcleo de población ejidal denominado SAN JOSE DE LAS TORRES, municipio de Morelia, Michoacán, que tiene una superficie de 1-00-66.33 (una hectárea, sesenta y seis punto treinta y tres centiáreas), en virtud de que dicho documento proviene de la nulidad declarada por ese Tribunal.”</i></p> <p>Prestaciones que demanda cuyos antecedentes son los siguientes:</p> <p>1.- Con fecha 9 nueve de octubre de dos mil ocho el Tribunal Unitario Agrario Distrito 36, emitió dentro del expediente 111/2007 resolución que fuera favorable a la actora Eufrosina Hernández Macías, en la que se determinó en sus puntos resolutivos segundo y tercero lo siguiente:</p> <p><i>“...Segundo. Se declara procedente la nulidad de las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre sucesión intestamentaria a bienes de Javier Villa Arreola, que formulo Rosa María Ramírez Velázquez, en el expediente número 13/2005, por lo que se ordena la Registro Agrario nacional, proceda a cancelar la inscripción de la resolución que se emitió en las referidas diligencias de jurisdicción voluntaria, así como del certificado parcelario número 244298 que emitió a favor de la C. Rosa María Ramírez Velázquez; fue procedente también la nulidad del contrato de compraventa de derechos ejidales celebrado entre Rosa María Ramírez Velázquez y Juan Manuel Barragán Infante...”</i></p> <p><i>“Tercero. Se reconoce a EUFROSINA HERNANDEZ MACIAS, como titular de los derechos agrarios que correspondieron a su extinto conyugue Javier Villa Arreola, ordenando a la Delegación del Registro Agrario nacional proceda a hacer la inscripción y expida el correspondiente certificado parcelario, que ampare la parcela número 24 Z-1 p ¼ con superficie de 1-00-66.33 hectáreas, en el poblado San José de las Torres, municipio de Morelia, Michoacán, a favor de la C. EUFROSINA HERNANDEZ MACIAS.” (fojas 24 y 25)</i></p> <p>2.- Mediante acta administrativa de fecha 18 dieciocho de julio de dos mil doce, emitida por el Registro Agrario Nacional Subdelegación de Registro Delegación Michoacán, por conducto de JORGE GERARDO ZARATE MAGDALENO, delegado en el Estado, LIC. JOSÉ ANDRES RUIZ BUENO, Subdelegado de Registro y Asuntos Jurídicos, LIC.</p>
----	------------------	----------------------------	----------------------------	------------	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PÚBLICOS. CONSULTA.

GUILLERMINA SANTIAGO BERNARDO, Registrador Integral, y LIC. MILTON SANCHEZ DE LA TORRE, Jefe de Área de Informática, con la finalidad de dar debido cumplimiento a la resolución del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 36 de fecha 9 de octubre de dos mil ocho, dictada dentro del expediente 1111/2007, relativo a la acción de nulidad de actos y documentos y controversia por la posesión, determinaron como conclusión a lo que interesa:

"...2.- Por lo expuesto se declara legalmente procedente la expedición del nuevo certificado a favor de EUFROSINA HERNANDEZ MACIAS, que ampara la parcela número 24, Z-1,P1/4 con superficie de 1-00-66.33 has., de conformidad con la sentencia dictada el 9 de octubre de 2008, por lo que se solicita que la parcela mencionada quede nuevamente sujeta al derecho agrario y no al derecho privado, para lo cual se solicita se deje sin efectos el dominio pleno que adquirió.

3.- Por lo antes referido se deberá de notificar al registro Público de la Propiedad, así como a la Subsecretaria de Finanzas, Dirección de Catastro para que procedan a realizar las anotaciones correspondientes, de igual manera se gire oficio a oficinas centrales en la Ciudad de México a la Dirección general de Registro y Dirección General de catastro Rural, para que tenga conocimiento y efectúe sus anotaciones correspondientes." (págs 50 a la 52)

Acompañado para tales efectos las constancias que acreditan dichas circunstancias

De lo narrado se advierte que la materia da dirimir con la demanda de cuenta es lo relativo a la cancelación de inscripciones que se encuentran asentadas en virtud de una compraventa realizada respecto de un título de propiedad parcelario, que ha sido declarado nulo mediante ejecutoria emitida por el Tribunal Agrario Unitario Distrito 36; cuya nulidad inclusive es una de las acciones que con la demanda de cuenta ejerce la particular Eufrosina Hernández Macías, ante el citado Tribunal Agrario; en virtud de los derechos que la propia actora se advierte tiene derivado de la expedición del nuevo certificado a favor de EUFROSINA HERNANDEZ MACIAS, que ampara la parcela número 24, Z-1,P1/4 con superficie de 1-00-66.33 has.

Actos cuyas nulidades demanda al actora que involucran parcelas ejidales que pertenecen a dicho régimen en los términos de los precedentes que dan origen a la presente demanda, lo anterior no obstante que a su vez se precisan acciones que pueden estar enclavadas en el derecho común, específicamente a actos atribuidos a director del Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado, Departamento de Anotaciones y Trámites Procesales del Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado, sobre la cancelación de inscripciones

Por tanto y para estar en condiciones de resolver a que órgano jurisdiccional le corresponde conocer de la demanda promovida por los actores, es necesario acudir a las Jurisprudencias de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Así, la segunda Sala al resolver la contradicción de tesis 17/98 determino que la zona de asentamiento humano ejidal está conformada por solares urbanos, por lo que mientras no cuenten con títulos de propiedad subsisten las mismas facultades y procedimientos que estructuran el régimen ejidal. En atención a lo anterior la existencia de título a que se refiere el artículo 163 de la Ley agraria determina si el promovente del juicio que impugna una resolución o actos vinculados con tierras ejidales es sujeto de derecho común o de derecho agrario de manera que si cuenta con el título de propiedad privada, será competencia de los tribunales del orden común el conocimiento de los conflictos suscitados en relación a dichos terrenos, y si carece de él se surtirá a favor de los Tribunales Agrarios ya que los terrenos no han sido segregados del ejido. Lo anterior en términos de la Jurisprudencia de la Novena Época, Segunda Sala, del Semanario judicial y su gaceta, Tomo XX, septiembre de 2004, pagina 308, del Rubro. SOLARES URBANOS. EL TITULO DE PROPIEDAD A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY AGRARIA DETERMINA SI EL PROMOVENTE DEL JUICIO DE AMPARO QUE RECLAMA UNA RESOLUCIÓN VINCULADA CON AQUELLOS, ES SUJETO DE DERECHO COMÚN DE DERECHO AGRARIO.

Igualmente en la Jurisprudencia por contradicción de tesis 6/99 de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de la que emerge la Jurisprudencia con el rubro. "SOLAR URBANO TITULADO. LOS TRIBUNALES DEL ORDEN COMUN SON COMPETENTES PARA CONCOER DE LOS CONFLICTOS QUE SE SUSCITEN POR SU TENENCIA." Así como lo dispuesto en el artículo 163 de la ley Agraria, se colige que no deben entenderse en el sentido de que una vez expedido el título de propiedad de un terreno ejidal cualquier controversia que se suscite respecto de este deba ser resuelta por los Tribunales del orden común, si no que ello únicamente puede darse si se trata de actos jurídicos acaecidos con posterioridad a la expedición del título de propiedad privada pues solo esos actos tienen el carácter de subsecuentes.

Los anteriores supuestos para conocer de la demanda por

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS

este Tribunal de Justicia Administrativa no se actualizan, porque a la fecha de presentación de la demanda la parcela sobre la que inciden los actos reclamados es ejidal y consecuentemente, los actos impugnados están vinculados a terrenos sujetos al régimen ejidal, y no se trata de actos jurídicos acaecidos con posterioridad a la expedición de un título de propiedad privada, sino con anterioridad e derivados de actos ya declarados nulos.

Lo anterior se corrobora con las manifestaciones que realizan las actoras en su escrito de demanda, de las que se advierte de manera clara y precisa, que el bien inmueble sobre el que pretende la nulidad de inscripciones, así como la nulidad de un supuesto contrato de compraventa respecto de la parcela ejidal número 24, Z-1,P1/4; por tanto, **se estima que este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, no cuenta con la competencia correspondiente, para dirimir lo relativo a inscripciones y nulidades de compraventas respecto de tierras ejidales, ya que dicho trámite debe ser autorizado y aprobado por los órganos de representación del ejido en los términos de las disposiciones de la ley Agraria y el reglamento de la Ley Agraria en materia de derechos ejidales, por lo que le corresponde al Tribunal Agrario conocer del presente asunto.**

Para lo cual es preciso establecer que los artículos 43, 44 y 63 al 2 de La Ley Agraria establecen lo siguiente:

"Artículo 43. Son tierras ejidales y por tanto están sujetas a las disposiciones relativas de esta ley las que han sido dotadas al núcleo de población ejidal o incorporadas al régimen ejidal."

Artículo 44. Para efectos de esta ley las tierras ejidales, por su destino, se dividen en:

- I. Tierras para el asentamiento humano;
- II. Tierras de uso común; y
- III. Tierras parceladas."

"Artículo 63. Las tierras destinadas al asentamiento humano integran el área necesaria para el desarrollo de la vida comunitaria del ejido, que está compuesta por los terrenos en que se ubique la zona de urbanización y su fundo legal. Se dará la misma protección a la parcela escolar, la unidad agrícola industrial de la mujer, la unidad productiva para el desarrollo integral de la juventud y a las demás áreas reservadas para el asentamiento."

Artículo 64. Las tierras ejidales destinadas por la asamblea al asentamiento humano conforman el área irreductible del ejido y son inalienables, imprescriptibles e inembargables, salvo lo previsto en el último párrafo de este artículo. Cualquier acto que tenga por objeto enajenar, prescribir o embargar dichas tierras será nulo de pleno derecho.

Las autoridades federales, estatales y municipales y, en especial, la Procuraduría Agraria, vigilarán que en todo momento quede protegido el fundo legal del ejido.

A los solares de la zona de urbanización del ejido no les es aplicable lo dispuesto en este artículo.

El núcleo de población podrá aportar tierras del asentamiento al Municipio o entidad correspondiente para dedicarlas a los servicios públicos, con la intervención de la Procuraduría Agraria, la cual se cerciorará de que efectivamente dichas tierras sean destinadas a tal fin.'

Artículo 65. Cuando el poblado ejidal esté asentado en tierras ejidales, la asamblea podrá resolver que se delimite la zona de urbanización en la forma que resulte más conveniente, respetando la normatividad aplicable y los derechos parcelarios. Igualmente, la asamblea podrá resolver que se delimite la reserva de crecimiento del poblado, conforme a las leyes de la materia.'

Artículo 66. Para la localización, deslinde y fraccionamiento de la zona de urbanización y su reserva de crecimiento, se requerirá la intervención de las autoridades municipales correspondientes y se observarán las normas técnicas que emita la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.'

Artículo 67. Cuando la asamblea constituya la zona de urbanización y su reserva de crecimiento, separará las superficies necesarias para los servicios públicos de la comunidad.'

Artículo 68. Los solares serán de propiedad plena de sus titulares. Todo ejidatario tendrá derecho a recibir gratuitamente un solar al constituirse, cuando ello sea posible, la zona de urbanización. La extensión del solar se determinará por la asamblea, con la participación del Municipio correspondiente, de conformidad con las leyes

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. POSTA A DISPOSICIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA O CONSULTA.

aplicables en materia de fraccionamientos y atendiendo a las características, usos y costumbres de cada región.

La asamblea hará la asignación de solares a los ejidatarios, determinando en forma equitativa la superficie que corresponda a cada uno de ellos. Esta asignación se hará en presencia de un representante de la Procuraduría Agraria y de acuerdo con los solares que resulten del plano aprobado por la misma asamblea e inscrito en el Registro Agrario Nacional. El acta respectiva se inscribirá en dicho registro y los certificados que éste expida de cada solar constituirán los títulos oficiales correspondientes.

Una vez satisfechas las necesidades de los ejidatarios, los solares excedentes podrán ser arrendados o enajenados por el núcleo de población ejidal a personas que deseen avecindarse.

Cuando se trate de ejidos en los que ya esté constituida la zona de urbanización y los solares ya hubieren sido asignados, los títulos se expedirán en favor de sus legítimos poseedores.'

Artículo 69. La propiedad de los solares se acreditará con el documento señalado en el artículo anterior y los actos jurídicos subsecuentes serán regulados por el derecho común. Para estos efectos los títulos se inscribirán en el Registro Público de la Propiedad de la entidad correspondiente.'

Artículo 70. En cada ejido la asamblea podrá resolver sobre el destino de las superficies que considere necesarias para el establecimiento de la parcela escolar, la que se destinará a la investigación, enseñanza y divulgación de prácticas agrícolas que permitan un uso más eficiente de los recursos humanos y materiales con que cuenta el ejido. El reglamento interno del ejido normará el uso de la parcela escolar.'

Artículo 71. La asamblea podrá reservar igualmente una superficie en la extensión que determine, localizada de preferencia en las mejores tierras colindantes con la zona de urbanización, que será destinada al establecimiento de una granja agropecuaria o de industrias rurales aprovechadas por las mujeres mayores de dieciséis años del núcleo de población. En esta unidad se podrán integrar instalaciones destinadas específicamente al servicio y protección de la mujer campesina.'

Artículo 72. En cada ejido y comunidad podrá destinarse una parcela para constituir la unidad productiva para el desarrollo integral de la juventud, en donde se realizarán actividades productivas, culturales, recreativas, de capacitación para el trabajo, para los hijos de ejidatarios, comuneros y avecindados mayores de dieciséis y menores de veinticuatro años. Esta unidad será administrada por un comité cuyos miembros serán designados exclusivamente por los integrantes de la misma. Los costos de operación de la unidad serán cubiertos por sus miembros."

Los dispositivos transcritos de la ley reglamentaria del artículo 27 constitucional en materia agraria, reiteran la regla precedentemente referida, consistente en la estructuración del régimen de propiedad ejidal y expresamente se reconoce en los artículos 43 y 44 que son tierras ejidales, atendiendo a su destino, las dedicadas para el asentamiento humano.

Por lo que a fin de reglamentar lo relativo a la titulación de solares se publicó en el Diario Oficial de la Federación el seis de enero de mil novecientos noventa y tres el Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares, que en su exposición de motivos se dice que:

Que por decreto del H. Constituyente Permanente de fecha 3 de enero de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 1992, se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en virtud de lo cual, el Congreso de la Unión expidió la Ley Agraria mediante decreto publicado el 26 de febrero de 1992.

Que las reformas al artículo 27 constitucional y la expedición de la Ley Agraria tienen como propósito fundamental otorgar certeza jurídica en el campo, que permita su desarrollo y productividad a partir de las premisas de libertad y justicia.

Que es del más alto interés del Gobierno de la República cumplir con los principios rectores del artículo 27 constitucional, llevando al campo los instrumentos que permitan garantizar la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra ejidal.

Que con objeto de que los núcleos de población ejidal cuenten con un instrumento adecuado para la correcta aplicación de la Ley Agraria, bajo un marco de absoluta autonomía y con pleno respeto a su voluntad para decidir sobre el destino y la delimitación de las tierras parceladas y de uso común, la regularización y certificación de los derechos ejidales correspondientes, así como la delimitación

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PARA ADQUISICIÓN DEL JULICO PARA REFERENCIAS CONSULTA.

de las tierras del asentamiento humano, la regularización de las tierras donde se encuentre asentado el poblado ejidal, la protección del fundo legal y la obtención de los títulos de solares, he tenido a bien expedir el siguiente ...'

De lo expuesto anteriormente se desprende que la legislación agraria regula el régimen jurídico de los asentamientos humanos del ejido, en los que quedan comprendidos las parcelas y solares urbanos; por tanto, éstos participan de la naturaleza agraria en tanto no se haya otorgado el título respectivo.

Por tanto, conforme al contenido actual de la fracción XIX del artículo 27 constitucional, antes reproducido, la función jurisdiccional que tutela se extiende a toda la cuestión agraria con la finalidad de salvaguardar la seguridad jurídica de los núcleos de población ejidales y comunales, ejidatarios y comuneros, los cuales pueden acudir en defensa y protección de sus derechos ante los Tribunales Agrarios creados con ese objetivo, resultando así que todo conflicto de naturaleza agraria, entre los que se encuentran los relativos a la posesión de solares y parcelas, que precisa ser tutelado por tribunales especializados en la materia a fin de garantizar y respetar los derechos que por cualquier acto se vean vulnerados.

Consignadamente, la Ley Agraria vigente, a fin de tomar en consideración los principios fundamentales consagrados en ese aspecto en la Constitución, establece normas sustantivas y adjetivas, las primeras versan sobre las instituciones centrales del régimen agrario, a saber: política de desarrollo y fomento agropecuario, los sujetos del derecho agrario (los ejidos y comunidades; ejidatarios y avocados; sociedades rurales; propietarios individuales de tierras agrícolas, ganaderas y forestales, que no rebasen los límites de una pequeña propiedad; sociedades propietarias de tierras agrícolas, ganaderas o forestales), las reformas de tenencia de la tierra, las operaciones a propósito del uso y aprovechamiento de los inmuebles rurales y diversas instituciones llamadas a intervenir en ese ámbito; las segundas, hacen alusión al procedimiento judicial ordinario, cuyo contenido se encuentra en el título noveno de ese ordenamiento jurídico (artículo 163 a 200), denominado 'De la justicia agraria'.

Así, en este ordenamiento jurídico se clasifica el universo de personas con obligaciones y derechos sustantivos a la luz de las leyes de la materia, y todas pueden participar en el juicio agrario, bien sea como actores o demandados, o bien, como terceros, siempre que la materia del conflicto verse sobre el discernimiento de la aplicación de las normas agrarias, lo que ha de actualizarse cuando en la controversia esté involucrado un derecho agrario, de conformidad con lo previsto en el artículo 163 de la ley mencionada, que dispone:

"Art. 163. Son juicios agrarios los que tienen por objeto sustanciar, dirimir y resolver las controversias que se susciten con motivo de la aplicación de las disposiciones contenidas en esta ley."

En efecto, como es fácil apreciar, este precepto legal determina la naturaleza de los juicios agrarios, no por los entes demandantes o por las partes contendientes, sino por la naturaleza de la litis en función de la aplicación de las disposiciones de la nueva Ley Agraria, por falta de esa aplicación o ante la necesidad de que tal ordenamiento se aplique a casos concretos.

En este tenor, si en términos del artículo 1o. de la Ley Agraria, ésta les reglamentaria del artículo 27 constitucional en materia agraria y, atendiendo a lo establecido en el precepto de la Carta Magna aquella regula los derechos y obligaciones de los sujetos agrarios, y en el caso ha quedado evidenciado que los conflictos suscitados por derechos de propiedad o posesión de parcelas ejidales, como lo relativo a las inscripciones que se encuentran realizadas ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado, por motivo de dichos derechos parcelarios o ejidales, comparten a la naturaleza agraria, es dable concluir, que corresponde conocer a los Tribunales Agrarios la demanda de los derechos que la ley de la materia establece en favor de ejidatarios, comuneros, posesionarios o avocados y que estimen se han violado en su perjuicio.

Lo anterior encuentra sustento legal en la siguiente Jurisprudencia, y tesis aislada, emitida por la Segunda Sala de nuestro máximo Tribunal, mismas que a la letra disponen:

Séptima Época

Registro: 238854

Instancia: Segunda Sala

Jurisprudencia

Fuente: Semanario Judicial de la Federación

36 Tercera Parte

Materia(s): Administrativa

Tesis:

Página: 66

"AGRARIO. MATERIA AGRARIA. SU CONNOTACION.

*Del análisis de la adición a la fracción II del artículo 107 constitucional y de las reformas correlativas a la Ley de Amparo en decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de 4 de febrero de 1963, así como de sus respectivas exposiciones de motivos y de su proceso legislativo, se concluye que por amplio en materia agraria se entiende el régimen peculiar que tiene por objeto la tutela jurídica especial de los ejidatarios comuneros y núcleos de población ejidal o comunal, en sus derechos agrarios, que, modificando algunos principios reguladores del tradicional juicio de garantías, se instituye en el contenido normativo de la citada adición a la fracción II del artículo 107 constitucional. Ahora bien, si ese instituto tiene por objeto proteger a los ejidatarios, comuneros, núcleos de población ejidal o comunal en sus "derechos y régimen jurídico", en su "propiedad, posesión o disfrute de sus bienes agrarios", en sus "derechos agrarios", en su "régimen jurídico ejidal", **cabe concluir que tiene carácter de "materia agraria" cualquier asunto en el que se reclamen actos que de alguna manera afecten directa o indirectamente el régimen jurídico agrario** que la legislación de la materia, es decir, el artículo 27 de la Constitución, el Código Agrario y sus reglamentos, establecen en favor de los sujetos individuales y colectivos antes especificados; ya sea que tales actos se emitan o realicen dentro de algún procedimiento agrario en que por su propia naturaleza, necesariamente están vinculados con las cuestiones relativas al régimen jurídico agrario mencionado, o bien cuando, aun provenientes de cualesquiera otras autoridades, pudieran afectar algún derecho comprendido dentro del aludido régimen jurídico agrario."*

Séptima Época

Registro: 818677

Instancia: Segunda Sala

Tesis Aislada

Fuente: Semanario Judicial de la Federación

28 Tercera Parte

Materia(s): Administrativa

Tesis:

Página: 47

"AGRARIO. MATERIA AGRARIA. SU CONNOTACION.

Del sistema normativo en el juicio constitucional que tiende a proteger a los ejidatarios, comuneros, núcleos de población ejidal o comunal en sus derechos y régimen jurídico, en su propiedad, posesión o disfrute de sus bienes agrarios, en sus derechos agrarios, en su régimen jurídico ejidal, cabe concluir que un asunto es de materia agraria cuando en él se reclaman actos que de alguna manera afecten el régimen jurídico agrario que la legislación agraria, artículo 27 constitucional, Código Agrario y sus reglamentos, establecen en favor de los sujetos o núcleos especificados y que más concretamente pueden ser actos realizados dentro de algún procedimiento agrario, que por su propia naturaleza necesariamente están vinculados con las cuestiones relativas al régimen jurídico agrario mencionado, o bien actos diversos que lleguen a estimarse violatorios de algún derecho comprendido dentro de dicho régimen."

Circunstancias las anteriores por las que este Tribunal de Justicia Administrativa, **no acepta el planteamiento de competencia que realiza el Tribunal Unitario Agrario Distrito 36, al considerar que es precisamente a dicho Tribunal Unitario Agrario a quien asiste la competencia para resolver las prestaciones que ha comparecido a demandar Eufrosina Hernández Macías, por tanto se deberán de remitir los autos originales que conforman la presente demanda con sus constancias anexas a dicho Tribunal Agrario, a efecto de que esté de estimarlo conducente se sirva plantear el conflicto de competencia ante los Tribunales Federales**

Lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONCEPTOS. ES UN BIEN PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

					<p>el libro de gobierno que se lleva en esta Ponencia para los efectos de control correspondientes, así como el aviso correspondiente que se realice a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para los efectos de control correspondiente.</p> <p>NOTIFÍQUESE</p>
20	JA-0592/2015-III	ARACELI GONZALEZ GUERRERO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	24/11/2015	<p>Con esta fecha se llevó a cabo la Audiencia de Desahogo de Pruebas y Alegatos, se mandan poner los autos a la vista de esta ponencia instructora a efecto de emitir la sentencia que conforme a derecho proceda.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
21	JA-0512/2015-III	OLIVER ALEJANDRO MEJIA BUSTAMANTE	H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN	25/11/2015	<p>Con esta fecha se llevó a cabo la Audiencia de Desahogo de Pruebas y Alegatos, se mandan poner los autos a la vista de esta ponencia instructora a efecto de emitir la sentencia que conforme a derecho proceda.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
22	JAR-0064/2014-III	MARTÍN REYES MIRANDA, QUIEN SE OSTENTA COMO APODERADO JURÍDICO DE GUILLERMO VILLA SENDEJAZ.		25/11/2015	<p>Se manda en el atento oficio al Magistrado de la Primera Ponencia de este tribunal, instructor del juicio administrativo JA-1771/2013-I, del que derivó el presente recurso de reconsideración, adjuntado copia certificada de las documentales que solicita.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
23	JA-0496/2015-III	HILARIO MORENO TORRES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	24/11/2015	<p>se señalan las 12:00 doce horas del día 11 once de diciembre del 2015 dos mil quince, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos...</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
24	JA-1512/2014-III	PRADOS CAMELINAS, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	25/11/2015	<p>Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/8094/15, que remite la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, por medio del cual hace del conocimiento a ésta autoridad que mediante escrito presentado el pasado 23 veintitrés de noviembre del año en curso, ante la Oficialía de Partes de este Tribunal JAVIER MARTIN ESCAMILLA BAEZ, interpuso recurso de reconsideración en contra de la sentencia definitiva emitida por la sala de este Tribunal, por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio al Magistrado Presidente de este Tribunal, en el que se anexe el duplicado del juicio en comento que se lleva en esta Ponencia, lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 299 del Código de Justicia Administrativa, se sirva turnarlo al Magistrado que por razones de turno le corresponda substanciar el mismo.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
25	JA-1021/2015-III	VICENTE JAVIER LIMONES ALVVARADO	IMSS	25/11/2015	<p>Es incompetente este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado para conocer de este asunto por lo anteriormente señalado; por ende, gírese oficio a la Sala Regional Pacífico-Centro del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa con sede en esta ciudad de Morelia, Michoacán, autoridad a la que deberá remitirse el expediente correspondiente por estimar que dicho tribunal es el legalmente competente.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA</p>
26	JA-0917/2015-III	GABRIELA VAZQUEZ HERNANDES	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	24/11/2015	<p>Se procede a decretar el sobreseimiento del presente juicio administrativo al existir la actualización de las causales de improcedencia y sobreseimiento establecidas en los artículos 205, fracciones III, y VII; y 206 fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SIRVA A DISPOSICIÓN DEL TRIBUNCO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

27	JA-0679/2015-III	JOSE DE JESUS MEJIA RIVERA	H. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO	25/11/2015	<p>se admite en la vía y términos propuestos; ampliación de demanda que se manda notificar por oficio a las autoridades demandadas, glosando copias de traslado de dicha ampliación;...notificación personal a efecto de que en el término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que cause efectos la notificación del presente auto, exhiban ante esta ponencia los certificados y los documentos que señala ya que no la exhibió, o bien exhiba ante esta ponencia la solicitud de dichos documentos, presentada con 05 cinco días antes de la presentación de su escrito de demanda</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
28	JA-0449/2015-III	JOSE ANTONIO ESTRADA SAMANO	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACAN.	25/11/2015	<p><u>se declara que ha precluido el derecho procesal de las autoridades demandadas para dar contestación a la demanda... SE SEÑALAN LAS 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 08 OCHO DE DICIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE</u>, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos...</p> <p>PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA Y POR LISTA A LAS DEMÁS PARTES</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO ESTÁ A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán

TERCERA PONENCIA

Lista de Acuerdos publicados el día 26 de noviembre de 2015.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0883/2015-III	GUILLERMO NUÑEZ COTA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	26/11/2015	Se tiene al SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, en tiempo contestando la demanda instaurada en su contra. PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA Y POR LISTA A LAS DEMÁS PARTES
2	JA-0883/2015-III	GUILLERMO NUÑEZ COTA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	26/11/2015	Se tiene a la parte actora manifestando su conformidad con el cumplimiento de la autoridad a la suspensión otorgada en autos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-0813/2015-III	VERONICA ZENTENO GOMEZ	COORDINACIÓN DE CONTRALORÍA, ANTES, SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO	26/11/2015	Se tiene a las autoridades demandadas en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS AL ACTOR , contados a partir del día siguiente al que surta efectos el presente proveído, a efecto de que si lo estima pertinente, amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito, los mismos requisitos de la demanda. PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA Y POR LISTA A LAS DEMÁS PARTES
4	JA-1561/2014-III	JOSE JONY MAGAÑANA ADAME	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	26/11/2015	se le tiene al licenciado JOSÉ LUIS NIETO MILLÁN, renunciado al carácter que tiene acreditado en autos del presente juicio administrativo, como autorizado de la autoridad demandada Presidente Municipal de del Ayuntamiento de Puruándiro, Michoacán; así como revocando el domicilio señalado para recibir notificaciones personales de dichas autoridades. Finalmente se ordena NOTIFICAR vía correo certificado a la autoridad PRESIDENTE MUNICIPAL DE DEL AYUNTAMIENTO DE PURUÁNDIRO, MICHOACÁN, respecto del presente proveído a efecto de que señale nuevo domicilio en esta ciudad de Morelia, Michoacán; bajo el apercibimiento que las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le correrán por lista autorizada POR OFICIO A LA AUTORIDAD REQUERIDA Y POR LISTA A LAS DEMÁS PARTES
5	JA-1047/2015-III	ROLANDO GOMEZ NCOLAS	H. AYUNTAMIENTO DE NAHUATZEN	25/11/2015	se tiene a ALFREDO CORONA GAMIÑO, BERTHA OLIVIA GOMEZ GUILLEN y a BERENICE CORONA MASCOT, en su carácter de apoderados legales del actor ROLANDO GÓMEZ NICOLAS , solicitando se emplace a la autoridad demandada H. AYUNTAMIENTO DE NAHUATZEN, MICHOACÁN en el domicilio ubicado en la calle 5 de mayo, sin número de la comunidad de Arantepacua, Municipio de Nahuatzen, Michoacán, lo anterior al encontrarse tomadas las instalaciones de la aludida autoridad; esta autoridad instructora queda enterada del contenido del escrito de cuenta, mismo que será tomado en consideración de ser necesario y se manda agregar a sus antecedentes, para ser tomado en consideración llegado el momento procesal oportuno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JA-0673/2015-III	GUADALUPE PAOLA DIAZ RIVERA	PODER EJECUTIVO	26/11/2015	Se les tiene a los promoventes en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de la autoridad que representan GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN. Se señalan las 11:00 once horas del día 05 cinco de enero del 2015 dos mil quince, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO ES SUJETO A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

7	JA-0923/2013-III	JOSE MAURICIO DIAZ DIAZ	H. AYUNTAMIENTO DE ANGAMACUTIRO	26/11/2015	Se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO EN SU DOMICILIO OFICIAL A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS , a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles remita a esta Ponencia copia certificada de la documental requerida. Se difiere la audiencia señalada para el día de hoy, reservándose de señalar nueva fecha hasta en tanto obre en esta Ponencia las constancias que antes se indican. NOTIFÍQUESE POR CORREO CERTIFICADO
8	JA-0983/2014-III	SERGIO PEREZ AQUINO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	26/11/2015	Se tiene a la autoridad administrativa promovente DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO , realizando diversas manifestaciones en relación al cumplimiento de la sentencia emitida en autos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	JA-0935/2014-III	JULIO CESAR ORTEGA EQUIHUA	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	26/11/2015	Se tiene a la autoridad administrativa promovente DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO , realizando diversas manifestaciones en relación al cumplimiento de la sentencia emitida en autos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	JA-0955/2014-III	FRANCISCO CORTEZ GARCIA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	26/11/2015	Se tiene a la autoridad administrativa promovente DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO , realizando diversas manifestaciones en relación al cumplimiento de la sentencia emitida en autos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	JA-1575/2013-III	FRANCISCO JAVIER PATIÑO HERNANDEZ	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN	26/11/2015	Se tiene al TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN, <u>señala como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones personales.</u> NOTIFÍQUESE POR LISTA
12	JA-0745/2015-III	RAFAEL CARDIEL PÉREZ	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	26/11/2015	Se tiene a la autoridad demandada contestando la demanda instaurada en su contra. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS AL ACTOR , contados a partir del día siguiente al que surta efectos el presente proveído, a efecto de que si lo estima pertinente, amplie su demanda. Por otra parte, <u>respecto de las consecuencias</u> que derivaron del acto impugnado, procede conceder la suspensión solicitada , para efectos de que las cosas se mantengan en el estado en el que se encontraban hasta la presentación de la demanda, esto es, que la autoridad demandada deberá abstenerse de realizar los trámites correspondientes a la ejecución de la póliza de fianza otorgada en garantía. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
13	JA-0425/2015-III	DARIO GARRIDO PASOS	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	26/11/2015	Se tiene a la parte actora presentando escrito de ampliación de demanda administrativa. POR OFICIO A LA AUTORIDAD REQUERIDA Y POR LISTA A LAS DEMÁS PARTES
14	JA-1318/2014-III	MARIO HAZA EL SILVA AGUILAR	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	25/11/2015	se le tiene a AGUSTÍN AGUILERA DIMAS, en cuanto autorizado para imponerse de los autos de la autoridad demandada TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN; revocando el domicilio señalado en autos para recibir notificaciones personales y señala como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones personales; de igual forma dígamele al promovente que no ha lugar a autorizar a los profesionistas que indica. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO BAJO REFERENCIA 60195/15/15

15	JA-1053/2015-III	FIDEL RODRIGUEZ TALAVERA	H. AYUNTAMIENTO DE NAHUATZEN	26/11/2015	<p>Se tiene en tiempo a FIDEL RODRIGUEZ TALAVERA, presentando demanda sobre Juicio Administrativo de Nulidad, que promueve frente al H. AYUNTAMIENTO DE NAHUATZEN MICHOACAN.</p> <p>Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el término de <u>15 quince días</u>, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra.</p> <p>Señalando domicilio para recibir notificaciones personales.</p> <p>NOTIFÍQUESE</p>
16	JA-1228/2014-III	YANETH TRINIDAD ALVAREZ ANGUIANO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	25/11/2015	<p>se le tiene a AGUSTÍN AGUILERA DIMAS, en cuanto autorizado para imponerse de los autos de la autoridad demandada TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN; revocando el domicilio señalado en autos para recibir notificaciones personales y señala como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones personales; de igual forma dígamele al promovente que no ha lugar a autorizar a los profesionistas que indica.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
17	JA-1048/2015-III	SAUL TORRES CHAVEZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	25/11/2015	<p>se tiene en tiempo a SAUL TORRES CHAVEZ, ISIDRO BERMUDEZ GARCIA, ERASMO ROSILES GARCIA, por su propio derecho presentando demanda sobre Juicio Administrativo de Nulidad, que promueve frente al AUDITOR SUPERIOR DE MICHOACÁN; UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS; DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DE LOS DEMANDADOS.</p> <p>Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el término de <u>15 quince días</u>, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra.</p> <p>Asimismo, se le tiene exhibiendo las documentales que acompañó a su escrito de demanda, mismas que obra en autos para ser tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno.</p> <p>Por otra parte, y por lo que refiere a la solicitud de suspensión del acto impugnado que realiza en su escrito de demanda, dígamele al promovente que <u>NO SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN SOLICITADA</u>.</p> <p><u>En la inteligencia de que la presente suspensión surte sus efectos hasta en tanto se dicte sentencia definitiva dentro del presente controvertido.</u></p> <p>Finalmente, señalando como domicilio para recibir notificaciones personales el ubicado en la calle Nicolás de los Palacios Rubios número 96-B noventa y seis interior "B", Colonia Nueva Valladolid de esta Ciudad de Morelia, autorizo</p> <p>NOTIFÍQUESE</p>
18	JA-1488/2014-III	JUAN CARLOS CASTILLO SAUCES	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN	25/11/2015	<p>Se le tiene a AGUSTÍN AGUILERA DIMAS, en cuanto autorizado para imponerse de los autos de la autoridad demandada TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN; revocando el domicilio señalado en autos para recibir notificaciones personales y señala como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones personales; de igual forma dígamele al promovente que no ha lugar a autorizar a las personas que indica.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO PERTENECE AL ARCHIVO DEL PÚBLICO PARA FIRMAR EN CONSULTA.

19	JA-1358/2014-III	RAFAEL GEMBE SALVADOR	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	25/11/2015	Se admite en la vía y términos propuestos el incidente innominado de sustitución procesal por fallecimiento del actor RAFAEL GEMBE SALVADOR, promovido por MARGARITA CASTILLO PAHUAMBA, viuda del actor, por lo que se manda dar vista a las autoridades demandadas, mediante NOTIFICACIÓN QUE SE REALICE POR OFICIO, a efecto de que en el término de 3 (tres) días hábiles, manifiesten lo que a sus intereses convenga con motivo de la interposición del incidente que se admite. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
20	JA-1034/2015-III	JOSE ANTONIO RUIZ CARDENAS	H. AYUNTAMIENTO DE LOS REYES	26/11/2015	Se admite la demanda promovida por la parte actora. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
21	JA-1022/2015-III	RICARDO GOMEZ GONZALEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO	25/11/2015	Se admite la demanda promovida por la parte actora. No se concede la suspensión. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
22	JA-0379/2015-III	GONZALO CORTEZ ALVAREZ	OOAPAS	25/11/2015	se tiene al C a los licenciados EFRAÍN ROSILES REYES Y ELIZABETH CHACÓN PIZANO, en cuanto apoderados jurídicos del ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN , autoridades demandadas dentro del presente juicio, contestando en tiempo y forma a la ampliación de la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan , lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA PONENCIA

Lista de Acuerdos publicados el día 27 de noviembre de 2015.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1546/2013-III	LUIS ARRIAGA LOPEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	26/11/2015	Se da cuenta con el oficio número... este Instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlos a sus antecedentes para que surtan los efectos legales a que haya lugar... NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-0749/2014-III	RAFAEL ZINZUN GONZALEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	26/11/2015	Se da cuenta con el oficio número... este Instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlos a sus antecedentes para que surtan los efectos legales a que haya lugar... NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-0686/2014-III	LUIS ALBERTO GARCÍA RAMOS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	26/11/2015	Se da cuenta con el oficio número... este Instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlos a sus antecedentes para que surtan los efectos legales a que haya lugar... NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JA-0606/2014-III	JUAN LUIS GARCÍA MORENO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	26/11/2015	Se da cuenta con el oficio número... mismo que adjunta a su escrito de cuenta en copia simple; este Instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlos a sus antecedentes para que surtan los efectos legales a que haya lugar... NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JA-0406/2014-III	JOSE ANTONIO HURTADO AVIÑA	PODER EJECUTIVO	26/11/2015	Se da cuenta con el oficio número... mismo que adjunta a su escrito de cuenta en copia simple; este Instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlos a sus antecedentes para que surtan los efectos legales a que haya lugar... NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JA-0866/2015-III	MAYRA JULIETA GUZMAN ESTRADA	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACAN.	27/11/2015	Visto el estado procesal... <u>se declara que ha precluido el derecho procesal de las autoridades demandadas para dar contestación a la demanda... SE SEÑALAN LAS 13:00 TRECE HORAS DEL DÍA 08 OCHO DE DICIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE</u> , a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de los medios de convicción ofrecidos por las partes. PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA Y POR LISTA A LAS DEMÁS PARTES

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

7	JA-1016/2015-III	ISIDRO SANCHEZ VALDES	H. AYUNTAMIENTO DE NAHUATZEN	27/11/2015	Visto el contenido de la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente asunto, y como del mismo se advierte que el plazo de 03 tres días hábiles otorgado al actor a efecto de que cumpliere con la prevención que le fuera realizada mediante auto de fecha 06 días de noviembre de 2015 dos mil quinientos ha fenecido, sin que a la fecha haya cumplido dicha prevención.... por lo que se tiene POR NO PRESENTADA LA DEMANDA interpuesta por ISIDRO SÁNCHEZ VALDÉS , por su propio derecho, en virtud del incumplimiento a la prevención que le fuera realizada para aclarar y completar su demanda... NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	JA-0766/2015-III	ALEJANDRO GEOVANNY TELLEZ MACIAS	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACAN.	27/11/2015	Visto el estado procesal que guarda la tramitación del presente juicio administrativo... se declara que ha precluido el derecho procesal de las autoridades demandadas para dar contestación a la demanda...SE SEÑALAN LAS 13:00 TRECE HORAS DEL DÍA 07 SIETE DE DICIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE , a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de los medios de convicción ofrecidos por las partes. PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA Y POR LISTA A LAS DEMÁS PARTES
9	JA-0828/2015-III	MARIA ANTONIA CHUELA RAMOS	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	27/11/2015	se tiene a la actora MARÍA ANTONIA CHUELA RAMOS, haciendo sus manifestaciones en relación a las pruebas que solicitara en su escrito de demanda y, se considera innecesario su requerimiento, por lo que dichas manifestaciones únicamente se mandan glosar a sus antecedentes, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	JA-0828/2015-III	MARIA ANTONIA CHUELA RAMOS	COMISION COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	27/11/2015	CON ESTA FECHA SE CELEBRÓ LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	JA-0430/2015-III	BLANCA ARACELI DAMIAN OROZCO	H. AYUNTAMIENTO DE ZACAPU	27/11/2015	SE TIENE A JORGE CASTAÑEDA SERVIN, SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZACAPU, MICHOACÁN, SOLICITANDO SE LE ADMITAN DIVERSOS MEDIOS DE PRUEBA, AL RESPECTO DIGASELE QUE NO HA LUGAR A ADMITIR LAS PRUEBAS OFRECIDAS EN EL ESCRITO DE CUENTA. NOTIFÍQUESE POR LISTA
12	JA-1313/2014-III	MARTIN REYES MIRANDA	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	27/11/2015	Se tiene al Secretario General de Acuerdos remitiendo copia certificada de la resolución de fecha 07 siete de octubre del 2015 dos mil quinientos, del recurso de reconsideración JA-R-023/2015-II, mediante la cual, se confirma el acuerdo de fecha 15 quince de diciembre del 2014 dos mil catorce. NOTIFÍQUESE POR LISTA
13	JA-1313/2014-III	MARTIN REYES MIRANDA	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	27/11/2015	Se requiere LAS AUTORIDADES DEMANDADAS , a efecto de que <u>se adhiera el perito señalado por la tercera interesada</u> o en caso de no ser así, designen un perito en común para el desahogo de la <u>prueba pericial en materia de ingeniería, ofrecida por el tercero interesado</u> . <u>Se requiere a la parte actora para que señale perito de su parte para el desahogo de dicha probanza.</u> PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICOS LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL SUBCOMITÉ DE REFERENCIA CONSULTA.

14	JA-0653/2014-III	ROGELIO OSORNIO VILLELA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	27/11/2015	Se tiene al Secretario de Acuerdos de la Primera Ponencia de este Tribunal informando que se declaró que ha quedado firme la resolución de sala de fecha 26 de agosto del citado año dictada dentro del recurso de reconsideración JA-R-0185/2015-I, promovido por la autoridad demandada. NOTIFÍQUESE POR LISTA
15	JA-1373/2014-III	RAMIRO ESAI OLIVAS OLIVAREZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	27/11/2015	se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO a la autoridad administrativa SUBPROCURADOR DE LO CONTENCIOSO Y TITULAR DEL ÁREA JURÍDICA DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que, se sirva realizar la debida notificación del acuerdo de autorización de la devolución respectiva. CÚMPLASE
16	JA-0873/2014-III	SADITT PASTOR ENRIQUEZ REYES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	27/11/2015	Se tiene a la autoridad codemandada SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO , manifestando a esta Ponencia que se encuentra en vías de cumplimentar la sentencia emitida por el Pleno de este Tribunal. PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA Y POR LISTA A LAS DEMÁS PARTES
17	JA-1045/2014-III	EDUARDO VALENCIA MARTINEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	27/11/2015	Se tiene a la autoridad codemandada TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN; señalando nuevo domicilio para recibir notificaciones personales. NOTIFÍQUESE POR LISTA
18	JA-1095/2014-III	ROSENDO ALVAREZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	27/11/2015	Se tiene a LUIS ROBERTO GUILLEN LOPEZ, interponiendo recurso de reconsideración en contra de la sentencia definitiva emitida en autos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
19	JA-0407/2015-III	LUCERO FLORES MEJIA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	27/11/2015	
20	JA-0157/2015-III	ROSALBA GOMEZ SARCO	H. AYUNTAMIENTO DE PURUÁNDIRO	26/11/2015	se le tiene al COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, haciendo de conocimiento de la demanda de amparo indirecto interpuesta por la parte actora Rosalva Gómez Sarco , la cual le correspondió conocer al Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Michoacán bajo el número 1003/2015; asimismo se informa que del contenido de la demanda de amparo, se advierte que el quejoso no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado ; esta ponencia queda enterada de su contenido, y se instruye al personal de la misma para que a la brevedad posible envíe <u>copias certificadas de todas las constancias que integran el presente juicio administrativo a efecto de que se lleve a cabo la sustanciación del referido amparo indirecto.</u> NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
21	JA-0335/2014-III	CARLOS FERNANDO CERVON ANDALCO	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN	27/11/2015	Se tiene al PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN, señalando nuevo domicilio para recibir notificaciones personales. NOTIFÍQUESE POR LISTA
22	JAR-0270/2015-III	OCTAVIANO SANCHEZ Y LEUMIM VERA MEDINA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	27/11/2015	Se tiene en tiempo al recurrente OCTAVIANO SANCHEZ SANCHEZ , en cuanto apoderado jurídico de la SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO , interponiendo recurso de reconsideración en contra del auto de fecha 23 de octubre de dos mil quince, por medio del cual fuera impuesta una multa en virtud de no haber dado cumplimiento a un requerimiento que se realizara; recurso que por encontrarse ajustado a derecho, se admite en la vía y términos propuestos el recurso de reconsideración , por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta ponencia para los efectos de control, recurso del que se manda dar vista mediante NOTIFICACION PERSONAL , al actor a efecto de que dentro del término de 3 tres días manifiesten lo que a sus intereses convenga. NOTIFÍQUESE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO Y REFERENCIA O CONSULTA.

23	JAR-0263/2015-III	OCTAVIANO SANCHEZ SANCHEZ Y LEUMIM VERA MEDINA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	27/11/2015	Se tiempo al recurrente OCTAVIANO SANCHEZ SANCHEZ , en cuanto apoderado jurídico de la SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO , interponiendo recurso de reconsideración en contra del auto de fecha 21 de octubre de dos mil quince, por medio del cual fue impuesta una multa en virtud de no haber dado cumplimiento a un requerimiento que se realizó, recurso que por encontrarse ajustado a derecho se admite en la vía y términos propuestos el recurso de reconsideración , por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta ponencia para los efectos de control, recurso del que se manda dar vista mediante NOTIFICACION PERSONAL , al actor a efecto de que dentro del NOTIFÍQUESE
24	JA-1032/2015-III	GIL MAQUINARIA, S.A, DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	26/11/2015	Previo al pronunciamiento de competencia o no de este tribunal para conocer del presente asunto, por ser primordial el trámite del juicio de amparo promovido por la actora, se mandó girar oficio a la Sala Regional Pacífico-Centro del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa adjuntando los autos originales del juicio 1138/15-21, en tramitado ante aquella autoridad. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
25	JA-1171/2013-III	MARIA LUISA MENDEZ HERNANDEZ	H. AYUNTAMIENTO DE URUPAN	27/11/2015	Se le tiene a AGUSTÍN AGUILERA DIMAS , en cuanto autorizado para imponerse de los autos del Síndico del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán; revocando el domicilio señalado en autos para recibir notificaciones personales y señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones personales , mismo que se le tiene por señalado desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar. Por otra parte, pretendiendo autorizar para imponerse de los autos en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán a los Licenciados ANTONIO CHUELA MURGUÍA, LUIS MANUEL MAGAÑA MAGAÑA, CARLOS MEDINA MUÑOZ, ABEL JUÁREZ MARTÍNEZ, HERIBERTO MADRIGAL GONZALEZ y CUAUHEMOC PADILLA QUESADA y JUAN ANTONIO VALENTÍN MARTÍNEZ; ante dicha petición y en términos del artículo antes referidos, dígasele al promovente que no ha lugar a lo solicitado. NOTIFÍQUESE POR LISTA
26	JA-0551/2015-III	PAVEL RAZO VIEYRA	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO.	27/11/2015	Se le tiene al TESORERO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN , autoridad codemandada, en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa , lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA
27	JAL-0086/2013-III	CENTRO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	TERESA MARÍA GERALDES DA CUNHA LOPES	26/11/2015	el Coordinador de Asuntos Jurídicos de este Tribunal informa a esta instructora que dentro del juicio de amparo indirecto 548/2014, promovido por Teresa María Geraldés Da Cunha López; el Juzgado Séptimo de Distrito del Estado de Michoacán, confirmó la sentencia recurrida que sobreescribió el juicio de amparo solicitado ordenando el archivo del juicio de garantías como un asunto totalmente concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

28	JA-0101/2015-III	ORACIO GUTIERREZ ARREOLA	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	26/11/2015	<p>Se le tiene a la licenciada NATLLELY MELO GAYTÁN en cuanto autorizada de la parte actora ORACIO GUTIÉRREZ ARREOLA, manifestando su inconformidad con el cumplimiento dado a la sentencia de fecha 30 trece de junio de 2015 dos mil quince; y solicitando a esta instructora se requiera nuevamente a las autoridades demandadas para efecto de que cumplan con la resolución dictada en autos.</p> <p>Asimismo, se da cuenta con el oficio número 1008/2015 presentado ante esta Tercera Ponencia con fecha 25 veinticinco de noviembre del año en curso, por medio del cual se tiene al C. LUIS HÉCTOR RODRÍGUEZ PÉREZ, en cuanto Subprocurador de lo Contencioso de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo del Estado; manifestando haber dado cumplimiento a la sentencia dictada en autos del presente juicio; para lo cual remite el <u>Acuerdo de Autorización de devolución</u>. Por lo que, en virtud de lo anterior, se manda dar vista de dichas manifestaciones a la parte actora mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes a que cause efectos la notificación correspondiente, y de estimarlo conveniente, manifieste lo que a sus intereses convenga, respecto de dicho cumplimiento.</p> <p>PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA Y POR LISTA A LAS DEMÁS PARTES</p>
29	JA-0947/2014-III	LESLIE MEDINA CERECERO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	27/11/2015	<p>el Coordinador de Asuntos Jurídicos de este Tribunal informa a esta instructora que dentro del juicio de amparo directo 836/2015, promovido por Leumim Vera Medina en cuanto apoderado jurídico del Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán; el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito declaró firme el auto mediante el cual desechó la citada demanda de garantías por improcedente. Asimismo remite a esta ponencia únicamente el cuaderno de amparo formado con motivo del referido juicio de garantías</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
30	JA-0581/2015-III	NEIFFE VALENCIA CALDERON	OOAPAS	27/11/2015	<p>se le tiene a la licenciada ALEJANDRA AVELINA RAMO VARGAS en cuanto apoderada jurídica de la autoridad codemandada H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma la ampliación de la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
31	JA-0777/2014-III	ELISA CRUZ MONTES	H. AYUNTAMIENTO DE HUATLAMO	25/11/2015	<p>se tiene al licenciado FAVIAN SOLIS VERGARA, en cuanto autorizado de la parte actora ELISA CRUZ MONTES, realizando diversas manifestaciones respecto de la inspección ocular que ofreció en su escrito inicial de demanda, a ese respecto, díjasele al ocursoante que se éste a lo acordado mediante proveído de fecha 22 veintidós de septiembre del año que transcurre, en el cual esta instructora se ordenó girar nuevamente exhorto para el desahogo de las referidas probanzas</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
32	JA-0874/2014-III	EDUARDO FLORES MENDOZA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	27/11/2015	<p>Se declara que la sentencia emitida en autos ha causado ejecutoria, se requiere a la parte demandada su cumplimiento.</p> <p>POR OFICIO A LA AUTORIDAD REQUERIDA Y POR LISTA A LAS DEMÁS PARTES</p>
33	JA-0164/2014-III	GERARDO ESTELA CIRA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	27/11/2015	<p>Se tiene al licenciado ISRAEL ZALAPA ORTÍZ, en cuanto autorizado de la parte actora GERARDO ESTELA CIRA, cumpliendo con el requerimiento efectuado en proveído de fecha 27 veintisiete de octubre del año en curso, Se le deja a la actora su derecho expedito para presentar la planilla de liquidación que considere correspondiente, atendiendo únicamente a la condena realizada en la sentencia, o bien, planteé el recurso legal relativo por así convenir a sus intereses.</p> <p>PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA Y POR LISTA A LAS DEMÁS PARTES</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO

34	JA-1294/2014-III	HERIBERTO HERNANDEZ HERNANDEZ	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	27/11/2015	Se tiene a la parte demandada manifestando haber dado cumplimiento a la sentencia emitida en autos, manifestaciones y constancias de las que se mandan dar vista a la parte actora para que manifieste lo que a sus intereses convenga. PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA Y POR LISTA A LAS DEMÁS PARTES
35	JA-0534/2014-III	LIZBETH DEL CARMEN CASTILLEJOS LEON	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	27/11/2015	Se tiene a LEUMIN VERA MEDINA, en cuanto apoderado jurídico de la autoridad codemandada SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, realizando diversas manifestaciones en relación con el cumplimiento de la sentencia de fecha 29 veintinueve de abril del año en curso, lo que hace, señalando en su escrito de cuenta, que con la finalidad de acatar el fallo jurisdiccional pronunciado, resulta necesario vincular a diversas autoridades administrativas. Se mandan girar los respectivos oficios. POR OFICIO A LA AUTORIDAD REQUERIDA Y POR LISTA A LAS DEMÁS PARTES
36	JA-1392/2014-III	JOSE MANUEL VAZQUEZ AGUILAR	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN	27/11/2015	Se le tiene a la demandada señalando nuevo domicilio. No ha lugar a tenerle señalando autorizados NOTIFÍQUESE POR LISTA
37	JA-1564/2013-III	JAVIER VAZQUEZ MERCADO	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN	27/11/2015	Se le tiene a la demandada señalando nuevo domicilio. No ha lugar a tenerle señalando autorizados NOTIFÍQUESE POR LISTA
38	JA-1244/2014-III	MIGUEL MENDOZA ESPINOZA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	27/11/2015	Se le tiene a la demandada señalando nuevo domicilio. No ha lugar a tenerle señalando autorizados NOTIFÍQUESE POR LISTA
39	JA-0581/2015-III	NEIFFE VALENCIA CALDERON	OOAPAS	27/11/2015	se le tiene a los licenciados EDGAR ISSACHAR DEL RIO BARAJAS Y EFRAÍN ROSILES REYES, en cuanto apoderados jurídicos de la autoridad demandada ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la ampliación de la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan , lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA
40	JA-1001/2014-III	CUAUHTEMOC VALLADARES CORZA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	27/11/2015	El Coordinador de Asuntos Jurídicos de este Tribunal informa a esta instructora que dentro del juicio de amparo directo 887/2015, promovido por Leumim Vera Medina en cuanto apoderado jurídico del Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán; el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito declaró firme el auto mediante el cual desechó la citada demanda de garantías por improcedente . Asimismo remite a esta ponencia los autos originales del juicio administrativo en el que se actúa, así como el cuaderno de amparo formado con motivo del referido juicio de garantías NOTIFÍQUESE POR LISTA
41	JA-1057/2015-III	MARTHA ELENA BAUTISTA RUIZ	COORDINACIÓN DE CONTRALORÍA, ANTES, SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO	26/11/2015	Se requiere a la actora previo a admitir la demanda para que la aclare y complete. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SE PUEDE PRESENTAR A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD PÚBLICA PARA REFERENCIA O CONSULTA.

42	JA-0886/2015-III	FRANCISCO ALEX DA PAZ NUNEZ	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACAN.	27/11/2015	<p><u>, se declara que ha precluido el derecho procesal de las autoridades demandadas para dar contestación a la demanda... SE SEÑALAN LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 08 OCHO DE DICIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE,</u> a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de los medios de convicción ofrecidos por las partes.</p> <p>PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA, TERCERO INTERESADO Y POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA</p>
----	------------------	-----------------------------	---	------------	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA ÚNICA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán

TERCERA PONENCIA

Lista de Acuerdos publicados el día 30 de noviembre de 2015.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0097/2014-III	MANUEL PONCE VILLEGAS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	27/11/2015	<p>se tiene a J. PILAR MARTÍNEZ HERNÁNDEZ quien se ostenta como DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, informando a esta Ponencia que desde el día 30 treinta de octubre del 2015 dos mil quince se remitió a la Dirección de Administración de Fondos de la Secretaría de Finanzas y Administración, la relación de envío con folio 002494 mediante el cual se mandó el documento de ejecución presupuestal y pago con número 16002929 a favor de Manuel Ponce Villegas, mismo que adjunta a su escrito de cuenta en copia simple; este Instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlos a sus antecedentes para que surtan los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
2	JA-1043/2015-III	LILIANA VELAZQUEZ GALEANA.	H. AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO	27/11/2015	<p>se tiene en tiempo a LILIANA VELAZQUEZ GALEANA, por su propio derecho presentando demanda sobre Juicio Administrativo de Nulidad, que promueve frente al H. AYUNTAMIENTO; PRESIDENTE MUNICIPAL Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO MICHOACAN.</p> <p>Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contraopañó a su escrito de demanda, mismas que obra en autos para ser tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno.</p> <p>Finalmente, señalando como domicilio para recibir notificaciones personales</p> <p>NOTIFÍQUESE</p>
3	JA-0822/2015-III	YOLANDA FABIAN JERONIMO	H. AYUNTAMIENTO DE CHERÁN	30/11/2015	<p>Se le tiene POR NO PRESENTADA LA DEMANDA, interpuesta dentro del presente juicio administrativo, en virtud del incumplimiento de la parte actora a la prevención que le fuera realizada para aclarar y completar su demanda</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA</p>
4	JA-0502/2015-III	GERMÁN COBOS PÍO	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACAN.	30/11/2015	<p>Se tiene a la demandada manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión concedida en autos.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
5	JA-0704/2015-III	OSCAR FELIX ESTRADA	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACAN.	30/11/2015	<p>Se les tiene a las codemandadas TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MORELIA; TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE POLICÍA VIAL DE DICHA DIRECCIÓN; POLICÍA DE VIALIDAD O ELEMENTO DE LA FUERZA CIUDADANA DE NOMBRE JUAN PABLO CHÁVEZ FRAGA, QUIEN SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN 120880 por precluido su derecho para contestar la demanda. Se tiene al TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN contestando la demanda.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PARA MÁS INFORMACIÓN ACUDA A LA SUBDIRECCIÓN DE REFERENCIA O CONSULTA.

6	JA-0322/2015-III	MARIA MERCEDES HERRERA SANCHEZ	OOAPAS	27/11/2015	Se tiene al licenciado JORGE LUIS TINAJERO ESCOBEDO, en cuanto autorizado de la actora, realizando manifestaciones. De igual forma realiza manifestaciones en relación al Incidente de Falta de Personalidad, y a la Prueba de Compulsa de Firmas administrada con Pericial en Grafoscopia ofrecida dentro del mismo, a lo cual dígasele al promovente que se esté a lo acordado en proveídos de fechas 28 veintiocho y 30 treinta de octubre del año en curso NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JA-0402/2015-III	FRANCISCO VAZQUEZ SOTO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	30/11/2015	Se tiene al Secretario General de Acuerdos de este tribunal remitiendo las constancias del presente asunto, la sentencia emitida y sus notificaciones correspondientes, las cuales se mandan agregar a sus antecedentes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	JA-0142/2015-III	CESAR RODRIGUEZ NARCISO	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACAN.	30/11/2015	Se tiene al Secretario General de Acuerdos de este tribunal remitiendo las constancias del presente asunto, la sentencia emitida y sus notificaciones correspondientes, las cuales se mandan agregar a sus antecedentes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	JA-0882/2014-III	XOCHITL DANIELA ARRIETA MURILLO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	30/11/2015	La actora manifiesta que la demandada ha cumplido sus pretensiones. Se sobresee. Se ordena el archivo. Se manda girar oficio al Coordinador de amparos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
10	JA-0685/2015-III	JORGE GARCIA CALDERON	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO	27/11/2015	Se manda reservar el escrito de contestación de demanda , lo anterior, hasta en tanto obren en esta Ponencia los acuses de correos, para estar en condiciones de resolver lo conducente. NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	JA-0985/2015-III	JOSE ALBERTO LUNA GARCIA	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACAN.	30/11/2015	Se tiene al ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA MUNICIPAL , manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión que le fuera concedida a la parte actora mediante proveído de fecha 03 tres de noviembre del presente año. NOTIFÍQUESE POR LISTA
12	JA-0665/2015-III	JOSE LUIS GONZALEZ CRUZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	27/11/2015	Se manda reservar el escrito de contestación de demanda , lo anterior, hasta en tanto obren en esta Ponencia los acuses de correo, para estar en condiciones de resolver lo conducente. NOTIFÍQUESE POR LISTA
13	JA-0635/2015-III	EUGENIO NAVA MONTES DE OCA.-	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	27/11/2015	Se manda reservar el escrito de contestación de demanda , lo anterior, hasta en tanto obren en esta Ponencia los acuses de correo, para estar en condiciones de resolver lo conducente. NOTIFÍQUESE POR LISTA
14	JAR-0125/2014-III	ÉRWIN HUERTA RODRÍGUEZ, QUIEN SE OSTENTA EN CUANTO APODERADO JURÍDICO DE LA PARTE ACTORA, MIGUEL RAMÍREZ GARCÍA		30/11/2015	Se tiene al Secretario General de Acuerdos remitiendo la sentencia definitiva y las notificaciones correspondientes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
15	JA-1403/2014-III	RAMON MARTINEZ DIAZ	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	30/11/2015	Se tiene al Secretario General de Acuerdos remitiendo la sentencia definitiva y las notificaciones correspondientes. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MÉRITAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PARA REFERENCIA O CONSULTA.

16	JA-0495/2012-III	RAUL ALVAREZ CRUZ	H. AYUNTAMIENTO DE EPITACIO HUERTA	30/11/2015	Se tiene a la Secretario General de Acuerdos remitiendo la sentencia definitiva y las respectivas notificaciones. NOTIFÍQUESE POR LISTA
17	JA-0410/2015-III	JUAN CARLOS RUIZ FLORES	H. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO	27/11/2015	Se tiene a JUAN CARLOS RUIZ FLORES y a VALENTIN CRUZ LUCIANO, dando cumplimiento al requerimiento efectuado mediante diverso auto de fecha 23 veintitres de noviembre del año 2015 dos mil quince, exhibiendo los documentales requeridas de las cuales se manda dar vista a las autoridades demandadas para que manifiestan lo que a derecho corresponda. NOTIFÍQUESE POR LISTA
18	JA-0670/2015-III	JOSE MIGUEL JIMENEZ MARTINEZ	H. AYUNTAMIENTO DE CUITZEO	27/11/2015	Se tiene a ISRAEL ORTIZ PINTOR, en su carácter de SINDICO MUNICIPAL DE CUITZEO DEL PORVENIR MICHOACÁN, en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DIAS HÁBILES AL ACTOR, para amplíe su demanda; se señalan las 11:00 doce horas del día 06 seis de enero del año 2016 dos mil dieciséis, para el desahogo de la prueba confesional a cargo de la parte actora JOEL AYALA CASTRO. se requiere A LA PARTE ACTORA mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles, remita a esta autoridad la prueba documental aludida anteriormente y señalada bajo el número 1. Se requiere mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a la PARTE ACTORA, a efecto de que en el término de 03 tres días, remita a esta tercera Ponencia la copia de la solicitud debidamente presentada con 05 cinco días antes de la presentación de su escrito de demanda. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
19	JA-0438/2015-III	BERNARDO CRUZ MENDEZ	H. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO	27/11/2015	Se tiene a la parte actora MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES, presentando escrito de ampliación de demanda administrativa, mismo que se admite en la vía y términos propuestos; ampliación de demanda que se manda notificar por oficio a las autoridades demandadas, para que en el término de 5 cinco días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos la notificación del presente acuerdo, para que comparezca ante esta autoridad a dar contestación a la ampliación de la demanda. POR OFICIO A LA AUTORIDAD REQUERIDA Y POR LISTA A LAS DEMÁS PARTES
20	JA-1021/2015-III	VICENTE JAVIER LIMONES ALVVARADO	IMSS	27/11/2015	El Coordinador de Asuntos Jurídicos de este Tribunal informa a esta instructora que dentro del juicio de amparo directo 964/2014, promovido por José María Flores Gutiérrez; el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito emitió sentencia, la cual culminó con el punto resolutivo siguiente: " ÚNICO.- La Justicia Federal no ampara ni protege a José María Flores Gutiérrez, contra el acto reclamado a la autoridad que quedó precisada en el resultando primero de esta ejecutoria ". Asimismo remite a esta ponencia los autos originales del juicio administrativo en el que se actúa , así como el cuaderno de amparo formado con motivo del referido juicio de garantías NOTIFÍQUESE POR LISTA
21	JA-0948/2015-III	DANIEL ALONSO GUTIERREZ LOPEZ	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	27/11/2015	Se tiene a JUAN CARLOS VEGA SOLORZANO, PROCURADOR DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, contestar en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa; se señalan las 11:00 once horas del día 07 siete de enero del año 2016 dos mil dieciséis, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUEDE SER CONSULTADO EN LA SECCIÓN DEL PÚBLICO PARAFRASEADO DE CONSULTA.

22	JAR-0259/2015-III	MANUEL ANGEL MARTINEZ NOCETTI	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO	30/11/2015	<p>consecuentemente, se tiene por precluido el derecho procesal de las autoridades codemandadas para realizar manifestaciones respecto de este medio de impugnación.... en atención a la etapa procesal en la que se encuentra este recurso, se ponen los autos a la vista del titular de esta ponencia para emitir la resolución que conforme a derecho proceda dentro de este medio de defensa...</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
23	JA-0309/2015-III	SAMUEL PÍNEDA GUILLERMO	OOAPAS	30/11/2015	<p>Se da cuenta con el oficio... informa que la fecha el auto que desechó el recurso de reconsideración JA-R-0227/2015-II ha causado ejecutoria y se ordenó el archivo del recurso en mención... se admite la prueba de INSPECCIÓN OCULAR ofrecida por la autoridad codemandada... señalándose para su desahogo las 10 DIEZ HORAS DEL 8 OCHO DE ENERO DE 2015 DOS MIL QUINCE, la que se deberá desahogar en... se comisiona al Actuario de la Adscripción a efecto de que se constituya en el domicilio a inspeccionar y practique dicha diligencia; asimismo, se requiere a la autoridad codemandada a efecto de que proporcione las facilidades necesarias para tal efecto...</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
24	JA-1476/2014-III	MARGARITA SANCHEZ OJEDA	OOAPAS	30/11/2015	<p>SE TIENE A LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS... AL QUE OCOMPAÑA LAS COSNTANCVIAS QUE CONFORMAN EL JUICIO ADMINSITRATIVO... MANDANDO AGREGAR LAS MISMAS A SUS ANTECEDENTES PARA QUE SURTAN LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR...</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
25	JAR-0186/2015-III	RAFAEL LÓPEZ LÓPEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	30/11/2015	<p>SE TIENE A LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS... AL QUE OCOMPAÑA LAS COSNTANCIAS QUE CONFORMAN EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN... MANDANDO AGREGAR LAS MISMAS A SUS ANTECEDENTES PARA QUE SURTAN LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR...</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
26	JA-0276/2015-III	ALEJANDRO RON ORIBE	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	30/11/2015	<p>SE TIENE A LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS... AL QUE OCOMPAÑA LAS COSNTANCVIAS QUE CONFORMAN EL JUICIO ADMINSITRATIVO... MANDANDO AGREGAR LAS MISMAS A SUS ANTECEDENTES PARA QUE SURTAN LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR...</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Y CONSULTA.

27	JA-0226/2015-III	RENE NIETO LOPEZ	COORDINACIÓN DE CONTRALORÍA, ANTES, SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO	30/11/2015	<p>SE DA CUENTA CON EL OFICIO... AL QUE ACOMPAÑA LAS CONSTANCIAS QUE CONFORMAN EL JUICIO ADMINISTRATIVO... MANDANDO AGREGAR LAS MISMAS A SUS ANTECEDENTES PARA QUE SURTAN LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR...</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
28	JA-1070/2015-III	JOSE BECERRIL SANCHEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	30/11/2015	<p>Se tiene en tiempo a la promovente JOSE BECERRIL SANCHEZ, por su propio derecho, presentando demanda administrativa, frente al TESORERO MUNICIPAL; SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA; INSPECTORES VICTOR CHAVEZ ZENTENO Y SILVIA HERNANDEZ REGUERO.</p> <p>Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el término de <u>15 quince días</u>, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra.</p> <p>Asimismo, se le tiene exhibiendo las documentales que acompañó a su escrito de demanda, mismas que obran en autos para ser tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno.</p> <p>Por otra parte, y por lo que respecta a la solicitud de suspensión del acto impugnado que solicita la actora con su escrito de demanda.</p> <p>Ante dicho pedimento dígamele al promovente que previo a proveer lo que conforme a derecho proceda con la medida cautelar que solicita, en este acto se manda requerir mediante NOTIFICACION POR OFICIO, a las autoridades demandadas a efecto de que remitan un informe informe.</p> <p>Finalmente, señalando como domicilio para recibir notificaciones personales</p> <p>NOTIFÍQUESE</p>
29	JA-1062/2015-III	DAVID MEJIA GONZALEZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	30/11/2015	<p>Se tiene en tiempo a DAVID MEJIA GONZALEZ y JORGE PIÑA RUBIO, por su propio derecho presentando demanda sobre Juicio Administrativo de Nulidad, que promueve frente al AUDITOR SUPERIOR DE MICHOACÁN; TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN; DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN.</p> <p>Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el término de <u>15 quince días</u>, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra.</p> <p>Asimismo, se le tiene exhibiendo las documentales que acompañó a su escrito de demanda, mismas que obra en autos para ser tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno.</p> <p>Por otra parte, y por lo que refiere a la solicitud de suspensión del acto impugnado que realiza en su escrito de demanda, dígamele al promovente que SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN SOLICITADA, en los terminos señalados</p> <p>Finalmente, señalando como domicilio para recibir notificaciones personales</p> <p>NOTIFÍQUESE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTO QUE SE CONFORMA ÚNICAMENTE POR REFERENCIA A CONSULTA.

30	JA-0336/2015-III	IRMA GUADALUPE ARREOLA	OOAPAS	30/11/2015	<p>Visto el estado procesal que guardan los auto... e instruye al personal de esta Tercera Ponencia para que se constituya en legal y debidamente forma ante las instalaciones que ocupa la Primera Ponencia de este Tribunal, a efecto de que proceda realizar la Compulsa de las documentales descritas con antelación; circunstancia que se manda hacer del conocimiento mediante atento oficio que se remita...</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
31	JA-0749/2015-III	RODRIGO ALVAREZ OSEGUERA	OOAPAS	30/11/2015	<p>Se da cuenta con los oficios sin número presentados ...presente contestación a la ampliación de demanda, por lo que se tiene en tiempo (según se advierte del contenido de la certificación que antecede) dando contestación a la ampliación a la demanda, lo que hace en la forma y términos de los oficios de cuenta... del escrito inicial de demanda se advierte que la parte actora ofreció, en el capítulo respectivo a las pruebas, con los numerales 2, 5 y 6 pruebas documentales...por lo que instruye al personal de esta Tercera Ponencia para que se constituya en legal y debidamente forma ante las instalaciones que ocupa la Segunda y Primera Ponencia de este Tribunal, a efecto de que proceda realizar la Compulsa de las documentales descritas con antelación; circunstancia que se manda hacer del conocimiento mediante atento oficio...</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
32	JA-0439/2015-III	OSCAR OMAR GARFIAS SANCHEZ	H. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO	30/11/2015	<p>se declara que ha precluido el derecho procesal de las autoridades demandadas para dar contestación a la demanda... SE SEÑALAN LAS 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 08 OCHO DE ENERO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de los medios de convicción ofrecidos por las partes...</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
33	JA-0509/2014-III	VICTORIA GRANADOS HERNANDEZ Y OTROS.	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	30/11/2015	<p>se da cuenta con el oficio... remite la secretaria general de acuerdo... mediante el cual, remite las contancias de la resolución de sala... se manda agregar sus autos para los efectos a que haya lugar...</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
34	JA-0401/2015-III	ITHZEL GUADALUPE PERRUSQUIA SILVA	SECRETARÍA DE SALUD	30/11/2015	<p>CON ESTA FECHA SE TUVO DESAHOGADA LA PRUEBA TESTIMONIAL SEÑALADA EN AUTOS DEL PRESENTE JUICIO</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES SOLO A CARACTER MERMAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

35	JA-0821/2015-III	YOLANDA FABIAN JERONIMO	H. AYUNTAMIENTO DE CHERÁN	30/11/2015	Se procede a hacer efectivo el apercibimiento realizado en autos, por lo que se le tiene POR NO PRESENTADA LA DEMANDA, interpuesta dentro del presente Juicio administrativo, en virtud del incumplimiento de la parte actora a la prevención que le fuera realizada para aclarar y completar su demanda NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA
----	------------------	----------------------------	------------------------------	------------	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Y CONSULTA.